

Bogotá, D.C. 07 de octubre de 2026

Honorable

JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)

E.S.D.

Ciudad

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: KAREN SOFIA ZULUAGA PULIDO

ACCIONADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

KAREN SOFÍA ZULUAGA PULIDO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1001044585 de Bogotá D.C., me permito interponer **ACCION DE TUTELA** conforme a lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos reglamentarios 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos fundamentales, **DEBIDO PROCESO (ART. 29 C.P.), DERECHO A LA IGUALDAD (ART. 13 C.P.), DERECHO AL TRABAJO (ART. 25 C.P.)** así mismo aquellos que siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente conocidos como lo son **PRINCIPIO DE CONFIANZA LEGÍTIMA, ACCESO A CARGOS PÚBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS (ART. 40 NUMERAL 7 y 125 C.P.)**, todos ellos reconocidos por la Corte Constitucional en ejercicio de su función de intérprete supremo de la Constitución, derechos que considero vulnerados por la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, conforme se expone en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: En el marco del Concurso de Méritos 2024, la Fiscalía General de la Nación conformó la lista de elegibles del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE I-201-M-01-(250) mediante resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, modificada por la Resolución No. 30700-00201 del 28 de mayo de 2026, "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer doscientos cincuenta (250) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE I-201-M-01-(250), en la modalidad de INGRESO, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024".

SEGUNDO: Que conforme a la Resolución No. 30700-00201 del 28 de mayo de 2026, **ocupé el puesto No. 111 posición real 251 dentro de esta lista de elegibles**; así mismo, esto fue ratificado por la Subdirección de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación en respuesta a derecho de petición 2026301001051602 del 1 de septiembre de 2026.

TERCERO: El 18 de junio de 2026, se llevó a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA DE VACANTES para las doscientas cincuenta (250) vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, modalidad **INGRESO**.

CUARTO: Conforme al acta de audiencia pública de escogencia de vacante, al final de la página 19 e inicios de la 20, se dejó constancia que se ofertaron 250 vacantes, y se citaron 250 elegibles. **Se registraron doscientas treinta y siete (237) escogencias de ubicación**. En este total se incluyen cinco (5) novedades atendidas al final de la diligencia: tres (3) relacionadas con la verificación del documento de identidad y dos (2) con dificultades técnicas. Para seis (6) elegibles que no culminaron la escogencia, pese a los llamados efectuados, quedó pendiente la asignación de una vacante de acuerdo con las necesidades del servicio. Asimismo, se presentaron seis (6) desistimientos expresos de la escogencia de vacante y del nombramiento, los cuales no se contabilizan como vacantes asignadas.

QUINTO: No obstante lo anterior, en respuesta a derecho de petición 2026301001051602 del 1 de septiembre de 2026, se me informó que *"El Grupo de Planta de la Fiscalía General de la Nación mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2026 reportó que se adjudicaron 244 plazas, 237 plazas las escogidas por los elegibles y 7 asignadas a los*

elegibles no conectados y 1 elegible que solcito se le asignara la plaza por necesidad del servicio.”

Así mismo, mencionó que "el Grupo de Planta de la Fiscalía General de la Nación mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2026 reportó que a los 7 elegibles que no se conectaron se les adjudico una plaza, que corresponde a:

EMPLEO ELEGIDO	SECCIONAL A PROVEER
NIVEL CENTRAL - BOGOTA DIRECCIÓN DE APOYO TERRITORIAL	NIVEL CENTRAL
NIVEL CENTRAL - BOGOTA DIRECCIÓN DE APOYO TERRITORIAL	NIVEL CENTRAL
NIVEL CENTRAL - BOGOTA DIRECCIÓN DE APOYO TERRITORIAL	NIVEL CENTRAL
NIVEL CENTRAL - BOGOTA DIRECCIÓN DE APOYO TERRITORIAL	NIVEL CENTRAL
NIVEL CENTRAL - BOGOTA DIRECCIÓN DE APOYO TERRITORIAL	NIVEL CENTRAL
NIVEL CENTRAL - BOGOTA DIRECCIÓN DE APOYO TERRITORIAL	NIVEL CENTRAL
NIVEL CENTRAL - BOGOTA DIRECCIÓN DE APOYO TERRITORIAL	NIVEL CENTR

SEXTO: En el mismo derecho de petición formulé la siguiente pregunta:

Sírvase indicar los ID que quedaron disponibles o sin adjudicar y los lugares de ubicación de las plazas que quedaron disponibles tras la terminación de la audiencia de escogencia de plazas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE I-201-M-01-(250)”

La respuesta de la Subdirección de Talento Humano fue la siguiente:

El Grupo de Planta de la Fiscalía General de la Nación mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2026 reportó la siguiente información:

SECCIONAL	DEPENDENCIA	CANTIDAD SALDO
NIVEL CENTRAL - BOGOTA	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LOS DELITOS INFORMATICOS	3
NIVEL CENTRAL - BOGOTA	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA PARA LOS DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE	1
CHOCÓ	DIRECCIÓN SECCIONAL - CHOCO	2

SÉPTIMO: Con lo anterior, se tiene que como resultado de la audiencia de escogencia de vacantes llevada a cabo el 18 de junio de 2026 se adjudicaron 244 de las 250 plazas ofertadas, quedando pendiente la adjudicación de 6 plazas (debido a los desistimientos realizados en audiencia de escogencia) las cuales debían ser asignadas conforme a la lista de elegibles en estricto orden de mérito y conforme a las reglas del concurso.

De acuerdo con lo anterior, la lista de elegibles se agotó hasta la posición 110 ocupada por MAYERLY ELIZABETH GUANCHA JIMENEZ (lo cual consta a folio 18 del acta de escogencia de vacantes y en la página 1 de la respuesta al derecho de petición del 1 de septiembre de 2026).

OCTAVO: Al haber existido 6 desistimientos en audiencia, la lista para conformar los 250 elegibles se corrió automáticamente en 6 posiciones, dejando dentro de estos 250 elegibles a las siguientes personas en estricto orden así:

111	Cédula de Ciudadanía	13958722	FREDY IVAN VARGAS ARIZA	63.80
111	Cédula de Ciudadanía	1001044585	KAREN SOFIA ZULUAGA PULIDO	63.80
111	Cédula de Ciudadanía	80030025	NIXON ALEXANDER MARTIN ZARATE	63.80
112	Cédula de Ciudadanía	13270117	JESUS ALBERTO MOLINA JIMENEZ	63.70
112	Cédula de Ciudadanía	1019105673	JUAN GUILLERMO TRIANA CAICEDO	63.70
112	Cédula de Ciudadanía	1130679197	RAFAEL ANGEL DIAZ SOTO	63.70
112	Cédula de Ciudadanía	1088281922	FLOR ANGELA MARTINEZ VARELA	63.70
112	Cédula de Ciudadanía	10966244	ANDRES EMILIO JIMENEZ POSADA	63.70

(*Dejando constancia de que la posición 112 debe ser objeto de desempate)

NOVENO: Conforme a lo anterior, me encuentro en la POSICIÓN NÚMERO 2 PARA ELEGIR PLAZA de acuerdo con los 6 puestos que no fueron objeto de adjudicación en la audiencia.

DÉCIMO: Las reglas del concurso (Acuerdo 001 de 2025) dictan que:

“ARTÍCULO 46. AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA. Una vez realizado el estudio de seguridad a **los elegibles con opción de nombramiento en relación con el número de vacantes ofertadas**, la Subdirección de Talento Humano, previo al nombramiento en período de prueba, **los citará a la audiencia pública de escogencia, para que, en estricto orden descendente, cada elegible seleccione la ubicación geográfica de la vacante de su preferencia** en la Dirección Seccional correspondiente para el grupo de Fiscalías o la Subdirección Regional de Apoyo para el grupo de Gestión y Apoyo Administrativo, según lo informado en el Anexo No. 1 OPECE que hace parte integral del presente Acuerdo.

En la citación a la audiencia de escogencia, la Subdirección de Talento Humano, deberá comunicar de manera detallada la ubicación específica de las vacantes a proveer, en relación con el empleo y número de vacantes objeto del concurso de méritos.

DECIMO PRIMERO: Que teniendo en cuenta todo lo anterior, ostento condición de ELEGIBLE CON OPCIÓN DE NOMBRAMIENTO, pues como ya se indicó, me encuentro dentro de los 250 primeros puestos de la lista de elegibles con relación con el número de vacantes ofertadas.

DECIMO SEGUNDO: El día 06 de octubre de 2026 me fue notificada Resolución Nro. 3000-05889 de fecha 28 de septiembre de 2026 en la cual se me efectúa el siguiente nombramiento:

Posición elegibilidad	C.c. No.	Nombres y apellidos	Denominación del empleo	Id cargo	Ubicación
111	1.001.044.585	KAREN SOFIA ZULUAGA PULIDO	ASISTENTE DE FISCAL IV	3547	NIVEL CENTRAL MEDELLIN - DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Dicho nombramiento se realizó sin tener en cuenta el debido proceso para realizarlo conforme a las reglas del concurso, esto es el Acuerdo 001 del 3 de marzo de 2025, puesto que, al ostentar calidad de elegible con opción de nombramiento para las 250 plazas ofertadas, lo procedente era haberme citado a audiencia pública de escogencia conforme al artículo 46 del mencionado acuerdo.

Aunado a lo anterior, este nombramiento se realizó con las siguientes irregularidades:

- a. Sin tener en cuenta el mejor derecho que tengo para elegir plaza por estar en segunda posición de elegible para las vacantes ofertadas y que no fueron adjudicadas.

- b. Para una plaza que NO CORRESPONDE A NINGUNA de las disponibles tras la culminación de la audiencia del 18 de junio de 2026 (3 NIVEL CENTRAL BOGOTÁ - DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LOS DELITOS INFORMATICOS; 1 NIVEL CENTRAL BOGOTÁ - DIRECCIÓN ESPECIALIZADA PARA LOS DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE y 2 DIRECCIÓN SECCIONAL CHOCÓ)
- c. Adjudicando una plaza de manera arbitraria aun cuando incluso mediante derecho de petición del día 19 de junio de 2026, yo ya había manifestado mi voluntad de elegir una plaza en el Nivel Central Bogotá, teniendo en cuenta factores objetivos como lo son precisamente este derecho a elegir conforme a las reglas del concurso, pero además, de factores subjetivos como que mi arraigo y mi familia (incluyendo mis dependientes económicos), así como mis servicios médicos de EPS y particulares, se encuentran en esta ciudad de Bogotá, y que inclusive en esta ciudad de Bogotá se encuentra mi cargo actual en provisionalidad de la Fiscalía General de la Nación, desconociendo por completo el mérito para acceder al cargo ganado.

PRETENSIONES

PRIMERA: Que se ordene a la Fiscalía General de la Nación retrotraer la actuación, dejando sin efectos la Resolución Nro. 3000-05889 de fecha 28 de septiembre de 2026.

SEGUNDA: Que se ordene a la Fiscalía General de la Nación citar a audiencia pública de escogencia para que se suplan los 6 de 250 cargos ofertados que quedaron pendientes con las vacantes que quedaron previstas para ello, conforme al artículo 46 del Acuerdo 001 de 2025 garantizando el debido proceso de los elegibles con opción de nombramiento, la cual solicito se realice con la posibilidad de asistir de manera presencial.

TERCERA: Que como consecuencia de la audiencia pública de escogencia, se realice el nombramiento en periodo de prueba en la Dirección o subdirección que allí elija.

CUARTA: En caso de que no sea posible realizar la audiencia pública de escogencia, se me garantice el derecho real y efectivo y en estricto orden de mérito para elegir la ubicación geográfica de la plaza en la cual seré nombrada teniendo en cuenta las 6 plazas residuales tras la audiencia del 18 de junio de 2026 (3 NIVEL CENTRAL BOGOTÁ - DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LOS DELITOS INFORMATICOS; 1 NIVEL CENTRAL BOGOTÁ - DIRECCIÓN ESPECIALIZADA PARA LOS DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE y 2 DIRECCIÓN SECCIONAL CHOCÓ), para lo cual desde ya manifiesto mi interés en que sea una plaza en el Nivel Central Bogotá.

FUNDAMENTO JURÍDICO

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA IGUALDAD (Art. 13 C.P.)

El artículo 13 de la Constitución reconoce que todas las personas son iguales ante la ley, y señala que le corresponde al Estado promover las condiciones para lograr que la igualdad sea real y efectiva.

La Corte Constitucional en sentencia C- 371 de 2000, M.P. Carlos Gaviria Díaz, consideró que *"El acceso a carrera mediante concurso dirigido a determinar los méritos y calidades de los aspirantes (CP art. 125), es una manifestación concreta del **derecho a la igualdad** (CP art. 13) y al desempeño de funciones y cargos públicos (CP art. 40-7). La libertad del legislador para regular el sistema de concurso de modo que se garantice la adecuada prestación del servicio público, no puede desconocer los derechos fundamentales de los aspirantes que se satisfacen mediante la participación igualitaria en los procedimientos legales de selección de los funcionarios del Estado."*

Para el caso puntual, se alega una vulneración al derecho a la igualdad en tanto que me encuentro dentro de los 250 elegibles que tienen derecho a elegir la ubicación geográfica conforme lo han establecido las reglas del concurso y que se está vulnerando este derecho frente a las 237 personas que si fueron citadas a la audiencia pública de escogencia de

vacante y que si tuvieron la opción de elegir la ubicación geográfica de su preferencia en gracia del orden de mérito conforme a su posición en la lista de elegibles.

Existen particularidades ocurridas en este proceso de selección y adjudicación de plazas que ameritan la revisión en sede de tutela por vulneración al derecho a la igualdad, pues la Fiscalía General de la Nación está confundiendo la recomposición de la lista de elegibles con la provisión inicial de las 250 plazas ofertadas.

Debe tenerse en cuenta que yo no fui citada a la audiencia porque inicialmente no me encontraba dentro de los 250 elegibles; sin embargo, en el desarrollo de la audiencia seis personas desistieron de elegir plaza, lo que impidió que en dicha audiencia se culminara con la provisión de la totalidad de las plazas ofertadas teniendo entonces que darse la misma oportunidad a las personas que entraron a la lista tras estos seis desistimientos, pues no existe ningún fundamento para darle un trato diferencial a quien escoge las plazas 245 a la 250 como aquí se está haciendo, negando el derecho a elegir como lo hicieron los otros participantes que se encontraban dentro de las 250 posiciones de la lista de elegibles.

También debe tenerse en cuenta, que antes de la audiencia hubo 4 novedades que modificaron las posiciones en la lista de elegibles, así se puede observar en respuesta a derecho de petición de fecha 1 de septiembre de 2026 en donde se indicó lo siguiente:

TIPO DE NOVEDAD	POSICION LISTAS DE ELEGIBLES INICIAL	CEDULA	NOMBRE	OPECE	DENOMINACION DEL EMPLEO
Exclusion	88	7675399	EDWIN MANUEL BARRIOS FONTALVO	I-201-M-01-(250)	ASISTENTE DE FISCAL IV
Recomposición automatica	78	2964457	LUIS FERNANDO ORTIZ ROJAS	I-201-M-01-(250)	ASISTENTE DE FISCAL IV
Exclusion - Fallecido	100	38362721	YOMAIRA REYES URREGO	I-201-M-01-(250)	ASISTENTE DE FISCAL IV
Recomposición automatica	101	1152694591	LAURA VICTORIA CERRO PEREIRA	I-201-M-01-(250)	ASISTENTE DE FISCAL IV

Esto ocasionó que se recompusiera la lista de elegibles de manera automática de tal suerte que a la audiencia se citaron personas que en estricto orden estaban en igual condición que yo, inicialmente por fuera de los 250 elegibles pero a esperas de la recomposición; es así que estas personas SI FUERON CITADAS a la audiencia y SI TUVIERON OPCIÓN DE ELEGIR.

Entonces se debe cuestionar, si las 6 personas que desistieron EN la audiencia lo hubieran manifestado antes de la misma tal y como lo hicieron Laura Victoria Cerro y Luis Fernando Ortiz, por efecto de la recomposición automática se me debió haber citado a la audiencia y hubiera tenido el derecho a elegir como ocurrió con Aureliano Augusto Cala Bruges, Linda Paola Álvarez Muñetones y Mayerly Elizabeth Guancha Jiménez.

El ejercicio es muy sencillo señoría, si tomamos la lista de elegibles y excluimos a quienes desistieron antes de la audiencia y a quienes desistieron durante la audiencia, el resultado es que me encuentro dentro de los 250 elegibles con opción de asistir a la audiencia de escogencia o al menos de que se me garantice la igualdad de condiciones en lo sustancial de la diligencia que es poder decidir dentro de las opciones, cuál es la plaza de mi preferencia, lo cual NO OCURRIÓ.

Ni el acuerdo 001 ni algún otro documento trae un trato diferencial para quienes entramos a suplir los cargos de la recomposición de la lista para suplir los cargos ofertados, es que a la finalización de la audiencia quedaron 13 plazas por adjudicar de las cuales 7 fueron adjudicadas por necesidad del servicio a quienes no se presentaron a la audiencia pero tenían derecho a elegir quedando 6 por proveer en estricto orden de mérito; en este orden de ideas, ¿los derechos de quien ocupó la posición 244 es diferente que el de quien ocupó el 250? La respuesta es NO.

Cuando me presenté al concurso y quedé dentro de la lista de elegibles conocía de las reglas del concurso y es con base en estas reglas que decido presentarme; al darse la oportunidad de elegir la plaza porque mi puntaje y mi posición en la lista así lo permite, me encuentro con un derecho adquirido de poder elegir una de las 6 plazas que se encuentran disponibles y que debo decir, pretendo escoger una plaza en la ciudad de Bogotá en donde se encuentra mi arraigo y donde es mi preferencia y al tener la opción meritoria de hacerlo, no encuentro fundamento en que se me cercene este derecho por el simple hecho de haber ingresado a la lista por cuenta de la recomposición máxime si se tiene en cuenta que existe la opción de elegir, pues no hay solo 1 plaza, hay 6 disponibles al momento en que se recompone la lista para mí.

Incorre la Subdirección de Talento Humano en un error y es confundir la situación administrativa de la recomposición de listas:

- i). Que se da para proveer la totalidad de las plazas ofertadas (250)
- ii). Que se da como consecuencia del retiro del elegible en posición de merito bien sea: porque renuncia durante el periodo de prueba, no supere el periodo de prueba, desista de continuar con el proceso posterior al nombramiento y los demás casos contemplados en el artículo 3 de la Resolución 007 del 29 de enero de 2026.

En el primer caso, las posiciones se corren porque las vacantes a proveer no se han agotado con la cantidad de elegibles que fueron citados a la audiencia y deben proveerse los cargos allí disponibles con las plazas disponibles y el derecho que le asiste a quienes conforman la lista; y en el segundo caso, esta reorganización de la lista impone que no se tenga el derecho a escoger plaza, pues el cargo a proveer será el que quedó disponible como consecuencia de la novedad presentada.

PARA TODOS LOS EFECTOS, ES CLARO QUE ME ENCUENTRO EN EL PRIMERO DE LOS CASOS y es por ello que se alega esta flagrante vulneración al derecho a la igualdad y al debido proceso ya que las 250 plazas no fueron adjudicadas en la audiencia, por ende, tengo los mismo derechos de quienes si fueron citados a audiencia para suplir esas plazas; no se me puede adjudicar unilateral y arbitrariamente una plaza que ni siquiera sé de donde salió si no se encuentra en la lista de las 6 que según en acta de audiencia quedaron por adjudicar.

VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO (Art. 29 CP y Art. 46 Acuerdo 001 de 2024):

El debido proceso en los concursos públicos es una garantía constitucional que obliga a las entidades a cumplir estrictamente con las reglas fijadas en la convocatoria y respetar los derechos de los participantes; las normas, etapas, requisitos y puntajes fijados en el acto de convocatoria son obligatorios e invariables tanto para la administración como para los aspirantes.

El concurso de méritos es un trámite reglado. La Corte Constitucional en Sentencia SU-913 de 2009 estableció que "las reglas del concurso son ley para las partes y deben ser cumplidas estrictamente"

En el presente caso, el Acuerdo de Convocatoria 001 de 2024 establece que

ARTÍCULO 46. AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA. Una vez realizado el estudio de seguridad a los elegibles con opción de nombramiento en relación con el número de vacantes ofertadas, la Subdirección de Talento Humano, previo al nombramiento en período de prueba, los citará a la audiencia pública de escogencia, para que, **en estricto orden descendente**, cada elegible seleccione la ubicación geográfica de la vacante de su preferencia en la Dirección Seccional correspondiente para el grupo de Fiscalías o la Subdirección Regional de Apoyo para el grupo de Gestión y Apoyo Administrativo, según lo informado en el Anexo No. 1 OPECE que hace parte integral del presente Acuerdo.

En la citación a la audiencia de escogencia, la Subdirección de Talento Humano, deberá comunicar de manera detallada la ubicación específica de las vacantes a proveer, en relación con el empleo y número de vacantes objeto del concurso de méritos.

En el caso de recaer el nombramiento y escogencia de vacante, en elegibles cuya posición se encuentre en empate, durante la audiencia se dirimirá según los criterios señalados en el artículo 47 del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: Las audiencias públicas de que trata el presente artículo, se desarrollarán de acuerdo con la reglamentación establecida y debidamente comunicada al finalizar la etapa de pruebas.

Por lo anterior, destaco que indica el acuerdo de convocatoria que: una vez realizado el estudio de seguridad a los elegibles con opción de nombramiento en relación con el número de vacantes ofertadas la Subdirección de Talento Humano, previo al nombramiento en período de prueba, los citará a la audiencia pública de escogencia, para que, **en estricto orden descendente**, cada elegible seleccione la ubicación geográfica de la vacante de su preferencia: Ya superé la etapa de estudio de seguridad y pese a estar dentro de los 250 elegibles con opción de nombramiento NO SE ME CITÓ A AUDIENCIA teniendo derecho a ello; en cambio, se me asignó de manera arbitraria una plaza y se me notificó el nombramiento de manera unilateral, ignorando el paso a paso que prevé el acuerdo para la provisión de las 250 plazas ofertadas.

Reitero señoría, es que yo no estoy entrando en reorganización de la lista de elegibles a suplir una plaza en particular; me encuentro aun en la etapa de provisión inicial de las vacantes ofertadas, esta etapa NO HA CULMINADO, no se me puede dar un trato distinto ignorando el contemplado en el acuerdo que fija las reglas del concurso y que me da la opción de elegir la plaza en la cual seré nombrada.

Adicionalmente señoría, también debo mencionar que la vacante en la que se me nombró (Nivel Central – Medellín) no se encuentra dentro de las que quedaron disponibles tras la culminación de nombramientos en la audiencia, entonces se me está asignando una plaza que alguien ya había elegido antes como si yo estuviera en una posición que solamente me diera esta opción cuando lo correcto es que se me asigne una plaza de las que no fue elegida por ninguno de los 237 elegibles que si tuvieron derecho a escoger.

Entonces, dónde quedan los derechos adquiridos por el mérito, o de que sirven las reglas del concurso si no van a ser tenidas en cuenta por la entidad que las crea y que debe aplicarlas.

El desistimiento de personas en la audiencia de elección era una circunstancia completamente previsible por parte de la Fiscalía y debieron tener medidas que permitieran mitigar este tipo de situaciones en donde DEBIERON citar a elección de las plazas a las personas que entramos a esa posición dentro de los 250 elegibles conforme a las 250 vacantes ofertadas y no hacer una audiencia que en mi criterio quedó incompleta porque la audiencia era para adjudicar bajo las reglas del concurso LA TOTALIDAD DE LAS VACANTES OFERTADAS, acá no se adjudicó la totalidad, quedaron 6 plazas sin ser elegidas y no se citó a nadie de los que seguíamos en la lista para que conforme al debido proceso eligiéramos.

Por el contrario, y con un acto administrativo que no justifica la elección de la plaza, se me notifica un nombramiento que se salta varios pasos del debido proceso y el cual me deja en absoluta desventaja con quienes si tuvieron la oportunidad de elegir la ubicación de la plaza conforme a la disponibilidad.

Esta situación me expone a tener que acudir a este mecanismo extraordinario y excepcional para que se le inste a la administración a no saltarse los pasos de los procesos, mas cuando estos traen tremendas consecuencias como lo es la ubicación laboral de una persona. La necesidad del servicio y la flexibilidad de la planta no es una excusa válida en este caso, pues no se trata de un movimiento cualquiera en la planta de personal de la Fiscalía sino de un nombramiento en periodo de prueba proveniente de habérmelo ganado por cuenta del

concurso de méritos y que además es absolutamente reglado y que debe estrictamente regirse por esas reglas lo cual definitivamente no se hizo vulnerando mi derecho constitucional al debido proceso.

VIOLACIÓN AL DERECHO DE ACCESO A CARGOS PÚBLICOS POR MÉRITO (Art. 40.7 y 125 CP):

El artículo 125 de la Constitución consagra el mérito como único criterio para acceder a la carrera administrativa; es así como el cargo público es de tan alta dignidad que así mismo debe ser el derecho al acceso al mismo. Al participar en el concurso de méritos FGN 2024 y ganar una posición dentro de la lista de elegibles en las primeras 250 posiciones, me encuentro con derecho a acceder al cargo para el cual concursé con los derechos y prerrogativas que ofrece el acuerdo y convocatoria a la cual me presenté.

No se puede decir que hacer un nombramiento arbitrario, sin garantía del debido proceso, violentando el derecho a la igualdad sea una legítima garantía del acceso a los cargos públicos por mérito, pues las reglas del concurso deben respetarse y el mérito también debe respetarse. En ese sentido, los puntajes y las posiciones en las listas de elegibles permiten al elegible hacerse acreedor de unos derechos que la administración simplemente no puede limitar, cambiar o simplemente eliminar o cercenar si justificación alguna. Realizar un nombramiento bajo estas premisas es obligar a una persona a trabajar bajo condiciones injustas y desiguales o simplemente renunciar a sus derechos meritorios lo cual es injustificable, pues existiendo las reglas para hacer de este concurso transparente y legal, simplemente se están omitiendo por capricho de la Fiscalía General de la Nación.

VIOLACIÓN AL DERECHO AL TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS (Art. 25 CP) Y A LA CONFIANZA LEGÍTIMA:

Aunado a todo lo anterior, considera la suscrita que se está vulnerando mi derecho al trabajo en condiciones dignas, pues al haber accedido a un cargo de carrera por haber ganado el concurso y con una expectativa de poder elegir una plaza en mi ciudad de arraigo, ha permitido que realice mi proyecto de vida a corto y mediano plazo en esta ciudad en donde tengo derecho a elegir plaza; la decisión de la Fiscalía de mandarme a otra ciudad como si no tuviera derecho a elegir, vulnerando todos los derechos ya ampliamente desarrollados, me implica desplazamientos que afectan mi estabilidad económica, el cambio de mi vivienda, de mis proyectos familiares, sociales y académicos.

Incluso, se puede decir que realizar este nombramiento de manera unilateral cuando no estaba facultado para hacerlo, desmejora mis condiciones laborales, pues en caso de no aceptar la plaza regresaría a mi cargo en provisionalidad en el cual tengo un salario inferior al proyectado con el cargo que me gané en el concurso de méritos; la opción de elegir la plaza influye directamente en la decisión de aceptar o no el trabajo lo cual no es justo cuando no se corresponde con las garantías que ofrece el proceso de permitir elegir la plaza si está dentro de las posibilidades y así es en este caso; es absolutamente lógico que si hay opción de quedarme en el lugar en donde tengo mi arraigo, lo voy a hacer.

PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA

En cuanto al **principio de subsidiaridad** debe señalarse que la Carta Política, en su artículo 86, de manera expresa y clara dispone que la acción de tutela es un mecanismo judicial para la protección inmediata y efectiva de los derechos fundamentales, con carácter residual y subsidiario, es decir, que procede de manera supletiva, ante la ausencia de otros medios ordinarios de defensa, o cuando existiendo estos, dicha acción se tramita como mecanismo transitorio de defensa judicial para evitar un perjuicio irremediable.

Bajo el principio de subsidiaridad, deben agotarse los recursos y mecanismos ordinarios de defensa judicial previstos por la Ley, pues la acción de tutela no viene a reemplazar los procesos ordinarios, ni al juez natural, como quiera que se trata de un mecanismo extraordinario, excepcional y residual, que no puede ser visto como una vía judicial adicional o paralela que pueda sustituir a las vías judiciales ordinarias.

Tampoco constituye un salvavidas, al que se pueda acudir para corregir los errores en que pudieron incurrir los sujetos procesales, o para revivir términos ya fenecidos por la incuria procesal de esas partes, que tras dejar vencer los términos para usar los medios procesales ordinarios o especiales, acuden a la acción de tutela para subsanar esas omisiones.

Cuando se cuenta con otros medios judiciales de protección de los derechos fundamentales, la tutela sólo procede como transitorio, pero solo para evitar un perjuicio irremediable, que consiste en: *"aquel que resulta del riesgo de lesión al que una acción u omisión de las autoridades públicas o de los particulares somete a un derecho fundamental que, de no resultar protegido por vía judicial en forma inmediata, perdería todo el valor subjetivo que representa para su titular y su valor objetivo como fundamento axiológico del ordenamiento jurídico."* (Sentencia T-351 de 2005, retomada en Sentencias T-348 de 1997, T-823 de 1999, T-1211 de 2005, T-535 de 2003, T-368 de 2004 y T-536 de 2006 entre otras)

Atendiendo el principio de subsidiaridad, la acción de tutela, por regla general, es **IMPROCEDENTE CONTRA LOS CONCURSOS DE MÉRITO PARA ACCEDER A CARGOS DE CARRERA.**

La Jurisprudencia Constitucional ha sostenido reiteradamente que la provisión de cargos mediante la selección de los candidatos a través de concurso, apunta a la finalidad de garantizar los derechos al trabajo, la igualdad de oportunidades, acceso al desempeño de funciones y cargos públicos; efectiviza el principio de la buena fe en las relaciones entre las personas y el Estado; asegura la prevalencia de los intereses públicos o sociales sobre los individuales; realiza los principios de igualdad, moralidad eficacia, celeridad e imparcialidad en el ejercicio de la función pública.

Con el concurso se pretende que se cuente con servidores cuya experiencia, conocimiento y dedicación, garanticen mejores resultados, que sean poseedores de las mejores aptitudes para atender con lujo de competencia las altas responsabilidades confiadas:

"El concurso es el mecanismo considerado idóneo para que el Estado, dentro de criterios de imparcialidad y objetividad, mida el mérito, las capacidades, la preparación y las aptitudes generales y específicas de los distintos aspirantes a un cargo, con el fin de escoger entre ellos al que mejor pueda desempeñarlo, apartándose en esa función de consideraciones subjetivas, de preferencias o animadversiones y de toda influencia política, económica o de otra índole.

"La finalidad del concurso estriba en últimas en que la vacante existente se llene con la mejor opción, es decir, con aquel de los concursantes que haya obtenido el más alto puntaje. A través de él se evalúa y califica el mérito del aspirante para ser elegido o nombrado.

"Así concebida la carrera, preserva los derechos al trabajo, a la igualdad y al desempeño de funciones y cargos públicos, realiza el principio de la buena fe en las relaciones entre las personas y el Estado y sustrae la actividad estatal a los mezquinos intereses de partidos políticos y grupos de presión que antaño dominaban y repartían entre sí los cargos oficiales a manera de botín burocrático."

La Jurisprudencia Constitucional, en Sentencia T-081 de 2022 señaló que siendo la regla general la improcedencia de la tutela para controvertir los actos administrativos en concurso de méritos, existen unas **SUBREGLAS** que deben analizarse en cada caso concreto para su viabilidad excepcional, así:

*"En conclusión, la acción de tutela no es, por regla general, el mecanismo judicial dispuesto para resolver las controversias que se derivan del trámite de los concursos de méritos, cuando ya se han dictado actos administrativos susceptibles de control por parte del juez de lo contencioso administrativo, en especial, cuando ya existe una lista de elegibles. Sin embargo, el juez de tutela deberá valorar si, atendiendo a las circunstancias del caso concreto, los medios de control ante la justicia administrativa son eficaces para resolver el problema jurídico propuesto, atendiendo a las **subreglas** previamente mencionadas, esto es, (i) si el empleo ofertado cuenta con un periodo fijo determinado por la Constitución o por la ley; (ii) **si se imponen trabas para nombrar en el cargo a quien ocupó el primer lugar en la lista de elegibles;** (iii) si el caso tiene una marcada*

relevancia constitucional; y (iv) si resulta desproporcionado acudir al mecanismo ordinario, en respuesta a las condiciones particulares del accionante”.

Recientemente, mediante sentencia T-145 de 2026 con base en la sistematización realizada en la sentencia T-008 de 20262 se establecieron las reglas de improcedencia de la acción de tutela en concursos de méritos, respecto de los siguientes actos:

a.- *Acto administrativo definitivo o de trámite que definen situaciones jurídicas concretas.*

b.- *Acto administrativo de mero trámite, preparatorio o de ejecución en concursos públicos que no tienen vía ordinaria.*

Para cada caso se establecieron unas **excepciones**:

Cuando se trata de actos administrativos que conforman lista de elegibles, y actos de trámite que definen situaciones jurídicas concretas, como la exclusión de un participante, lo procedente es demandarlos ante la jurisdicción contencioso-administrativa, **y solo procede la tutela cuando:**

i) Se plantee un problema de naturaleza constitucional que desborde las competencias del juez administrativo, o

ii) Cuando se busque evitar la consolidación de un perjuicio irremediable.

En tratándose de actos administrativos de trámite que no cuentan con un mecanismo ordinario de control, lo que debe hacerse es demandar el acto administrativo definitivo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo, y solo procede la tutela contra ese acto de trámite cuando se demuestre:

i) Cuando la actuación administrativa de la cual hace parte el acto no haya concluido

ii) Que el acto acusado defina una situación especial y sustancial que se proyecte en la decisión final

iii) Que ocasione la vulneración o amenaza real de un derecho constitucional fundamental.

Bajo esos parámetros, debe establecerse la naturaleza del acto que presuntamente vulnera los derechos fundamentales de quien acciona.

En el caso concreto, se pretende dejar sin efectos el nombramiento realizado a la suscrita en la plaza Nivel Central – Medellín Dirección Especializada contra las violaciones a los Derechos Humanos porque existió una vulneración al derecho a la igualdad y al debido proceso en el trámite de nombramiento respecto de la nula oportunidad de elegir la ubicación geográfica de la vacante de mi preferencia por tener derecho a ello conforme a la posición en la lista de elegibles y las condiciones particulares en que se recompuso la lista de elegibles, negando los derechos y las condiciones que existían para realizar esa escogencia conforme a las reglas fijadas para el concurso.

Se ataca entonces un acto definitivo de nombramiento en periodo de prueba, que define mi situación jurídica particular dentro del concurso de méritos de la Fiscalía General de la Nación.

Bajo el principio de subsidiaridad, en principio se cuenta con los mecanismos previstos en la Ley 1437 de 2011 para controvertir las actuaciones administrativas derivadas del concurso de méritos, incluso con la posibilidad de solicitar medidas cautelares, sin embargo, la controversia sometida a consideración por medio de la presente acción no se limita a cuestionar la legalidad del acto de nombramiento contenido en la Resolución 30000-05889 de 2026, sino a la inconformidad en una actuación arbitraria desarrollada por la Fiscalía General de la Nación para la provisión de la plaza, siendo que pese a estar habilitada para elegirla, no se concedió esta prerrogativa vulnerando el debido proceso y el derecho a la igualdad respecto de quienes estando en la misma condición, si tuvieron esta oportunidad en la audiencia pública de escogencia.

De esta manera, el debate propuesto no se circunscribe a establecer si el acto administrativo de nombramiento se ajustó formalmente al ordenamiento jurídico, sino determinar si durante una etapa decisiva del concurso la Administración garantizó a la

Accionante una oportunidad real y efectiva para ejercer el derecho de escogencia que derivaba de su posición en la lista de elegibles.

Esta particularidad resulta relevante para el análisis de la subsidiariedad, puesto que la pretensión formulada no persigue exclusivamente la anulación del nombramiento, sino el restablecimiento de una oportunidad de elección que fue cercenada al no habilitarse por ningún medio la opción de elegir la plaza y en su lugar, adjudicando una de manera unilateral cuando existen unas reglas establecidas para la provisión de los 250 cargos ofertados, las cuales fueron completamente obviadas por la Fiscalía.

Respecto de la procedencia de la acción de tutela para evitar un perjuicio irremediable, debe tenerse en cuenta que para el momento de interposición de la acción constitucional, ya se expidió y notificó el acto de nombramiento, encontrándose en curso los términos para su aceptación y posterior posesión. Paralelamente, el concurso continúa desarrollándose respecto de los participantes ubicados en posiciones posteriores de la lista y que probablemente ya fueron nombrados -o lo serán- en la plaza reclamada por quien tiene mejor derecho conforme a la posición de elegible, circunstancia que podía producir nuevas situaciones jurídicas respecto de las vacantes en disputa.

En ese contexto, el transcurso del tiempo adquiere especial relevancia, pues una eventual decisión judicial posterior no solo tendría que pronunciarse sobre la legalidad de las actuaciones cuestionadas, sino que eventualmente debería reconstruir las condiciones existentes al momento del nombramiento de la suscrita y armonizar cualquier medida de restablecimiento con las situaciones jurídicas que pudieran haberse consolidado respecto de otros elegibles con la posible causación de un efecto dominó en las situaciones jurídicas individuales que afectaría a los elegibles de esta lista.

Considero que no hay controversia sobre los demás requisitos de procedencia, pues, existe **legitimación en la causa por activa y por pasiva** y también concurre el requisito de **inmediatez**.

MEDIDAS PROVISIONALES

Teniendo en cuenta que el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba ya se encuentra notificado y que, probablemente ya se han surtido otros nombramientos en las plazas que se encuentran en disputa, con miras a evitar un perjuicio irremediable hasta tanto no se resuelva la presente acción constitucional, solicito se decreten las siguientes:

PRIMERA: SUSPENDER de manera inmediata el término que por Ley tiene la suscrita KAREN SOFIA ZULUAGA PULIDO para manifestar la aceptación al cargo de ASISTENTE DE FISCAL IV, ID 3547, ubicado en Nivel Central Medellín – Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos, nombramiento efectuado mediante Resolución No. 30000-055889 del 28 de septiembre de 2026 (notificado el 06 de octubre de 2026), y cualquier actuación encaminada a perfeccionar la posesión.

SEGUNDA: PRESERVAR las vacantes del empleo ASISTENTE DE FISCAL IV que se encontraban disponibles tras la culminación de la audiencia de escogencia llevada a cabo el 18 de junio de 2026, esto es (3 NIVEL CENTRAL BOGOTÁ - DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LOS DELITOS INFORMATICOS; 1 NIVEL CENTRAL BOGOTÁ - DIRECCIÓN ESPECIALIZADA PARA LOS DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE y 2 DIRECCIÓN SECCIONAL CHOCÓ).

Respecto de aquellas que hubieren realizado nombramientos a elegibles ubicados en posiciones posteriores a KAREN SOFIA ZULUAGA PULIDO, se suspenda su trámite, se conserve su trazabilidad y no se adopten nuevas actuaciones que hagan materialmente imposible o sustancialmente más difícil el eventual restablecimiento del derecho de escogencia reclamado.

ANEXOS

1. Acuerdo No. 001 del 3 de marzo de 2025 *"Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las*

modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

2. Resolución No. 30700-00201(28 de mayo de 2026) *"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer doscientos cincuenta (250) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE I-201-M-01-(250), en la modalidad de INGRESO, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024".*
3. Derecho de petición radicado el 19 de junio de 2026.
4. Respuesta a derecho de petición Nro. 2026301000709862 del 8 de julio de 2026.
5. Respuesta a derecho de petición Nro. 2026301001051602 del 01 de septiembre de 2026.
6. Acta Nro. 01 – audiencia pública de escogencia de vacante para el cargo Asistente de Fiscal IV OPECE No. I-201-M-01-(250) modalidad ingreso.
7. Resolución N° 30000-05889 (28 de septiembre de 2026) *"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"*

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he radicado otra acción constitucional por estos mismos hechos ni para los mismos efectos.

Para efectos de notificaciones, las recibo en el correo [REDACTED] la accionada se le podrá notificar en el correo subdirtalentohumano@fiscalia.gov.co

Atentamente,


KAREN SOFÍA ZULUAGA PULIDO
[REDACTED]
[REDACTED]



ACUERDO No. 001 DE 2025 (3 de marzo de 2025)

“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 4° y 13° y el numeral 7 del artículo 17 del Decreto Ley 020 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en estos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 253 de la Carta Política dispone que “(...) La ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, **al ingreso por carrera** y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia”.

El Presidente de la República, en uso de las facultades extraordinarias otorgadas en la Ley 1654 de 2013, expidió los Decretos 016, 017, 018 y 020 de 2014, que en su orden, el primero modificó la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación, el segundo definió los niveles jerárquicos, modificó la nomenclatura y estableció los requisitos y equivalencias para los empleos, el tercero modificó la planta de cargos de la Fiscalía General de la Nación y, el cuarto clasificó los empleos y expidió el régimen de carrera especial de la Entidad.

Con la implementación de los Acuerdos de Paz para la terminación del conflicto armado, el Presidente de la República, haciendo uso de las facultades otorgadas en el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2016^{1[1]}, expidió el **Decreto Ley 898 de 2017** *“Por el cual se crea al interior de la Fiscalía General de la Nación la Unidad Especial de Investigación (...) y, en consecuencia, se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la*

^{1[1]} Acto Legislativo 01 de 2016 “Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”.



Nación, la planta de cargos de la entidad y se dictan otras disposiciones", razón por la cual, se modifican los Decretos Ley 016 y 018 de 2014, de manera tal que, en materia de estructura y conformación de la planta de personal de la Entidad, el Decreto Ley 898 de 2017 es el vigente a la fecha.

Por otra parte, mediante las Leyes 2010 del 27 de diciembre de 2019, 2111 del 29 de julio de 2021 y 2197 del 25 de enero de 2022 se crean, en su orden, la Dirección Especializada contra los Delitos Fiscales (adscrita a la Delegada para las Finanzas Criminales), la Dirección de Apoyo Territorial (adscrita a la Delegada para la Seguridad Territorial), la Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente y la Dirección Especializada contra los Delitos Informáticos (adscritas a la Delegada contra la Criminalidad Organizada), ordenando a la Fiscalía General de la Nación, la creación dentro de su planta de personal de 538 cargos, de los cuales 534 corresponden a cargos de carrera especial y, en consecuencia, le corresponde a la Comisión de la Carrera Especial adelantar las gestiones necesarias para su provisión mediante concurso de méritos, para lo cual fija, en el caso de la Dirección de Apoyo Territorial y la Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, un plazo de dos (2) años para iniciar el concurso para su provisión.

El Decreto Ley 020 de 2014, en su artículo 2º define el sistema especial de carrera de la Fiscalía General de la Nación como (...) *"Un sistema técnico de administración de personal que, en cumplimiento de los principios constitucionales de la función pública, busca garantizar la igualdad de oportunidades para acceder a los cargos, previa demostración del mérito; proteger los derechos de los servidores a la estabilidad y permanencia en los mismos; desarrollar las capacidades técnicas y funcionales del servidor mediante la capacitación, los estímulos y el ascenso. Así mismo, pretende la eficiencia y eficacia de la función que cumplen los servidores, evaluada a través del desempeño del cargo y de las competencias laborales"*.

A su turno, el artículo 4º del Decreto Ley antes citado, indica que la administración de la carrera especial corresponde a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y el artículo 13 dispone que: (...) *"La facultad para adelantar los procesos de selección o concurso para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de las entidades adscritas, es de las Comisiones de la Carrera Especial de que trata el presente Decreto Ley, la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía o de la dependencia que cumpla dichas funciones o las de talento humano en las entidades adscritas. Para la ejecución parcial o total de los procesos de selección o concurso, la Fiscalía General de la Nación y las entidades adscritas podrán suscribir convenios*



interadministrativos preferencialmente con la Institución Educativa adscrita a la Fiscalía General de la Nación, siempre que esta institución cuente con la capacidad técnica, logística y de personal especializado en la materia; de lo contrario, las Comisiones de Carrera Especial podrán suscribir contratos o convenios para tal efecto con otros organismos o entidades públicas o privadas especializadas en la materia".

Por su parte, el artículo 7° del mismo Decreto Ley, establece que los empleos de la Fiscalía están distribuidos en grupos, así: 1) Grupo de Fiscalía, integrado por empleos de cualquier nivel jerárquico y denominación, que tienen asignadas funciones relacionadas con el ejercicio de la acción y el proceso penal a cargo de la entidad, y pertenecen a la planta de Fiscales; 2) Grupo de Policía Judicial, integrado por los empleos, de cualquier nivel jerárquico y denominación, que tienen asignadas funciones de policía judicial a cargo de la entidad, y pertenecen a la planta de Policía Judicial; y, 3) Grupo de Gestión y Apoyo Administrativo, integrado por los empleos de cualquier nivel jerárquico y denominación, que tienen asignadas funciones estratégicas, de apoyo a la gestión misional o funciones de carácter administrativo, y pertenecen a la planta del área administrativa de la Fiscalía.

De otra parte, el artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, el cual fue declarado exequible mediante la **Sentencia C-387 de 2023**, proferida por la Corte Constitucional, señala:

***"Artículo 35. Listas de elegibles.** Las listas de elegibles serán conformadas con base en los resultados del concurso o del proceso de selección, en estricto orden de mérito y con los aspirantes que superen las pruebas en los términos indicados en la convocatoria.*

***La provisión definitiva de los empleos convocados** se efectuará en estricto orden descendente, una vez se encuentre en firme la lista de elegibles y después de adelantarse el estudio de seguridad de que trata el presente Decreto Ley.*

*Una vez los empleos hayan sido provistos en período de prueba, las listas de elegibles resultantes del proceso de selección **sólo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos**, con ocasión de la configuración de alguna de las causales de retiro del servicio para su titular. **Para los anteriores efectos, las listas de elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años.** (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

En relación con los concursos o procesos de selección para proveer los cargos de la Fiscalía General de la Nación, el referido Decreto Ley 020 de 2014, en sus artículos 22, 23 y 24, dispone que estos podrán ser de ingreso y de ascenso, señalando que en los de ingreso, podrán participar todas las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos, sin ningún tipo de discriminación, y que se podrán adelantar concursos de ascenso con el fin de reconocer la capacitación y desempeño de los servidores que ostenten derechos de carrera especial en la Fiscalía



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 4 de 43

General de la Nación y permitirles la movilidad a un cargo o categoría inmediatamente superior dentro del mismo grupo o planta de personal.

Mediante Resolución No. 001 del 29 de enero de 2018, la Fiscalía General de la Nación expidió el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los empleos que conforman la planta de personal de la entidad (V5), modificado parcialmente mediante la Resolución 3861 del 16 de mayo de 2024, el cual se encuentra vigente a la fecha.

De igual manera, en el marco de la ejecución del Concurso de Méritos FGN 2021, mediante la Resolución No. 0018 del 30 de marzo de 2023, en concordancia con el artículo 45 del Decreto Ley 020 de 2014², se declararon desiertas cinco (5) vacantes de cuatro denominaciones de empleo en la modalidad de ascenso, como quiera que luego de expedidas las listas de elegibles correspondientes, se evidenció que dichos empleos contaron con un número inferior de elegibles frente a las vacantes ofertadas, cuyo detalle se muestra a continuación:

Tabla No. 1. Vacantes desiertas listas de elegibles Concurso de Méritos FGN 2021

No	Denominación	Área / Proceso / Subproceso	Vacantes desiertas
1	Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados	Extinción del Derecho de Dominio	1
2	Técnico II	Gestión de Bienes	1
3	Técnico II	Gestión Documental	1
4	Técnico II	Gestión Financiera	2
Total			5

Fuente: Resolución No. 0018 de 2023.

A su turno, en el desarrollo del Concurso de Méritos FGN 2022, una vez finalizada la etapa de Pruebas Escritas, se encontró que en veintidós (22) vacantes, de cuatro denominaciones de empleo en la modalidad de ascenso, el número de aspirantes que aprobaron las pruebas de carácter eliminatorio fue inferior al número de vacantes a proveer, las cuales se

² Artículo 45 del Decreto Ley 020 de 2014: "La respectiva Comisión de la Carrera Especial debe declarar desierto el proceso de selección o concurso dentro de los cinco (5) días siguientes a la constatación del hecho, cuando verifique que en el proceso de selección o concurso no se hubiere inscrito ningún aspirante, o se hubiere inscrito un número de participantes inferior al requerido en el concurso de ascenso, o ninguno de los aspirantes inscritos acredite los requisitos para el ejercicio del empleo, o ninguno haya aprobado las pruebas de carácter eliminatorio.

(...)

Una vez en firme la declaratoria de desierto de un concurso o proceso de selección, la respectiva Comisión de la Carrera especial deberá convocarlo nuevamente dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes." (Subrayado fuera de texto)



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 5 de 43

declararon desiertas mediante Resolución No. 0048 del 14 de diciembre de 2023³, cuyo detalle se muestra a continuación:

Tabla No. 2. Vacantes desiertas Concurso de Méritos FGN 2022

No.	Denominación	Área / Proceso / Subproceso	Vacantes desiertas
1	Asistente de Fiscal IV	Fiscalía	1
2	Técnico II	Investigación y Judicialización	10
3	Agente de Protección y Seguridad II	Policía Judicial	3
4	Profesional de Gestión III	Gestión y Apoyo Administrativo - Criminalística	2
5	Profesional de Gestión III	Gestión y Apoyo Administrativo -Investigación y Judicialización	6
Total			22

Fuente: Resolución No. 0048 de 2024

En consecuencia y en cumplimiento del artículo 45 del Decreto Ley 020 de 2014, las vacantes desiertas de los concursos de méritos FGN 2021 y 2022, deberán ser ofertadas en el presente concurso de méritos, salvo las adscritas al grupo o área de Policía Judicial.

Con fundamento en lo anterior y en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera – Subsección “B”, dentro del proceso con radicado 25000234100020200018500, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en sesión del 27 de mayo de 2024, por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, determinó la realización de un concurso de méritos en la vigencia 2024 para la provisión de 4.000 vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, en las modalidades de ascenso e ingreso, conforme lo establecido en el Decreto Ley 020 de 2014.

Así mismo, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en sesiones del 12 y 21 de junio de 2024, aprobó por mayoría las condiciones y lineamientos

³ “Por la cual se declara desierto el concurso de méritos para algunas vacantes, de los empleos ofertados para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema de Carrera Especial”



generales de índole técnica, bajo los cuales se desarrollará el concurso de méritos FGN 2024.

La Fiscalía General de la Nación adelantó el proceso de selección de Licitación Pública No. FGN-NC-LP-0004-2024, con el objeto de realizar la contratación del operador que desarrollaría el Concurso de Méritos FGN 2024; no obstante, en la etapa precontractual del proceso, la Alta Dirección decidió retirar los empleos del grupo de Policía Judicial de la OPECE a proveer en el Concurso de Méritos; resultado de ello, se revocó el proceso contractual.

En sesión de este órgano colegiado, del 12 de septiembre de 2024, conforme a las decisiones de la Alta Dirección, se decidió mantener la oferta de 4.000 vacantes definitivas de la planta de personal de la FGN, **las cuales se distribuirán en los Grupos de Fiscalía y de Gestión y Apoyo Administrativo**, en los tres (3) niveles jerárquicos profesional, técnico y asistencial según corresponda; de igual manera, se mantienen los aspectos técnicos y procedimentales para la ejecución del concurso de méritos.

En virtud de ello, la Fiscalía General de la Nación adelantó el proceso de selección Licitación Pública No. FGN-NC-LP-0005-2024, resultado del cual se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. FGN-NC-0279-2024 entre la Fiscalía General de la Nación y **la UT Convocatoria FGN 2024**, que tiene por objeto *"Desarrollar el concurso de méritos FGN 2024 para la provisión de algunas vacantes definitivas de la planta de personal de la fiscalía general de la nación (FGN), pertenecientes al sistema especial de carrera, en las modalidades de ascenso e ingreso, desde la etapa de inscripciones hasta la conformación y publicación de las listas de elegibles en firme"*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Ley 020 de 2014, el concurso comprende las siguientes etapas: a) Convocatoria; b) Inscripciones; c) Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos para el desempeño del empleo; d) Publicación de la lista de admitidos al concurso o proceso de selección; e) Aplicación de pruebas de selección; f) Conformación de listas de elegibles; g) Estudio de seguridad y, h) Período de Prueba.

En virtud de lo establecido en los artículos 7 del Decreto Ley 020 de 2014 y 63 del Decreto Ley 898 de 2017, para el presente Concurso de Méritos, el criterio técnico a utilizar para la ubicación de las vacantes objeto de provisión se fundamenta en una ubicación mixta; de una parte, para el caso de los empleos adscritos al Grupo o Área misional de **Fiscalía**, serán ofertadas las vacantes en relación con la denominación de cada uno de los empleos que componen este grupo, esto es, el número de vacantes total para cada denominación de empleo, y de otra parte, para el caso del Grupo o Área **Gestión y Apoyo Administrativo**, la ubicación de las vacantes se encuentra distribuida en relación con los



Procesos y Subprocesos del Sistema de Gestión Integral-SGI, de la Entidad; empleos detallados en el Anexo No. 1 Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial –OPECE.

La Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en desarrollo de la sesión llevada a cabo el día 24 de febrero de 2025, recibió la manifestación de impedimento de los representantes principales de los empleados y funcionarios, para discutir y aprobar el presente Acuerdo por tener un interés directo, dado que ellos o alguno de sus familiares participarán en el Concurso de Méritos. Dando cumplimiento al reglamento de la Comisión, la presidente del órgano colegiado estudió y aprobó las referidas declaraciones de impedimento, por lo que los comisionados se retiraron de la sesión en comento.

Dando cumplimiento al reglamento de la Comisión, se procedió a citar nuevamente a sesión de Comisión para que el asunto fuera discutido y aprobado con los representantes suplentes, en la cual, únicamente se presentó el representante suplente de los empleados, quien manifestó estar inmerso en causal de impedimento por conflicto de interés aparente; el escrito fue estudiado y aceptado en sesión extraordinaria del día 26 de febrero de 2025.

Dado que en la sesión del día 26 de febrero de 2025, no se presentó el representante suplente de los funcionarios, se procedió a citar nuevamente a sesión extraordinaria para el día 3 de marzo de 2025; en el desarrollo de esta sesión, el representante suplente de los funcionarios radicó manifestación de impedimento por conflicto de interés, el cual fue estudiado y aceptado por la presidente de la Comisión en dicha sesión.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en sesión extraordinaria del 3 de marzo de 2025, por unanimidad de los miembros presentes:

ACUERDA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA A CONCURSO DE MÉRITOS. Convocar a concurso de méritos 4.000 vacantes definitivas de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, pertenecientes al sistema de carrera especial que rige a la Entidad, 3.156 vacantes en la modalidad de Ingreso y 844 en la modalidad de Ascenso. Para los efectos del presente Acuerdo, se denominará Concurso de Méritos FGN 2024.



PARÁGRAFO. Para el Concurso de Méritos FGN 2024, los aspirantes podrán participar para sólo un empleo, de conformidad con la codificación detallada en el Anexo No. 1 Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial –OPECE, así:

- **Servidores de la FGN:**
 - a) **Que ostenten derechos de carrera especial:** el servidor podrá inscribirse en un (1) empleo en la modalidad **ascenso** (el inmediatamente superior del que ostentan derechos de carrera) **o** en uno (1) en la modalidad **ingreso**, en el que considere cumple requisitos.
 - b) **Que no ostenten derechos de carrera especial:** el servidor podrá inscribirse en un (1) empleo en la modalidad **ingreso**, en el que considere cumple requisitos.
- **Ciudadanía en general:** el aspirante podrá inscribirse en un (1) empleo en la modalidad **ingreso**, en el que considere cumple requisitos.

ARTÍCULO 2. ESTRUCTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS. En concordancia con el artículo 27 del Decreto Ley 020 de 2014, el presente concurso de méritos se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes etapas, que aplican para las modalidades de ascenso e ingreso:

1. Convocatoria.
2. Inscripciones.
3. Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación para el desempeño del empleo.
4. Publicación de la lista de admitidos al concurso.
5. Aplicación de pruebas.
 - a. Pruebas escritas
 - i. Prueba de Competencias Generales
 - ii. Prueba de Competencias Funcionales
 - iii. Prueba de Competencias Comportamentales
 - b. Prueba de Valoración de Antecedentes
6. Conformación de listas de elegibles.
7. Estudio de seguridad.



8. Período de Prueba.

ARTÍCULO 3. RESPONSABLE DEL CONCURSO DE MÉRITOS. En virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. FGN-NC-0279-2024, la UT Convocatoria FGN 2024, es la responsable de la ejecución del presente concurso de méritos, bajo la supervisión designada por la FGN para el contrato y los lineamientos de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.

PARÁGRAFO. Para la ejecución y desarrollo de las etapas del Concurso de Méritos FGN 2024, la UT Convocatoria FGN 2024, dispone de la aplicación web SIDCA 3, la cual estará a disposición de los ciudadanos interesados en participar en el concurso de méritos, en la página web de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, a través del enlace al sitio web <https://sidca3.unilibre.edu.co>.

ARTÍCULO 4. NORMAS QUE RIGEN EL CONCURSO DE MÉRITOS. El concurso de méritos que se convoca mediante el presente Acuerdo se rige de manera especial por lo establecido en la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, los Decretos Ley 016, 017, 018, 020 y 021 de 2014, el Decreto Ley 898 de 2017, el Manual Específico de Funciones y Requisitos Mínimos de los empleos que conforman la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación (Versión 5 de mayo de 2024) y la Resolución No. 0470 del 2014 y la Resolución No. 0016 de 2023 o aquella que la modifique, sustituya o adicione.

El presente Acuerdo es norma reguladora del concurso y obliga a la Fiscalía General de la Nación, a la UT Convocatoria FGN 2024 y a todos los participantes.

ARTÍCULO 5. FINANCIACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN. De conformidad con el artículo 46 del Decreto Ley 020 de 2014, las fuentes de financiación que conlleva la realización del Concurso de Méritos FGN 2024, son las siguientes:

1. A cargo de los aspirantes: el monto recaudado por concepto del pago de los derechos de inscripción en este Concurso en cualquiera de sus modalidades, ascenso o ingreso, cuyo valor está definido de acuerdo con el nivel jerárquico del empleo al que se aspire, así:

- **Para empleos del Nivel Profesional:** 1.5 salarios mínimos diarios legales vigentes, al momento de la etapa de inscripciones.
- **Para empleos de los Niveles Técnico y Asistencial:** 1 salario mínimo diario legal vigente, al momento de la etapa de inscripciones.



Los aspirantes deberán efectuar el pago de los derechos de inscripción en el concurso, **únicamente por medio virtual -botón PSE-**, el cual estará ubicado en el micrositio destinado para el proceso de pagos <https://sidca3.unilibre.edu.co>, en el módulo de la etapa de inscripciones.

2. A cargo de la Fiscalía General de la Nación: el monto equivalente al costo total de este concurso de méritos, menos el monto recaudado por concepto del pago de los derechos de inscripción que realicen los aspirantes.

PARÁGRAFO 1. La UT Convocatoria FGN 2024 y la Fiscalía General de la Nación no se hacen responsables del valor que por derechos de inscripción se pague de manera errada; en consecuencia, no habrá en ningún caso devolución de dinero. Por ello, previo a la inscripción y pago correspondiente para el empleo seleccionado, en cualquiera de sus modalidades, el aspirante debe revisar todas las condiciones previstas en el presente Acuerdo y documentos complementarios para tal fin.

PARÁGRAFO 2. Los gastos de desplazamiento y demás necesarios para asistir al lugar de presentación de las pruebas y a la diligencia de acceso al material de estas, en los casos en que este último trámite proceda, deberán ser asumidos por el aspirante.

CAPÍTULO II

EMPLEOS OFERTADOS y MODALIDADES DEL CONCURSO

ARTÍCULO 6. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL- OPECE. La Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial -OPECE- objeto del presente concurso de méritos, es la siguiente:

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL -OPECE CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024

GRUPO O PLANTA	NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACIÓN EMPLEO	VACANTES		
			ASCENSO	INGRESO	TOTAL
FISCALÍA	PROFESIONAL	Fiscal Delegado ante Tribunal de Distrito	35	45	80
		Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados	150	270	420
		Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito	145	455	600



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 11 de 43

**OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL -OPECE
CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024**

GRUPO O PLANTA	NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACIÓN EMPLEO	VACANTES		
			ASCENSO	INGRESO	TOTAL
		Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos	32	418	450
	TÉCNICO	Asistente de Fiscal IV	78	172	250
		Asistente de Fiscal III	90	160	250
		Asistente de Fiscal II	150	530	680
		Asistente de Fiscal I	0	350	350
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL	Profesional Experto	16	11	27
		Profesional Especializado II	0	65	65
		Profesional Especializado I	14	13	27
		Profesional de Gestión III	73	33	106
		Profesional de Gestión II	1	119	120
		Profesional de Gestión I	0	25	25
	TÉCNICO	Técnico III	8	4	12
		Técnico II	50	110	160
		Técnico I	0	40	40
		Secretario Ejecutivo	2	13	15
	ASISTENCIAL	Secretario Administrativo III	0	3	3
		Secretario Administrativo II	0	18	18
		Secretario Administrativo I	0	85	85
		Auxiliar II	0	25	25
		Auxiliar I	0	90	90
		Asistente II	0	15	15
		Asistente I	0	15	15
		Conductor III	0	2	2
		Conductor II	0	60	60
		Conductor I	0	10	10
TOTAL		844	3156	4.000	

PARÁGRAFO 1. La consulta de la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial – OPECE, una vez iniciada la fase de divulgación del presente concurso de méritos, podrá ser realizada en la página oficial de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, a través del enlace al sitio web <https://sidca3.unilibre.edu.co>.



PARÁGRAFO 2. La OPECE para el presente concurso de méritos contiene toda la información respecto del empleo de interés del aspirante, como la codificación empleada que dé cuenta de la identificación del empleo; modalidad –ascenso o ingreso-; ubicación del empleo por Grupo o Proceso, según corresponda; número de vacantes; propósito y funciones del empleo; requisitos mínimos exigidos; condiciones de participación; equivalencias y asignación básica del empleo. La OPECE se identifica con la codificación correspondiente en el Anexo No. 1 OPECE, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

La OPECE identificará por denominación de empleo la ubicación de las vacantes por Dirección Seccional para el grupo de Fiscalía y Subdirecciones Regionales de Apoyo para el grupo de Gestión y Apoyo Administrativo, salvo las ofertadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

PARÁGRAFO 3. En atención a la normatividad vigente, las vacantes que se pretenden proveer en carrera con el Concurso de Méritos FGN 2024, que estén ubicadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, serán ofertadas con su ubicación geográfica específica.

PARÁGRAFO 4. El número de vacantes convocadas en la modalidad de ingreso puede aumentar, en el evento que se declaren desiertas vacantes en la modalidad de ascenso.

PARÁGRAFO 5. La remuneración mensual registrada en la OPECE para cada empleo corresponde a la establecida en el Decreto 290 del 05 de marzo de 2024, por el cual se dictan normas sobre el régimen salarial y prestacional para los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación. **Los montos serán actualizados de acuerdo con las normas que se encuentren vigentes al momento de realizar el nombramiento en período de prueba y posesión.**

ARTÍCULO 7. MODALIDAD DE INGRESO. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ley 020 de 2014, el concurso en la modalidad de ingreso pretende la provisión definitiva de los empleos de la Fiscalía General de la Nación, en los cuales podrán participar todas las personas que acrediten los requisitos mínimos requeridos para el desempeño de los empleos, sin ningún tipo de discriminación.

La Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial - OPECE, en esta modalidad de ingreso, comprende un total de tres mil ciento cincuenta y seis (3.156) vacantes definitivas, las cuales se discriminan en el Anexo No. 1 OPECE, que forma parte integral del presente



Acuerdo y contenidas en la aplicación web SIDCA 3, aplicación a la cual se puede acceder una vez se inicie la fase de divulgación.

ARTÍCULO 8. MODALIDAD DE ASCENSO. Esta modalidad de concurso pretende reconocer la capacitación y desempeño de los servidores que ostenten derechos de carrera en uno de los empleos de la planta de personal del sistema especial de carrera que rige a la Fiscalía General de la Nación y permitirles la movilidad a un cargo o categoría inmediatamente superior dentro del mismo grupo o planta de personal.

La Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa Especial -OPECE, en esta modalidad de ascenso, comprende un total de ochocientos cuarenta y cuatro (844) vacantes definitivas, las cuales se discriminan en el Anexo No. 1 OPECE, que forma parte integral del presente Acuerdo y contenidas en la aplicación web SIDCA 3, aplicación a la cual se puede acceder una vez se inicie la fase de divulgación.

PARÁGRAFO. Criterio para aplicar en la modalidad de Ascenso. La participación en el concurso de méritos FGN 2024 en la modalidad de Ascenso se circunscribe a la promoción de un empleo al grado salarial inmediatamente superior, entendido este como la denominación y nomenclatura del empleo, del que se ostentan derechos de carrera, es decir, a uno de mayor jerarquía dentro del mismo grupo o planta (Fiscalía o Gestión y Apoyo Administrativo) y únicamente en los niveles jerárquicos Técnico y Profesional.

En el desarrollo del presente concurso, los servidores que ostenten derechos de carrera en el empleo de Secretario Administrativo III podrán optar en la modalidad de ascenso para el empleo de Secretario Ejecutivo. De igual manera, los servidores que ostenten derechos de carrera en el empleo Secretario Ejecutivo podrán optar por el empleo de Técnico III, en atención a que se trata del empleo con el grado salarial inmediatamente superior.

ARTÍCULO 9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Los siguientes son los requisitos generales que todos los aspirantes, independientemente de la modalidad, ascenso o ingreso, deben cumplir para participar en el presente concurso de méritos:

- a. Ser ciudadano colombiano.
- b. En el caso de los empleos de Fiscal, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 127 de la Ley 270 de 1996, se requiere **ser ciudadano colombiano de nacimiento**, condición que debe ser acreditada por el aspirante.
- c. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas para este concurso de méritos.
- d. Registrarse en la aplicación web SIDCA 3
- e. Cargar en la aplicación web SIDCA 3 toda la documentación que se pretenda hacer valer para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y



Condiciones de Participación y posteriormente en la prueba de Valoración de Antecedentes. Estos documentos podrán ser cargados hasta la fecha de cierre de inscripciones.

- f. Pagar adecuadamente los derechos de inscripción para el empleo seleccionado, únicamente por medio virtual, botón PSE.

PARÁGRAFO 1. En concordancia con el artículo 25 del Decreto Ley 020 de 2014, adicionalmente, para participar en la modalidad de ascenso, el aspirante debe:

- a) Ser servidor público y estar escalafonado en la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y ostentar derechos de carrera en el empleo inmediatamente anterior al seleccionado para concursar, **condición que debe mantenerse durante todo el proceso de selección.**

El cumplimiento de este requisito se verificará con la Subdirección de Apoyo a la Comisión de Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación o quien haga sus veces.

- b) Haber obtenido calificación **sobresaliente** en la evaluación de desempeño **anual u ordinaria**, en firme correspondiente a la vigencia 2024.

El cumplimiento de este requisito se verificará con la Subdirección de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación o quien haga sus veces.

- c) No haber sido sancionado disciplinaria ni fiscalmente dentro de los cinco (5) años anteriores a la convocatoria, esto es, a la fecha de cierre de inscripciones del concurso.

Estos requisitos **los deberá acreditar el aspirante aportando:**

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de inscripciones y,
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de inscripciones.

PARÁGRAFO 2. De manera excepcional, el servidor que ostente derechos de carrera y que a la fecha de la inscripción al Concurso de Méritos no cuente con la calificación en firme



de la evaluación correspondiente a la vigencia 2024, por haber interpuesto los recursos de reposición y en subsidio apelación y estos no se hayan resuelto, podrá hacer valer únicamente la calificación correspondiente a la vigencia 2023, siempre y cuando ésta se encuentre en firme.

PARÁGRAFO 3. Es obligación de cada aspirante, acreditar dentro del término establecido, los requisitos antes señalados, excepto los consignados en los literales a) y b) del Parágrafo 1 de este artículo, los cuales serán consultados y verificados directamente con la Fiscalía General de la Nación.

PARÁGRAFO 4. En atención a la Ley 47 de 1993, el Decreto 2762 de 1991 y el Decreto 2171 de 2001, quien esté interesado en participar por una de las vacantes ofertadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá cargar al momento de la inscripción en la aplicación web SIDCA 3, la respectiva tarjeta de residencia expedida por la Oficina de Control de Circulación y Residencia, OCCRE, así como también deberá cumplir con los demás requisitos exigidos por la normatividad vigente para ejercer un cargo público en dicho Departamento.

ARTÍCULO 10. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS. Son causales de exclusión del concurso de méritos, independiente de la modalidad en la que se participe, las siguientes:

1. Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
2. Ser suplantado por otra persona en la presentación de las pruebas previstas en este concurso de méritos.
3. Realizar acciones para cometer fraude u otras irregularidades en este concurso de méritos.
4. Transgredir las disposiciones contenidas, tanto en el presente Acuerdo, como en los demás documentos que reglamenten las diferentes etapas de este concurso de méritos.
5. Para los interesados en participar en la modalidad de ascenso, no acreditar derechos de carrera en la Fiscalía General de la Nación en el empleo inmediatamente anterior al de su interés o no mantener esta condición durante todo el concurso y no contar con calificación sobresaliente en la evaluación del desempeño, en atención a lo señalado en el artículo 9 del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 1. Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento de este concurso de méritos, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, penales o administrativas a que haya lugar.



El trámite de exclusión es responsabilidad de la UT Convocatoria FGN 2024, el cual se realizará garantizando el debido proceso, de acuerdo con la causal que sea aplicable, salvo las ocasionadas por el resultado negativo del Estudio de Seguridad que se surtan al momento del nombramiento en período de prueba.

PARÁGRAFO 2. Los servidores que ostenten derechos de carrera que se presenten a un empleo vacante en la modalidad de ascenso, que se retiren del servicio y pierdan los derechos de carrera especial, **serán excluidos de manera automática del proceso de selección en la etapa en que se encuentren**, sin que se requiera adelantar actuación administrativa de exclusión, salvo que hagan parte de una Lista de Elegibles, caso en el cual se adelantará el trámite señalado en el Parágrafo 1.

PARÁGRAFO 3. En todo caso, en virtud del principio de la buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz y actuar en el marco de la ley.

CAPÍTULO III

DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 11. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA. De conformidad con el artículo 30 del Decreto Ley 020 de 2014, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles previos al inicio de las inscripciones, se publicará el presente Acuerdo de Convocatoria, en la página web de la Fiscalía General de la Nación, www.fiscalia.gov.co, la red informática interna de la Entidad denominada FISCALNET, y en el enlace de la aplicación web SIDCA 3. Así mismo, la UT Convocatoria FGN 2024, publicará un anuncio en cualquier medio de comunicación de amplia circulación nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo previamente citado.

ARTÍCULO 12. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. De conformidad con el artículo 29 del Decreto Ley 020 de 2014, antes de iniciarse la etapa de inscripciones, la convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto, hecho que será comunicado por los mismos medios utilizados para su divulgación.

Iniciadas las inscripciones, la convocatoria sólo podrá modificarse en cuanto al sitio y fecha de recepción de inscripciones, aplicación y acceso de las pruebas, fecha de respuesta a reclamaciones y publicación de las listas de elegibles.



La modificación de la fecha de las inscripciones se divulgará por los mismos medios utilizados para la divulgación de la convocatoria, por lo menos con dos (2) días de anticipación a la fecha de iniciación del periodo adicional.

Las modificaciones relacionadas con fechas o lugares de aplicación de las pruebas serán publicadas a través de la página web de la Fiscalía General de la Nación con enlace a la aplicación web SIDCA 3, con mínimo dos (2) días de anticipación a la **fecha inicialmente prevista para la aplicación** de las pruebas.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, los errores formales se podrán corregir en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

ARTÍCULO 13. CONDICIONES PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN. Para participar en este concurso de méritos, en la modalidad de ascenso o de ingreso, antes de iniciar el trámite de inscripción, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las inscripciones se realizarán únicamente a través de la aplicación web SIDCA 3, enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>.
- b. Es responsabilidad exclusiva de los aspirantes consultar la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial - OPECE, en la aplicación web SIDCA 3.
- c. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Acuerdo, aprobadas por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.
- d. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y divulgación oficial para el presente proceso de selección será la aplicación web <https://sidca3.unilibre.edu.co>, por lo tanto, deberá consultarlo permanentemente. De igual forma, la UT Convocatoria FGN 2024 **podrá** comunicar a los aspirantes, información relacionada con el concurso de méritos, a través del correo electrónico personal que registre el aspirante en la aplicación web SIDCA 3.
- e. Con la inscripción, el aspirante acepta que la comunicación y notificación de las actuaciones que se generen con ocasión del concurso de méritos, tales como los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación y de las pruebas, las respuestas a las reclamaciones, los recursos y actuaciones administrativas, se realizarán a través de la aplicación web SIDCA 3.
- f. Inscribirse en el concurso no significa que el aspirante hubiera superado el mismo. Los resultados consolidados de las diferentes etapas serán la única forma para determinar el mérito y sus consecuentes efectos.



ARTÍCULO 14. TÉRMINOS PARA LA ETAPA DE INSCRIPCIONES. La etapa de inscripciones se realizará de manera simultánea para las dos modalidades, ascenso e ingreso, y **tendrá un término de duración de veinte (20) días hábiles**, en los cuales los aspirantes podrán registrar e inscribir el empleo y vacante de su interés, en la modalidad ascenso o ingreso.

PARÁGRAFO 1. Finalizado el término de inscripciones establecido, y de no contar con inscritos en cualquiera de las 4.000 vacantes ofertadas, de conformidad con el artículo 31 del Decreto Ley 020 de 2014, se abrirá una segunda fase, por el mismo término de la inicial, solamente para dichas vacantes. Si culminada esta fase, subsiste el hecho que no se cuente con inscritos, se declararán desiertas dichas vacantes y deberán ser convocadas en un nuevo concurso de méritos.

PARÁGRAFO 2. Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del Decreto Ley 020 de 2014, una vez finalizado el término de inscripciones, si se evidencia que en la modalidad de ascenso no se inscribe como mínimo el doble de servidores con derechos de carrera por vacante a proveer, el concurso para estos empleos se declarará desierto, sin necesidad de un acto administrativo que así lo determine y continuarán en la modalidad de ingreso sin requerir una nueva inscripción, caso en el cual, se sumarán las vacantes y el número de inscritos a los correspondientes empleos y vacantes en la modalidad ingreso, de lo cual se informará oportunamente a los aspirantes inscritos.

ARTÍCULO 15. PROCEDIMIENTO PARA LAS INSCRIPCIONES. De conformidad con el artículo 31 del Decreto Ley 020 de 2014, con al menos diez (10) días hábiles de antelación, la UT Convocatoria FGN 2024, a través de la aplicación web SIDCA 3 y en la página web de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, indicará las fechas de inicio y finalización de la etapa de Inscripciones para este Concurso, en las modalidades de ascenso e ingreso.

El procedimiento que deben seguir los aspirantes se encuentra detallado en la **“Guía de Orientación al Aspirante para el Registro, Inscripción y Cargue de documentos”**, la cual será publicada en la página oficial de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co y en el enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>, y corresponde a:

- 1. REGISTRO EN LA APLICACIÓN WEB SIDCA 3.** Permitirá que el ciudadano ingrese sus datos personales y de contacto, entre los que se cuentan: nombres y apellidos, tipo y número de documento de identificación, fecha y lugar de nacimiento, sexo, sujeto de especial protección, número telefónico, dirección de correo electrónico, dirección y ciudad de domicilio, si presenta o no condición de discapacidad.



La formalización del registro, esto es, la creación de la cuenta del aspirante en la aplicación web SIDCA 3, se hace por medio de un enlace único que será enviado a la dirección de correo electrónico registrado que permitirá al ciudadano crear una contraseña, que cumpla con las características de seguridad.

Después de cerrada la etapa de inscripciones, solo se podrán corregir errores relacionados con los datos personales del aspirante, a través del medio dispuesto para la atención de peticiones.

- 2. CONSULTA DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE.** El acceso y consulta a la OPECE, podrá hacerse en la aplicación web SIDCA 3 en la que encontrará de forma detallada la información relacionada en el Parágrafo 2 del artículo 6º de este Acuerdo, entre otros, identificación del empleo -codificación-, modalidad, ubicación en el grupo o planta o proceso o subproceso, ubicación geográfica, número de vacantes, salario, condiciones de participación tratándose de modalidad ascenso, requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo, propósito y funciones del empleo.
- 3. SELECCIÓN DE EMPLEO.** Una vez realizado el registro en la aplicación web SIDCA 3 y revisada la OPECE, el ciudadano deberá escoger un único (1) empleo (código OPECE) por el que va a participar.
- 4. SELECCIÓN DE LA CIUDAD DE APLICACIÓN DE PRUEBAS.** Una vez seleccionado el empleo y vacante de interés, el aspirante deberá seleccionar la ciudad de presentación de pruebas escritas. Las pruebas escritas serán aplicadas en las 32 ciudades capital de departamento, de conformidad con el listado indicado en el artículo 25 del presente Acuerdo, señalando que esta ciudad puede ser diferente a la de la ubicación geográfica de la vacante. No habrá lugar a cambio de ciudad de aplicación de las pruebas escritas.
- 5. CARGUE DE DOCUMENTOS.** Los aspirantes deberán cargar en la aplicación web SIDCA 3, los documentos necesarios para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, entre otros, los de identificación, nacionalidad (si aplica), tarjeta profesional (cuando aplique), licencia de conducción para el caso de los empleos de conductor, documentos de soporte para los factores educación y experiencia, que serán tenidos en cuenta, y los pertinentes a condiciones de participación para la modalidad ascenso; así como aquellos adicionales para la asignación de puntaje en la prueba de Valoración de Antecedentes.



Es plena responsabilidad del aspirante cargar adecuadamente y en el formato y peso que se solicite, los documentos correspondientes en la aplicación web SIDCA 3. Estos documentos podrán ser cargados en la aplicación web **hasta la fecha prevista de cierre de inscripciones**; posteriormente, no será posible el acceso para adicionar más documentos.

6. **PAGO DERECHOS DE INSCRIPCIÓN.** Realizado el registro, selección del empleo, selección de la ciudad de presentación de pruebas escritas y cargue de documentos en la aplicación web SIDCA 3, el aspirante deberá realizar el pago de los derechos de inscripción para el empleo seleccionado, de acuerdo con el nivel jerárquico al que corresponda. El pago debe realizarse **únicamente vía electrónica-botón PSE-**, el cual estará ubicado en el micrositio destinado para el proceso de pagos <https://sidca3.unilibre.edu.co>, en el módulo de la etapa de inscripciones.
7. **VERIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO.** Una vez finalizada la etapa de inscripciones, el aspirante podrá ingresar a la aplicación web SIDCA 3 con el usuario y contraseña creado en el registro, con el fin de descargar su certificado de inscripción en el empleo seleccionado para participar en el Concurso de Méritos FGN 2024. De igual manera, podrá conocer el número de aspirantes inscritos para esa OPECE.

CAPÍTULO IV

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS

ARTÍCULO 16. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS. De conformidad con el artículo 32 del Decreto Ley 020 de 2014, la Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos no es una prueba, ni un instrumento de selección, sino una condición obligatoria de orden constitucional y legal, que de no cumplirse genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del Concurso.

La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los empleos que conforman la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación (Versión 5 de mayo de 2024) y las Leyes 270 de 1996 y 2430 de 2024, desarrollados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial – OPECE, para cada uno de los empleos ofertados en este concurso de méritos, en las modalidades de ascenso y de ingreso, se realizará a todos los aspirantes inscritos, con base únicamente en la documentación que cargaron y registraron en la aplicación web SIDCA 3 hasta la fecha del cierre de la etapa de inscripciones.

Este proceso de revisión documental tiene por objeto determinar si los aspirantes



CUMPLEN o NO CUMPLEN con los requisitos mínimos y condiciones de participación exigidos para el desempeño del empleo que hayan seleccionado, con el fin de establecer si son ADMITIDOS o NO para continuar en el concurso de méritos.

PARÁGRAFO 1. Las equivalencias para el cumplimiento de los requisitos mínimos, a aplicar en el presente concurso de méritos, corresponderán únicamente a las previstas en el artículo 27 del Decreto Ley 017 de 2014 y el artículo 5 de la Resolución 0470 de 2014 de la Fiscalía General de la Nación.

En virtud de la Ley 270 de 1996 y las normas que la modifiquen o sustituyan, no se aplicarán equivalencias a los empleos de FISCAL en sus distintas denominaciones.

PARÁGRAFO 2. La revisión de los documentos se realizará al inicio del proceso, sin perjuicio de realizar en cualquier momento nuevas revisiones para verificar el cumplimiento de los requisitos. La comprobación del incumplimiento de los requisitos para el ejercicio del empleo será causal de no admisión o de retiro del aspirante en cualquier etapa del concurso de méritos, previo el debido proceso, en concordancia con el inciso segundo del parágrafo primero del artículo décimo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 17. FACTORES PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS. Los factores que se tendrán en cuenta para determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos serán los de Educación y el de Experiencia, verificación que se realizará con base en la documentación aportada por los aspirantes en su inscripción.

Para este efecto, en el presente concurso de méritos, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones contenidas en las normas que regulan la materia:

FACTOR DE EDUCACIÓN

- **Estudios:** se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, bachillerato; superior, en los programas de pregrado, en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional; y, en programas de postgrado, en las modalidades de especialización, maestría y doctorado.



- **Educación Formal:** es aquella que se imparte en establecimientos educativos reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas conducentes a grados y títulos.
- **Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES):** es un sistema de información que ha sido creado para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia. Este sistema, consolida y suministra datos, estadísticas e indicadores de las Instituciones y programas académicos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.
- **Educación Informal:** de conformidad con la Ley 115 de 1994 o aquella que la modifique o adicione, se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios de comunicación masiva, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Aquella que tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas; y conduce a la obtención de certificados de participación.
- **Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH:** es aquella que se imparte en instituciones públicas o privadas acreditadas en los términos del Decreto 1075 de 2015 o aquel que lo modifique o adicione, con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales, sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en la educación formal, y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional.
- **Sistema de Información de las Instituciones y Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET:** es el conjunto de fuentes, procesos, herramientas y usuarios que, articulados entre sí, posibilitan y facilitan la recopilación, divulgación y organización de la información sobre esta modalidad de educación.

FACTOR DE EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 16 del Decreto Ley 017 de 2014, para el presente concurso de méritos se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Experiencia:** se entiende por experiencia, los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.



- **Experiencia Profesional:** es la adquirida después de obtener el título profesional en el ejercicio de actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.
- **Experiencia Profesional Relacionada:** es la adquirida después de la obtención del título profesional en el ejercicio de actividades propias de la profesión y en desarrollo de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer, en relación con el grupo o planta o del proceso en el que se encuentre ofertada la vacante.
- **Experiencia Relacionada:** es la adquirida en el ejercicio de funciones similares a las del cargo a proveer o en el desarrollo de actividades propias de la naturaleza del empleo a proveer, en relación con el grupo o planta o del proceso en el que se encuentre ofertada la vacante.
- **Experiencia Laboral:** es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

ARTÍCULO 18. CRITERIOS PARA LA REVISIÓN DOCUMENTAL. En virtud del principio de igualdad, los aspirantes inscritos en el concurso, tanto para la modalidad de ingreso, como para la modalidad de ascenso, deberán cargar en la aplicación web SIDCA 3 durante el término establecido para la etapa de inscripciones, toda la documentación con la que pretendan acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos y las condiciones de participación, y la que pueda ser puntuada en la prueba de Valoración de Antecedentes y para su validez, deberán contener las siguientes formalidades:

Educación Formal: se acredita mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones que gozan de la autorización del Estado para expedir títulos de idoneidad. Para su validez, requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.

La tarjeta profesional o matrícula correspondiente, según el caso, excluye la presentación de los documentos enunciados anteriormente.

En los casos en que se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla, en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o acta de grado.

Para ser válidos, estos deberán contener, como mínimo, la siguiente información:



- Nombre o razón social de la institución educativa;
- Nombre y número de cédula de la persona a quien se le otorga el título o la certificación respectiva;
- Modalidad de los estudios aprobados (bachiller, técnico profesional, tecnólogo, universitario, especialización, maestría, doctorado);
- Denominación del título obtenido;
- Fecha de grado;
- Ciudad y fecha de expedición;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: los programas específicos de ETDH se acreditan mediante certificados de aprobación expedidos por las entidades debidamente autorizadas para ello. Dichos certificados deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la institución;
- Denominación del programa cursado;
- Fechas de realización;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.

En este nivel de educación, los Certificados pueden ser de:

- Técnico Laboral por Competencias.
- Conocimientos Académicos.
- Aptitud Profesional – CAP.
- Aptitud Ocupacional – CAO.

Es importante señalar, que solo se tendrán en cuenta en esta modalidad los certificados expedidos por instituciones registradas en el **SIET**.

Los certificados de los programas de ETDH que puntuarán en la prueba de valoración de antecedentes serán sólo aquellos relacionados con los saberes transversales o



competencias generales y a las funciones del empleo a proveer, en relación con el grupo o planta o del proceso donde se encuentre ofertada la vacante.

Educación Informal: se acredita mediante constancia de asistencia y a través de certificaciones de participación en eventos de formación como diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros. Las formalidades que deben contener estos certificados son:

- Nombre o razón social de la institución;
- Nombre y contenido del programa o evento;
- Intensidad horaria;
- Fecha de realización;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.

La intensidad horaria de los cursos se debe indicar en horas. Cuando se exprese en días, debe indicarse el número total de horas por día.

De no reunir los criterios anteriormente descritos en los soportes de educación, estos no serán tenidos en cuenta en el proceso.

Para la prueba de Valoración de Antecedentes se tendrán en cuenta los certificados de educación para el trabajo y el desarrollo humano y de educación informal realizados con fecha no superior a 20 años, contados a partir de la fecha de cierre de inscripciones, siempre y cuando se encuentren relacionados con las funciones del grupo o planta o del proceso donde se encuentre ofertada la vacante.

Estudios en el Exterior: los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior que se pretendan hacer valer en el presente concurso deberán encontrarse apostillados, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 7943 de 2022 o la que la modifique o adicione, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si se encuentra en idioma diferente al español, la traducción debe estar realizada por un traductor certificado en los términos previstos en la Resolución 1959 de 2020, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022 o aquella que la modifique o adicione, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En atención a lo previsto en el artículo 13 del Decreto Ley 017 de 2014, al momento de tomar posesión de un empleo público que exija para su desempeño estas modalidades de formación, podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de los



certificados expedidos por las instituciones de educación superior correspondientes. Dentro del año siguiente a la fecha de posesión, el servidor deberá presentar los títulos debidamente homologados o convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

Si no lo hiciera, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

Experiencia: La experiencia se acredita mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa;
- Nombres, apellidos e identificación del aspirante;
- Empleo o empleos desempeñados dentro de la empresa, precisando fecha inicial (día, mes y año) y fecha final (día, mes y año) de cada uno de los cargos ejercidos;
- Tiempo de servicio con fecha inicial y fecha final (día, mes y año);
- Relación de funciones desempeñadas;
- Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Decreto Ley 017 de 2014, cuando el aspirante haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente o en una empresa o entidad actualmente liquidada, la experiencia se acreditará mediante declaración juramentada del aspirante, que se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, siempre y cuando se especifiquen las fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), el tiempo de dedicación y las funciones o actividades desarrolladas. La declaración rendida debe indicar de manera clara que la empresa se encuentra liquidada, cuando este sea el caso. Si la empresa o entidad no se encuentra liquidada, la sola declaración del aspirante no será validada para contabilizar experiencia en este concurso de méritos.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establece sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado entre ocho (8).

Con respecto a las certificaciones laborales que no precisen el día de inicio de labores, pero sí el mes y año, se toma el último día del mes inicial y el primer día del mes final. Si la



certificación señala el año, pero no indica el día y mes, se valida el último día del año inicial y el primer día del año final.

Las resoluciones de nombramiento, actas de posesión, carnés y documentos diferentes a las certificaciones, en ningún caso serán válidos para acreditar experiencia.

Los contratos de prestación de servicios para su validez deben estar acompañados de la respectiva acta de liquidación o certificación de ejecución y cumplimiento, indicando la fecha de inicio y fecha final de ejecución, y precisando las actividades ejecutadas.

Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea en una o varias instituciones (tiempos traslapados), el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Las constancias de experiencia obtenidas en el exterior deben presentarse debidamente traducidas, apostilladas o legalizadas, según sea el caso. Si se encuentra en otro idioma diferente al español, la traducción debe estar realizada por un traductor certificado en los términos previstos en la Resolución 1959 de 2020, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022 o aquella que la modifique o adicione, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARÁGRAFO. Los documentos de educación y de experiencia aportados por los aspirantes que no reúnan los criterios señalados en este artículo, no serán tenidos en cuenta como válidos, por lo cual no serán objeto de evaluación dentro del proceso, tanto en la etapa de verificación de requisitos mínimos, como en la prueba de valoración de antecedentes.

Asimismo, se precisa que, con posterioridad a la fecha de cierre de inscripciones, no se podrán, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, corregir o complementar los documentos aportados.

ARTÍCULO 19. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados de la Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación serán publicados en la aplicación web SIDCA 3, en donde se registrará el listado de aspirantes Admitidos y No admitidos. En el caso de los aspirantes no admitidos, se detallarán las razones de su no admisión.

Para conocer el resultado de la Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, cada aspirante deberá ingresar a la aplicación web SIDCA 3, con su usuario y contraseña, en donde podrán conocer su resultado.



ARTÍCULO 20. RECLAMACIONES. De conformidad con el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, los aspirantes podrán presentar reclamación exclusivamente a través de la aplicación web SIDCA 3 enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>; estas serán atendidas antes de la aplicación de las pruebas escritas, por parte de la UT Convocatoria FGN 2024, en virtud de la delegación efectuada a través del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación.

Los documentos adicionales presentados por los aspirantes en la etapa de reclamaciones se consideran extemporáneos, por lo que en ningún caso serán tenidos en cuenta en este proceso de selección.

Contra la decisión que resuelve la reclamación no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014.

ARTÍCULO 21. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS. Las respuestas a las reclamaciones y los resultados definitivos de Admitidos y No Admitidos en la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, serán publicados a través de la aplicación web SIDCA 3, en la fecha que será comunicada con antelación, mediante aviso publicado en este mismo medio.

Para consultar las respuestas y los resultados definitivos, los aspirantes deben ingresar a la aplicación web SIDCA 3 con su usuario y contraseña.

CAPÍTULO V

PRUEBAS A APLICAR EN EL CONCURSO, CARÁCTER Y PONDERACIÓN

ARTÍCULO 22. PRUEBAS Y PONDERACIÓN. En el Concurso de Méritos FGN 2024 se aplicará una Prueba Escrita que evaluará Competencias Generales, Funcionales y Comportamentales, y una prueba de Valoración de Antecedentes, estructuradas de la siguiente manera:

TIPO DE PRUEBA / COMPETENCIAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
Generales y Funcionales	Eliminatorio	60%	65.00



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 29 de 43

Comportamentales	Clasificatorio	10%	N / A
Valoración de Antecedentes	Clasificatorio	30%	N / A
TOTAL		100%	

ARTÍCULO 23. PRUEBAS ESCRITAS. Las pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar los conocimientos, capacidad, idoneidad y potencialidad de los aspirantes para desempeñar con eficiencia las funciones y las responsabilidades de un cargo y establecer una clasificación de estos, respecto de las calidades requeridas para el desempeño del empleo.

La prueba escrita estará conformada por tres (3) componentes, a saber:

- a. **Componente Competencias Generales:** esta prueba evalúa y mide los niveles de dominio sobre los saberes básicos y sobre lo que todo aspirante a trabajar en la FGN, debe conocer de su quehacer institucional, en especial sobre la comprensión de la misión, la visión y los objetivos que como Entidad debe alcanzar.
- b. **Componente Competencias Funcionales:** esta prueba está destinada a evaluar y calificar lo que debe estar en capacidad de hacer el aspirante, es decir, la capacidad real para desempeñar las funciones individuales de un empleo. Tienen relación con el desempeño o resultados concretos y predefinidos que el servidor público debe demostrar para ejercer un empleo y se define con base en el contenido funcional del mismo y su relación con el Grupo o Proceso o Subproceso donde se encuentre ubicada la vacante. Permite establecer, además del conocimiento, la relación entre el saber y la capacidad de aplicación de dichos conocimientos. Esta prueba, acompañada de la de competencias generales, tiene como propósito garantizar que los aspirantes que la superen, cuentan con los conocimientos, habilidades y competencias adecuados para desempeñar el cargo para el cual concursan.
- c. **Componente Competencias Comportamentales:** prueba destinada a obtener una medida puntual y comparable de las variables psicológicas personales de los aspirantes, así como a evaluar las competencias requeridas para el desempeño de los empleos establecidos por la FGN, a la luz de su cultura organizacional, sus principios y valores institucionales y en especial en relación con el Grupo o Planta o Proceso según sea el caso, en el cual se encuentra vinculado el empleo y vacante a proveer. Estas competencias se encuentran identificadas en el Manual Específico de Funciones y Requisitos Mínimos y comprenden las competencias comunes a todos los servidores de la entidad, las comunes por nivel jerárquico y las específicas para el grupo de Fiscalía.



PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 34 del Decreto Ley 020 de 2014, las pruebas en los concursos o procesos de selección tienen carácter reservado. Solo son de conocimiento de los responsables de su elaboración y de las personas que indique la Comisión de la Carrera Especial, para efectos de atender las reclamaciones sobre las mismas.

ARTÍCULO 24. CITACIÓN Y APLICACIÓN DE PRUEBAS ESCRITAS. La citación para la presentación de las pruebas escritas, la hará la UT Convocatoria FGN 2024, por medio de la aplicación web SIDCA 3 enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>, a cada uno de los aspirantes admitidos en la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y condiciones de participación.

Con la suficiente antelación se publicará la fecha, hora y lugar de presentación de las pruebas escritas.

Las pruebas escritas serán aplicadas en las 32 ciudades capital de departamento en **una única fecha** de forma presencial en la ciudad seleccionada por los aspirantes en la etapa de inscripciones.

Previo a la aplicación de las pruebas escritas, la UT Convocatoria FGN 2024, publicará en la aplicación web, la **"Guía de Orientación al Aspirante para la presentación de las Pruebas Escritas"**, la cual debe ser consultada por los aspirantes, previo a su presentación.

PARÁGRAFO. En el evento en que las medidas adoptadas por las autoridades nacionales o territoriales, para prevenir y mitigar el contagio por enfermedades infecciosas se encuentren vigentes a la fecha de presentación de las Pruebas Escritas previstas para este Concurso, los aspirantes citados a las mismas deberán acudir al lugar de su aplicación con los elementos de bioseguridad establecidos en tales medidas y cumplir estrictamente los protocolos que se definan para esta etapa.

ARTÍCULO 25. CIUDADES DE APLICACIÓN. Las ciudades en donde se aplicarán las pruebas escritas son: Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá D.C, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Leticia, Manizales, Medellín, Mitú, Mocoa, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Puerto Carreño, Puerto Inírida, Quibdó, Riohacha, San Andrés, San José de Guaviare, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Yopal, Valledupar y Villavicencio. En el momento de la inscripción, cada aspirante seleccionará de este listado, aquella ciudad en la cual desea presentar las pruebas escritas. No habrá lugar a cambio de ciudad de aplicación de las pruebas escritas.



ARTÍCULO 26. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS. El resultado preliminar de las pruebas de carácter eliminatorio (componente General y Funcional) se publicará a través de la aplicación web SIDCA 3 a todos los aspirantes que las presenten, y solo para aquellos aspirantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio (**65.00 puntos**) en esta prueba, les serán publicados los resultados preliminares de la prueba de carácter clasificatorio de competencias comportamentales.

Para consultar los resultados, cada aspirante debe ingresar a la aplicación web SIDCA 3, con su usuario y contraseña, creados en el registro previo a su inscripción.

PARÁGRAFO. El componente eliminatorio de la prueba escrita, esto es, de competencias Generales y Funcionales, así como el componente clasificatorio, de competencias Comportamentales, se calificará por grupo de referencia; es decir, por cada agrupación definida en la estructura de prueba dependiendo del nivel jerárquico y la ubicación en el grupo o proceso o subproceso. Se calificará numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales truncados.

ARTÍCULO 27. RECLAMACIONES. De conformidad con el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de las pruebas escritas, los aspirantes podrán presentar reclamaciones, únicamente a través de la aplicación web SIDCA 3, enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>.

Las reclamaciones serán atendidas por la UT Convocatoria FGN 2024, por delegación y en virtud del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación y las decisiones que tome son de su exclusiva responsabilidad. Para atender las reclamaciones, la UT Convocatoria FGN 2024 podrá utilizar una respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T- 466 de 2004, proferida por la Corte Constitucional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014, contra la decisión que resuelve la reclamación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 28. ACCESO A LAS PRUEBAS. Durante el término de reclamaciones, frente a los resultados preliminares de las pruebas escritas, el aspirante podrá solicitar, de manera expresa, el acceso al material de las pruebas a fin de complementar o fundamentar su reclamación.

Para ello, la UT Convocatoria FGN 2024, citará a una jornada de acceso al material de pruebas, únicamente a los aspirantes que durante el periodo de reclamación lo hubiesen solicitado de manera expresa.



Esta jornada se adelantará en la misma ciudad en que el aspirante presentó las pruebas escritas. El aspirante sólo podrá acceder al material de pruebas por él presentadas, atendiendo el protocolo que para el efecto se establecerá, advirtiéndose que en ningún caso está autorizada la reproducción física o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar) del material entregado para revisión. Lo anterior, con el fin de garantizar la reserva de la que goza el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto Ley 020 de 2014.

PARÁGRAFO. Adelantada la jornada de acceso al material de las pruebas escritas, la UT Convocatoria FGN 2024 habilitará la aplicación web SIDCA 3 enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>, durante los **dos (2) días siguientes**, solo para los participantes que hayan solicitado el acceso y hubieran asistido a la citación, con el fin de que procedan a complementar su respectiva reclamación. Tal complemento sólo podrá ser interpuesto en el término aquí señalado y mediante la aplicación web mencionada.

ARTÍCULO 29. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LAS PRUEBAS ESCRITAS. Las respuestas a las reclamaciones y los resultados definitivos de las pruebas escritas serán publicados a través de la aplicación web SIDCA 3, en la fecha que será comunicada con antelación, mediante aviso publicado en este mismo medio.

Para consultar las respuestas y los resultados definitivos, los aspirantes deben ingresar a la aplicación con su usuario y contraseña, creados en el registro de inscripción.

CAPÍTULO VI

PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO 30. VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Instrumento de selección que evalúa el mérito, mediante el análisis de la historia académica y laboral y que tiene por objeto valorar la formación y la experiencia acreditada por el aspirante, **adicional a lo previsto como requisitos mínimos** exigidos para el empleo a proveer.

Esta prueba tiene carácter clasificatorio y se aplica únicamente a los participantes que hayan aprobado las pruebas de carácter eliminatorio.

La prueba de Valoración de Antecedentes es realizada por la UT Convocatoria FGN 2024, con base, **exclusivamente**, en los documentos aportados por los aspirantes en la aplicación web SIDCA 3 destinada para tal fin, en el momento de la inscripción y se calificarán numéricamente en escala de números enteros de cero (0) a cien (100) puntos, y su resultado será ponderado por el treinta por ciento (30%) asignado a esta prueba, según



lo establecido en el artículo 22 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 31. FACTORES DE MÉRITO PARA LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES Y SU PONDERACIÓN. Los factores de mérito para la prueba de Valoración de Antecedentes serán los de educación y experiencia; la puntuación de estos factores se realizará sobre las condiciones de los aspirantes que excedan los Requisitos Mínimos previstos para el respectivo empleo.

En el presente Concurso, en la evaluación del factor Educación, se tendrán en consideración la Educación Formal, la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Educación Informal, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 17 y 18 del presente Acuerdo.

En el factor Experiencia se considerará la profesional, profesional relacionada, relacionada y laboral, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 17 y 18 del presente Acuerdo.

Nivel / Factores	Experiencia (65%)				Educación (35%)			Total
	Profesional Relacionada	Profesional	Relacionada	Laboral	Formal	Para el Trabajo y el Desarrollo Humano	Informal	
Profesional	45	20	N/A	NA	25	N/A	10	100
Técnico	N/A	N/A	45	20	20	5	10	100
Asistencial	NA	NA	45	20	20	5	10	100

ARTÍCULO 32. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR EL FACTOR EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Para la evaluación del factor educación, se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, respecto de los títulos y estudios **adicionales** a los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo y detallado en la OPECE, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en el artículo 31 del presente Acuerdo, para cada factor, siempre y cuando se encuentren **relacionados con las funciones del empleo, de acuerdo con la ubicación de la vacante, bien sea por grupo o planta o proceso.**

Educación Formal: en la siguiente tabla se establece la puntuación para los títulos de educación formal relacionados con las funciones del empleo, de acuerdo con la ubicación, bien sea por grupo o planta (Fiscalía) o con el proceso (Gestión y Apoyo Administrativo).



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 34 de 43

Empleos del nivel profesional: la sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 25 puntos.

Nivel	Doctorado	Maestría	Especialización	Título Universitario Adicional
Profesional	25	25	15	10

Empleos del nivel técnico: la sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 20 puntos.

Nivel	Posgrado Universitario	Título Universitario	Especialización Tecnológica	Tecnología	Especialización Técnica	Técnica Profesional - adicional
Técnico	10	20	5	15	5	5

Empleos del nivel asistencial: la sumatoria de los puntajes parciales no podrá exceder de 20 puntos.

Nivel	Posgrado Universitario	Título Universitario	Especialización Tecnológica	Tecnología	Especialización técnica	Técnica Profesional - adicional
Asistencial	10	20	5	10	5	5

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano se calificará de acuerdo con el número total de certificados relacionados con las funciones del empleo según su ubicación, por Grupo o Proceso o Subproceso según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a 20 años, a partir de la fecha de cierre de la etapa de inscripciones, de la siguiente manera:

Empleos del nivel Técnico y Asistencial:

Número de Certificados	Puntaje
2 o más	5
1	3

Educación Informal: la Educación Informal se calificará teniendo en cuenta el número total de horas certificadas de cursos relacionados con las funciones del empleo según su ubicación, Grupo o Proceso o Subproceso, con fecha de expedición no mayor a 20 años, contados a partir de la fecha de cierre de la etapa de inscripciones, de la siguiente manera:



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 35 de 43

Empleos del nivel profesional, técnico y asistencial:

INTENSIDAD HORARIA	PUNTAJE MÁXIMO
160 o más horas	10
Entre 120 y 159 horas	4
Entre 80 y 119 horas	3
Entre 40 y 79 horas	2
Hasta 39 horas	1

Los certificados de educación informal en los que no se establezca intensidad horaria, en ningún caso serán puntuados.

ARTÍCULO 33. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR EL FACTOR EXPERIENCIA EN LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

NIVEL PROFESIONAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA		EXPERIENCIA PROFESIONAL	
NÚMERO DE AÑOS	PUNTAJE MÁXIMO	NÚMERO DE MESES / AÑOS	PUNTAJE MÁXIMO
[15 años o más	45	[12 años o más	20
[10 a 15 años)	35	[10 a 12 años)	18
[8 a 10 años)	30	[8 a 10 años)	15
[6 a 8 años)	25	[6 a 8 años)	12
[4 a 6 años)	20	[4 a 6 años)	9
[2 a 4 años)	15	[1 a 4 años)	6
[1 a 2 años)	10	De 1 mes a un (1) año	3
De 1 mes a un (1) año	5		

[: Notación matemática que hace alusión a que el valor está incluido en el intervalo.

) : Notación matemática que hace alusión a que el valor **NO** está incluido en el intervalo.



NIVEL TÉCNICO Y ASISTENCIAL

EXPERIENCIA RELACIONADA		EXPERIENCIA LABORAL	
NÚMERO DE MESES / AÑOS	PUNTAJE MÁXIMO	NÚMERO DE MESES / AÑOS	PUNTAJE MÁXIMO
[15 años o más	45	[8 años o más	20
[10 a 15 años)	35	[5 y 8 años)	15
[8 a 10 años)	30	[3 y 5 años)	10
[6 a 8 años)	25	[1 y 3 años)	5
[4 a 6 años)	20	De 1 mes a un (1) año	3
[2 a 4 años)	15		
[1 a 2 años)	10		
De 1 mes a un (1) año	5		

[: Notación matemática que hace alusión a que el valor está incluido en el intervalo,

) : Notación matemática que hace alusión a que el valor **NO** está incluido en el intervalo.

ARTÍCULO 34. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. La UT Convocatoria FGN 2024, publicará los resultados preliminares de esta prueba a través de la aplicación web SIDCA 3 enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>, en la fecha que será informada con antelación, por este mismo medio.

En la publicación de resultados de la prueba de Valoración de Antecedentes se informará al aspirante de manera detallada el puntaje dado en cada factor (educación y experiencia), especificando sobre los documentos cargados por el aspirante, la respectiva valoración y observación.



Para consultar el resultado, el aspirante debe ingresar a la aplicación web SIDCA 3, con su usuario y contraseña, creados en la fase de registro e inscripción, en el cual pueden observar la calificación obtenida en cada uno de los factores que componen la prueba y la puntuación final ponderada, conforme al porcentaje establecido en el artículo 22 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 35. RECLAMACIONES FRENTE A LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de la prueba de Valoración de Antecedentes, los aspirantes podrán acceder a la valoración realizada a cada factor y presentar reclamaciones sobre sus resultados, cuando lo consideren necesario.

Las reclamaciones se deben presentar únicamente a través de la aplicación web SIDCA 3, las cuales serán atendidas y respondidas por la UT Convocatoria FGN 2024, por el mismo medio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014, contra la decisión que resuelven las reclamaciones no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 36. RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Una vez atendidas las reclamaciones, se publicarán los resultados definitivos de la prueba de Valoración de Antecedentes con los puntajes obtenidos, a través de la aplicación web SIDCA 3, enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>.

ARTÍCULO 37. IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. En caso de presentarse alguna de las situaciones previstas en el artículo 44 del Decreto Ley 020 de 2014, la Comisión de la Carrera Especial adelantará las actuaciones necesarias para dejar sin efectos, en forma total o parcial, el concurso o proceso de selección, con ocasión a la ocurrencia de situaciones irregulares allí previstas.

CAPÍTULO VII

LISTAS DE ELEGIBLES

ARTÍCULO 38. RESULTADOS CONSOLIDADOS. Con base en los resultados definitivos en cada una de las pruebas aplicadas en el Concurso de Méritos FGN 2024, la UT



Convocatoria FGN 2024, consolidará los resultados definitivos ponderados de cada una de las pruebas aplicadas para cada aspirante según corresponda, los cuales servirán de insumo para la conformación de las listas de elegibles. El resultado consolidado y obtenido en cada una de las pruebas, se presentará en todos los casos en una escala numérica de 0.00 a 100, con una parte entera y dos decimales truncados, y será ponderado de acuerdo con el porcentaje asignado a cada prueba, según el artículo 22 del presente Acuerdo.

Estos resultados serán publicados en la aplicación web SIDCA 3, en fecha debidamente informada y para acceder a ellos cada aspirante ingresará con su usuario y contraseña creado en el momento del registro. Contra estos resultados consolidados no procede reclamación o recurso alguno.

ARTÍCULO 39. CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la UT Convocatoria FGN 2024, conformará las listas de elegibles en estricto orden de mérito con base en los resultados consolidados obtenidos por los aspirantes en las pruebas, para su adopción por parte de la Comisión de la Carrera Especial, considerando la codificación efectuada de los empleos por grupo o proceso, según sea el caso, de acuerdo con la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial -OPECE, para cada modalidad -ingreso y ascenso.

ARTÍCULO 40. PUBLICACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. Las Listas de Elegibles conformadas para cada codificación de empleo de acuerdo con la OPECE, resultado del presente concurso de méritos, se publicarán a través de la página oficial de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, y en el enlace <https://sidca3.unilibre.edu.co>.

ARTÍCULO 41. FIRMEZA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 38 del Decreto Ley 020 de 2014, las listas de elegibles adquieren firmeza luego de su expedición y publicación, y tendrán una vigencia de dos (2) años contados a partir de la respectiva publicación. La Fiscalía General de la Nación o los aspirantes podrán solicitar a la respectiva Comisión de la Carrera Especial, excluir de la lista de elegibles en firme a cualquiera de sus integrantes, cuando haya comprobado alguna de las causales contenidas en la norma en cita, caso en el cual se deberá adelantar el trámite previsto en el artículo 43 del presente Acuerdo, circunstancia que no alterará la firmeza de la lista publicada.

ARTÍCULO 42. VIGENCIA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con el inciso cuarto del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, las Listas de Elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años a partir de su publicación, y solo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos objeto de provisión en el presente concurso de méritos.



ARTÍCULO 43. REMISIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES AL NOMINADOR. Una vez se cuente con las listas de elegibles en firme, la Comisión de la Carrera Especial las remitirá al Nominador o a quien corresponda según el acto de delegación interno, para dar inicio a los trámites correspondientes a Estudio de Seguridad y Nombramiento en Período de Prueba.

ARTÍCULO 44. EXCLUSIONES DE LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con el artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles en firme, la Fiscalía General de la Nación o los aspirantes podrán solicitar a la UT Convocatoria FGN 2024, la exclusión de cualquiera de sus integrantes siempre que se hubiera comprobado que:

1. No cumple requisitos para el ejercicio del empleo.
2. Aportó documentos falsos o adulterados para participar en el concurso o proceso de selección.
3. No superó las pruebas del concurso.
4. Fue suplantado por otra persona para la presentación de alguna de las pruebas previstas en el concurso.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones o cometió fraude en el concurso.
7. Fue incluido en la lista de elegibles como consecuencia de un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.
8. Como resultado del estudio de seguridad.
9. No cumple con los requisitos de participación en el concurso modalidad ascenso.

Recibida la solicitud de exclusión, la UT Convocatoria FGN 2024, iniciará la actuación administrativa de que trata el inciso final del artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, la que se comunicará por escrito al interesado, para que intervenga en la misma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de la intervención se adoptará la decisión de exclusión o no de la lista de elegibles. La decisión se notificará a través de la página oficial de la Fiscalía, y en la aplicación web SIDCA 3, contra la cual procede el recurso de reposición, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. El trámite de exclusión es responsabilidad de la UT Convocatoria FGN 2024, el cual se realizará garantizando el debido proceso, de acuerdo con la causal que sea aplicable, **salvo las ocasionadas por el resultado negativo del Estudio de Seguridad que se surtan al momento del nombramiento en período de prueba**, cuyo trámite corresponde a la Comisión de la Carrera Especial.



ARTÍCULO 45. ESTUDIO DE SEGURIDAD. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ley 020 de 2014, antes de la expedición de la resolución de nombramiento en periodo de prueba, se realizará el estudio de seguridad de carácter reservado. Del resultado del estudio se determinará la conveniencia o no del ingreso de la persona a la Fiscalía General de la Nación. El resultado negativo genera la exclusión inmediata del aspirante de la lista de elegibles.

En virtud de lo anterior, una vez en firme las listas de elegibles o ejecutoriada la actuación administrativa que resuelve la solicitud de exclusión, según corresponda, la Fiscalía General de la Nación procederá de manera inmediata a realizar el estudio de seguridad a los elegibles que tienen la posibilidad de ser nombrados según la posición que ocupan en la lista de elegibles, en relación con el número de vacantes ofertadas.

PARÁGRAFO. Con la inscripción, el aspirante acepta que, en el evento de formar parte de la lista de elegibles, en posición de mérito, la Fiscalía General de la Nación podrá acceder a la información que se requiera a efectos de realizar el Estudio de Seguridad, en las condiciones y bajo los parámetros que tenga establecidos.

ARTÍCULO 46. AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA. Una vez realizado el estudio de seguridad a los elegibles con opción de nombramiento en relación con el número de vacantes ofertadas, la Subdirección de Talento Humano, previo al nombramiento en período de prueba, los citará a la audiencia pública de escogencia, para que, **en estricto orden descendente**, cada elegible seleccione la ubicación geográfica de la vacante de su preferencia en la Dirección Seccional correspondiente para el grupo de Fiscalías o la Subdirección Regional de Apoyo para el grupo de Gestión y Apoyo Administrativo, según lo informado en el Anexo No. 1 OPECE que hace parte integral del presente Acuerdo.

En la citación a la audiencia de escogencia, la Subdirección de Talento Humano, deberá comunicar de manera detallada la ubicación específica de las vacantes a proveer, en relación con el empleo y número de vacantes objeto del concurso de méritos.

En el caso de recaer el nombramiento y escogencia de vacante, en elegibles cuya posición se encuentre en empate, durante la audiencia se dirimirá según los criterios señalados en el artículo 47 del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: Las audiencias públicas de que trata el presente artículo, se desarrollarán de acuerdo con la reglamentación establecida y debidamente comunicada al finalizar la etapa de pruebas.



ARTÍCULO 47. DESEMPATE EN LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Los aspirantes que obtengan puntajes totales iguales dentro del concurso o proceso de selección ocuparán el mismo puesto en la lista de elegibles. Si esta situación se presenta en el primer lugar, el nombramiento recaerá en la persona que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 y artículo 3 de la Ley 2421 de 2024.

De persistir el empate, este se dirimirá teniéndose en cuenta el siguiente orden:

- 1.- Con el elegible, que certifique o reconozca, según corresponda, hacer parte de un grupo diferencial reconocido como sujetos de especial protección constitucional (Población étnica (indígenas, afrodescendientes, ROM y negros palenqueros); personas con orientación sexual e identidad de género diversas; o madre cabeza de familia).
- 2.- Con el elegible que ostente derechos de carrera, bien sea en el sistema especial de la FGN o en otros sistemas de carrera administrativa.
- 3.- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2º numeral 3º de la Ley 403 de 1997 o aquellos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.
- 4.- Según el puntaje obtenido por los elegibles empatados en cada una de las pruebas aplicadas, teniéndose en cuenta el siguiente orden:
 - Quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de carácter eliminatorio.
 - Quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de valoración de antecedentes.
 - Quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de competencias comportamentales.
- 5.- Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la citación de los interesados, de lo cual se deberá dejar la evidencia.

PARÁGRAFO. Las anteriores reglas de desempate se aplicarán en todos los demás casos en donde se presente empate y de acuerdo con el número de vacantes a proveer, deba decidirse sobre quien recae el nombramiento.

ARTÍCULO 48. NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA. Concluida las audiencias de escogencia del empleo, la Subdirección de Talento Humano, en virtud de la delegación



de la facultad nominadora, procederá en estricto orden de mérito, a efectuar el nombramiento del aspirante en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con el parágrafo del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, cuando la lista de elegibles elaborada como resultado del concurso esté conformada por un número menor de aspirantes al de los empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y retirar del servicio a los provisionales, tendrá en cuenta la condición de padre o madre cabeza de familia, de discapacidad y de prepensionados, en los términos de las normas de seguridad social vigentes.

PARÁGRAFO 2. El aspirante que, ocupando un lugar de elegibilidad, y en el eventual caso que deba ser nombrado en período de prueba en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 47 de 1993, así como todos los demás requisitos legales para efectos del respectivo nombramiento.

ARTÍCULO 49. TÉRMINO Y APROBACIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA. De conformidad con el artículo 41 del Decreto Ley 020 de 2014, el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses. Vencido este término, dentro de los diez (10) días siguientes, el servidor será evaluado en su desempeño laboral con base en los instrumentos y condiciones establecidos para tal efecto en la Fiscalía General de la Nación.

Superado el período de prueba, el servidor adquiere los derechos de carrera, los cuales deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial. Si la evaluación del período de prueba es insatisfactoria, el nombramiento del servidor deberá ser declarado insubsistente.

El servidor público con derechos de carrera especial que supere un concurso en la modalidad ascenso, será nombrado en período de prueba, al final del cual y de obtener calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral, se le actualizará su inscripción en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial. En caso contrario, regresará al empleo del cual es titular y conservará su inscripción en el Registro.

Durante el periodo de prueba de los servidores con derechos de carrera, el empleo del cual es titular quedará vacante de forma temporal y podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional.

ARTÍCULO 50. ANEXOS. Hace parte integral del presente Acuerdo, el Anexo No. 1 Oferta Pública de Empleos de la Carrera Especial – OPECE, el cual se encuentra adjunto a esta



Continuación Acuerdo No.001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera".
Página 43 de 43

publicación, en la página oficial de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gov.co, a través del enlace al sitio web <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/la-entidad/ofertas-de-empleo/concurso-de-meritos-ascenso-e-ingreso-4-000-vacantes-fgn-2024/>

ARTÍCULO 51. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en numeral 3 del artículo 3° del Decreto Ley 020 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)

COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL

ANDREA DEL PILAR VERDUGO PARRA
Presidenta
Delegada de la Fiscal General de la Nación

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

JOSÉ IGNACIO ANGULO MURILLO
Subdirector Nacional de Talento Humano (E)



ACUERDO No. 001 DE 2025
(03 de marzo de 2025)

“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

ANEXO No. 1

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL- OPECE

1. Estructura de la identificación de los empleos y vacantes

I-101-M-01-(44)				
I	101	M	01	44
Modalidad	Denominación del Empleo	Ubicación por Grupos	Proceso	Vacantes

2. Codificación

2.1. Modalidad

MODALIDAD	CÓDIGO
ASCENSO	A
INGRESO	I

2.2. Denominación de los empleos

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO
PROFESIONAL	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	101
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS	102
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	103
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	104
	PROFESIONAL EXPERTO	105
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	106
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	107



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO
	PROFESIONAL DE GESTIÓN III	108
	PROFESIONAL DE GESTIÓN II	109
	PROFESIONAL DE GESTIÓN I	110
TÉCNICO	ASISTENTE DE FISCAL IV	201
	ASISTENTE DE FISCAL III	202
	ASISTENTE DE FISCAL II	203
	ASISTENTE DE FISCAL I	204
	TÉCNICO III	205
	TÉCNICO II	206
	TÉCNICO I	207
	SECRETARIO EJECUTIVO	208
ASISTENCIAL	SECRETARIO ADMINISTRATIVO III	301
	SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	302
	SECRETARIO ADMINISTRATIVO I	303
	ASISTENTE II	304
	ASISTENTE I	305
	CONDUCTOR III	306
	CONDUCTOR II	307
	CONDUCTOR I	308
	AUXILIAR II	309
	AUXILIAR I	310

2.3. Ubicación por Grupo o Área

UBICACIÓN DE EMPLEO	CÓDIGO
MISIONAL	M
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	AP
MISIONAL - UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	M-SAI

2.4. Procesos del Sistema de Gestión Integral- SGI



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

PROCESO	CÓDIGO
INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	01
COMUNICACIÓN Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL	02
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	03
GESTIÓN CONTRACTUAL	04
GESTIÓN DE BIENES	05
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	06
GESTIÓN DOCUMENTAL	07
GESTIÓN FINANCIERA	08
GESTIÓN JURÍDICA	09
GESTIÓN TIC	10
AUDITORÍA	11

3. Estructura de la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial – OPECE –

3.1. Grupo Fiscalía

GRUPO: FISCALÍA					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	A-101-M-01-(35)	35	
		FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	I-101-M-01-(44)		44
		FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	A-102-M-01-(150)	150	
		FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	I-102-M-01-(269)		269
		FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	A-103-M-01-(144)	144	
		FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	I-103-M-01-(453)		453
		FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	A-104-M-01-(31)	31	
		FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	I-104-M-01-(417)		417
		ASISTENTE DE FISCAL IV	A-201-M-01-(78)	78	
		ASISTENTE DE FISCAL IV	I-201-M-01-(172)		172



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

GRUPO: FISCALÍA					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
		ASISTENTE DE FISCAL III	A-202-M-01-(90)	90	
		ASISTENTE DE FISCAL III	I-202-M-01-(160)		160
		ASISTENTE DE FISCAL II	A-203-M-01-(150)	150	
		ASISTENTE DE FISCAL II	I-203-M-01-(529)		529
		ASISTENTE DE FISCAL I	I-204-M-01-(347)		347
TOTAL				678	2391

3.2. Grupo de Gestión y Apoyo Administrativo

EMPLEOS DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICADOS EN GRUPO O PLANTA Y PROCESOS MISIONALES					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN /	PROFESIONAL EXPERTO	I-105-M-02-(1)		1
	COMUNICACIÓN Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL	PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-M-02-(1)	1	
	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / GESTIÓN DE BIENES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-M-05-(2)		2
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-M-05-(6)	6	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-M-05-(3)		3
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-M-05-(13)		13
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-M-05-(2)		2
		TÉCNICO II	I-206-M-05-(2)		2
		TÉCNICO I	I-207-M-05-(1)		1
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	I-302-M-05-(1)		1
		ASISTENTE II	I-304-M-05-(2)		2
		ASISTENTE I	I-305-M-05-(1)		1
		AUXILIAR II	I-309-M-05-(2)		2
		AUXILIAR I	I-310-M-05-(2)		2
		CONDUCTOR II	I-307-M-05-(25)		25



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 “Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera”

EMPLEOS DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO UBICADOS EN GRUPO O PLANTA Y PROCESOS MISIONALES					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
		CONDUCTOR I	I-308-M-05-(5)		5
MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / GESTIÓN DOCUMENTAL	PROFESIONAL EXPERTO	I-105-M-07-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-M-07-(1)		1
		TÉCNICO II	I-206-M-07-(2)		2
		TÉCNICO I	I-207-M-07-(5)		5
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	I-302-M-07-(2)		2
		ASISTENTE II	I-304-M-07-(2)		2
		ASISTENTE I	I-305-M-07-(2)		2
		AUXILIAR I	I-310-M-07-(4)		4
MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / GESTIÓN JURÍDICA	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-M-09-(1)	1	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-M-09-(2)		2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-M-09-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-M-09-(5)	5	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-M-09-(2)		2
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-M-09-(10)		10
MISIONAL	MISIONAL INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / GESTIÓN TIC	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-M-10-(1)	1	
		PROFESIONAL EXPERTO	I-105-M-10-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-M-10-(2)		2
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-M-10-(1)	1	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-M-10-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-M-10-(1)	1	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-M-10-(1)		1
MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-M-06-(3)	3	
		PROFESIONAL EXPERTO	I-105-M-06-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-M-06-(16)		16
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-M-06-(2)	2	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-M-06-(2)		2
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-M-06-(11)	11	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-M-06-(4)		4



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

EMPLEOS DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICADOS EN GRUPO O PLANTA Y PROCESOS MISIONALES					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-M-06-(32)		32
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-M-06-(6)		6
MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN /	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-M-11-(1)		1
	AUDITORÍA	PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-M-11-(1)		1
MISIONAL	INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	TÉCNICO III	A-205-M-01-(2)	2	
		TÉCNICO III	I-205-M-01-(1)		1
		TÉCNICO II	A-206-M-01-(44)	44	
		TÉCNICO II	I-206-M-01-(86)		86
		TÉCNICO I	I-207-M-01-(14)		14
		SECRETARIO EJECUTIVO	A-208-M-01-(2)	2	
		SECRETARIO EJECUTIVO	I-208-M-01-(9)		9
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO III	I-301-M-01-(3)		3
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	I-302-M-01-(10)		10
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO I	I-303-M-01-(67)		67
		ASISTENTE II	I-304-M-01-(5)		5
		ASISTENTE I	I-305-M-01-(6)		6
		CONDUCTOR III	I-306-M-01-(1)		1
		CONDUCTOR II	I-307-M-01-(17)		17
		CONDUCTOR I	I-308-M-01-(3)		3
		AUXILIAR II	I-309-M-01-(12)		12
		AUXILIAR I	I-310-M-01-(27)		27
TOTAL				80	425

**3.3. Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Proceso y Grupo Misional**

EMPLEOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA GRUPO Y PROCESO MISIONAL					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA / PROCESO	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES		
			ASCENSO	INGRESO	
MISIONAL – INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN / UBICADOS EN	FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL DE DISTRITO	I-101-M-SAI-(1)			1



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

EMPLEOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA					
GRUPO Y PROCESO MISIONAL					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA / PROCESO	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES		
			ASCENSO	INGRESO	
EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES DE CIRCUITO ESPECIALIZADOS	I-102-M-SAI-(1)		1	
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	A-103-M-SAI-(1)	1		
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	I-103-M-SAI-(2)		2	
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	A-104-M-SAI-(1)	1		
	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	I-104-M-SAI-(1)		1	
	ASISTENTE DE FISCAL II	I-203-M-SAI-(1)		1	
	ASISTENTE DE FISCAL I	I-204-M-SAI-(3)		3	
	SECRETARIO ADMINISTRATIVO I	I-303-M-SAI-(1)		1	
	AUXILIAR I	I-310-M-SAI-(1)		1	
TOTAL			2	11	

3.4. Grupo de Gestión y Apoyo Administrativo

GRUPO DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	COMUNICACIÓN Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-AP-02-(2)	2	
		PROFESIONAL EXPERTO	I-105-AP-02-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-02-(4)		4
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-AP-02-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-02-(3)	3	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-02-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-02-(5)		5
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-AP-02-(4)		4
		TÉCNICO III	A-205-AP-02-(2)	2	
		TÉCNICO III	I-205-AP-02-(1)		1



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

GRUPO DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
		TÉCNICO II	I-206-AP-02-(1)		1
		ASISTENTE I	I-305-AP-02-(2)		2
		AUXILIAR I	I-310-AP-02-(2)		2
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	PROFESIONAL EXPERTO	I-105-AP-03-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-03-(4)		4
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-03-(1)	1	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-AP-03-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-03-(6)	6	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-03-(3)		3
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-03-(4)		4
		TÉCNICO III	A-205-AP-03-(1)	1	
		TÉCNICO III	I-205-AP-03-(1)		1
		TÉCNICO II	I-206-AP-03-(1)		1
		AUXILIAR I	I-310-AP-03-(1)		1
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN CONTRACTUAL	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-AP-04-(1)	1	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-04-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-04-(1)	1	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-AP-04-(2)		2
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-04-(1)	1	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-04-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-04-(6)		6
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-AP-04-(2)		2
		ASISTENTE II	I-304-AP-04-(2)		2
		AUXILIAR I	I-310-AP-04-(1)		1
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN DE BIENES	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-AP-05-(1)	1	
		PROFESIONAL EXPERTO	I-105-AP-05-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-05-(7)		7
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-05-(1)	1	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-AP-05-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-05-(3)	3	



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

GRUPO DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN DE BIENES	PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-05-(2)		2
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-05-(9)		9
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-AP-05-(1)		1
		TÉCNICO III	A-205-AP-05-(1)	1	
		TÉCNICO III	I-205-AP-05-(1)		1
		TÉCNICO II	A-206-AP-05-(2)	2	
		TÉCNICO II	I-206-AP-05-(5)		5
		TÉCNICO I	I-207-AP-05-(6)		6
		SECRETARIO EJECUTIVO	I-208-AP-05-(1)		1
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	I-302-AP-05-(1)		1
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO I	I-303-AP-05-(1)		1
		ASISTENTE I	I-305-AP-05-(1)		1
		CONDUCTOR III	I-306-AP-05-(1)		1
		CONDUCTOR II	I-307-AP-05-(18)		18
		CONDUCTOR I	I-308-AP-05-(2)		2
		AUXILIAR II	I-309-AP-05-(2)		2
		AUXILIAR I	I-310-AP-05-(22)		22
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-AP-06-(1)	1	
		PROFESIONAL EXPERTO	I-105-AP-06-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-06-(8)		8
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-06-(2)	2	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-AP-06-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-06-(17)	17	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-06-(6)		6
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	A-109-AP-06-(1)	1	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-06-(18)		18



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

GRUPO DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-AP-06-(5)		5
		TÉCNICO III	A-205-AP-06-(1)	1	
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	TÉCNICO II	A-206-AP-06-(2)	2	
		TÉCNICO II	I-206-AP-06-(7)		7
		TÉCNICO I	I-207-AP-06-(9)		9
		SECRETARIO EJECUTIVO	I-208-AP-06-(1)		1
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	I-302-AP-06-(3)		3
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO I	I-303-AP-06-(14)		14
		ASISTENTE II	I-304-AP-06-(2)		2
		ASISTENTE I	I-305-AP-06-(1)		1
		AUXILIAR II	I-309-AP-06-(3)		3
		AUXILIAR I	I-310-AP-06-(13)		13
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN DOCUMENTAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-07-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-07-(1)	1	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-07-(2)	2	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-07-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-AP-07-(1)		1
		TÉCNICO II	I-206-AP-07-(1)		1
		TÉCNICO I	I-207-AP-07-(2)		2
		ASISTENTE II	I-304-AP-07-(1)		1
		ASISTENTE I	I-305-AP-07-(2)		2
		AUXILIAR II	I-309-AP-07-(5)		5
		AUXILIAR I	I-310-AP-07-(12)		12
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN FINANCIERA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-08-(3)		3
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-08-(1)	1	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-08-(3)	3	



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

GRUPO DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-08-(2)		2
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-08-(5)		5
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-AP-08-(2)		2
		TÉCNICO II	A-206-AP-08-(2)	2	
		TÉCNICO II	I-206-AP-08-(2)		2
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN FINANCIERA	TÉCNICO I	I-207-AP-08-(1)		1
		SECRETARIO EJECUTIVO	I-208-AP-08-(1)		1
		ASISTENTE II	I-304-AP-08-(1)		1
		AUXILIAR I	I-310-AP-08-(3)		3
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN JURÍDICA	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-AP-09-(4)	4	
		PROFESIONAL EXPERTO	I-105-AP-09-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-09-(8)		8
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-09-(3)	3	
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	I-107-AP-09-(3)		3
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-09-(9)	9	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-09-(4)		4
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-09-(10)		10
		PROFESIONAL DE GESTIÓN I	I-110-AP-09-(2)		2
		TÉCNICO II	I-206-AP-09-(1)		1
		TÉCNICO I	I-207-AP-09-(1)		1
		SECRETARIO EJECUTIVO	I-208-AP-09-(1)		1
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO II	I-302-AP-09-(1)		1
		AUXILIAR II	I-309-AP-09-(1)		1
		AUXILIAR I	I-310-AP-09-(1)		1
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	GESTIÓN TIC	PROFESIONAL EXPERTO	I-105-AP-10-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-10-(3)		3
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	A-107-AP-10-(1)	1	



Continuación Anexo No. 1 OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA ESPECIAL –OPECE, Acuerdo No. 001 de 2025 "Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"

GRUPO DE GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO					
UBICACIÓN POR GRUPO O ÁREA	PROCESO SGI	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO OPECE	NÚMERO DE VACANTES	
				ASCENSO	INGRESO
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-10-(3)	3	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-10-(3)		3
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-10-(2)		2
		TÉCNICO II	I-206-AP-10-(2)		2
GESTIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO	AUDITORÍA	PROFESIONAL EXPERTO	A-105-AP-11-(2)	2	
		PROFESIONAL EXPERTO	I-105-AP-11-(1)		1
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	I-106-AP-11-(2)		2
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	A-108-AP-11-(2)	2	
		PROFESIONAL DE GESTIÓN III	I-108-AP-11-(1)		1
		PROFESIONAL DE GESTIÓN II	I-109-AP-11-(3)		3
		TÉCNICO III	A-205-AP-11-(1)	1	
		TÉCNICO I	I-207-AP-11-(1)		1
		SECRETARIO ADMINISTRATIVO I	I-303-AP-11-(2)		2
		AUXILIAR I	I-310-AP-11-(1)		1
TOTAL				84	329
TOTAL OPECE				844	3156



RESOLUCIÓN No. 30700-00201
(28 de mayo de 2026)

*"Por medio de la cual se modifica la **Resolución No. 0014** del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos **FGN 2024**"*

**LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA NACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 14 del artículo 17° del Decreto Ley 020 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

El 3 de marzo de 2025, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, expidió el Acuerdo No. 001 de 2025. *"Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer algunas vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera"*.

Conforme al artículo 3 del referido Acuerdo, la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, es la responsable de la ejecución del Concurso de Méritos y en atención a lo previsto en el artículo 39 del mismo Acuerdo, le corresponde conformar las listas de elegibles en estricto orden de mérito con base en los resultados consolidados obtenidos por los aspirantes en las pruebas aplicadas, considerando la agrupación de los empleos por Grupo o Proceso, según lo registrado en la Oferta Pública de Empleos de la Carrera Especial - OPECE, de acuerdo con la modalidad del concurso, ingreso o ascenso.

Una vez realizadas todas las etapas del Concurso de Méritos FGN 2024 y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la UT Convocatoria FGN 2024, elaboró en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para su adopción por la Comisión de la Carrera Especial de la FGN y para la provisión de doscientos cincuenta (250) vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, modalidad de **INGRESO**, la cual tendrá una vigencia de dos (2) años.

La Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió la **Resolución No. 0014** del 26 de febrero de 2026, *"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer **DOSCIENTOS CINCUENTA (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE No. I- 201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO** del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024"* en la cual, el señor **EDWIN MANUEL BARRIOS FONTALVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.675.399,



*Página 2 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de INGRESO, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

ocupa la posición ochenta y ocho (88), con un puntaje total consolidado de **66.20**.

Ahora bien, dentro del término establecido en el artículo 44 del Acuerdo No. 001 de 2025, en concordancia con el artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, mediante oficio con radicado No. **2026301000049283** del 9 de marzo de 2026, la Subdirección de Talento Humano remitió a la UT Convocatoria FGN 2024, solicitud de exclusión de la lista de elegibles del señor **EDWIN MANUEL BARRIOS FONTALVO**, argumentando el no cumplimiento del requisito mínimo de EXPERIENCIA exigido para el empleo Asistente de Fiscal IV, código OPECE I-201-M-01-(250).

En virtud de las obligaciones contractuales, especialmente la establecida en el numeral 77 de la cláusula B Obligaciones Específicas del Contrato de Prestación de Servicios FGN-NC-0279-2024, le corresponde de manera exclusiva y excluyente a la UT Convocatoria FGN 2024 **"77. Adelantar el trámite dentro del término establecido en el Decreto Ley 020 de 2014 y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de las solicitudes de exclusión que se presenten frente a las listas de elegibles, salvo en aquellas que la causal sea por estudio de seguridad, trámite que le corresponde adelantar a la Fiscalía General de la Nación"**; motivo por el cual el trámite de exclusión del elegible **EDWIN MANUEL BARRIOS FONTALVO** es responsabilidad exclusiva y excluyente del operador del Concurso de Méritos.

En cumplimiento de lo anterior, la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, mediante el Auto No. 020 del 8 de abril de 2026, dio inicio formal a la actuación administrativa con el objetivo de decidir sobre la solicitud de exclusión del elegible **EDWIN MANUEL BARRIOS FONTALVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.675.399, de la lista conformada mediante la **Resolución No. 0014** del 26 de febrero de 2026; de conformidad con el artículo segundo del referido Auto, el aspirante fue notificado el 8 de abril de 2026 mediante el correo electrónico registrado en la aplicación y a través de la aplicación web SIDCA 3.

Una vez recibido y analizado el pronunciamiento del señor Barrios Fontalvo, la UT Convocatoria FGN 2024, profirió la Resolución No. 026 del 22 de abril de 2026, ***"Por la cual se resuelve una actuación administrativa tendiente a decidir la exclusión del aspirante EDWIN MANUEL BARRIOS FONTALVO de la Lista de Elegibles del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación – Concurso de Méritos FGN 2024"***; en cuyo artículo primero dispuso **excluir** al señor **EDWIN MANUEL BARRIOS FONTALVO** de la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026 para proveer doscientos cincuenta (250) vacantes definitivas del empleo ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE I-201-M-01-(250), en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024, al encontrar que **NO CUMPLE** con el requisito mínimo de experiencia exigido de cuatro (4) años de experiencia relacionada.



*Página 3 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la **Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026**, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de INGRESO, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

El referido acto administrativo fue notificado el 22 de abril de 2026, al señor **EDWIN MANUEL BARRIOS FONTALVO**, a través del correo electrónico registrado en la aplicación web SIDCA3. Dentro del término otorgado, el señor Barrios Fontalvo interpuso recurso de reposición, el cual fue resuelto por la UT Convocatoria FGN 2024 mediante la Resolución No. 028 del 7 de mayo de 2026, ratificando su exclusión en los términos inicialmente dispuestos en la Resolución No. 026 de 2026.

En consecuencia y una vez en firme la Resolución No. 026 de fecha 22 de abril de 2026 proferida por la UT Convocatoria FGN 2024, por medio de la cual se determina la exclusión del señor **EDWIN MANUEL BARRIOS FONTALVO** de la lista de elegibles, se hace necesario modificar, en este sentido, la **Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026**.

La Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, en desarrollo de las sesiones llevadas a cabo los días 24 de febrero, 14 de agosto y 24 de septiembre de 2025, recibió la manifestación de impedimento de los representantes, principales y suplentes, de los empleados y funcionarios, para discutir y aprobar los temas relacionados con el Concurso de Méritos FGN 2024. En la actualidad se encuentran superadas las situaciones fácticas que dieron origen a las manifestaciones de impedimento de los representantes principales de los empleados y funcionarios; sin embargo, persiste el impedimento de los representantes suplentes.

En atención a lo anterior y como quiera que el representante principal de los empleados se encuentra en situación administrativa, fue convocado el representante suplente, quien, en virtud del impedimento, no podrá suscribir el presente acto administrativo.

Dando cumplimiento al reglamento de la Comisión de la Carrera Especial, contenido en el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2025, especialmente por lo establecido en los artículos 11, 12 y 21, la presente Resolución será suscrita por los Comisionados que participan en la sesión.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo estatuido en el numeral 14 del artículo 17 del Decreto Ley 020 de 2014, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, por unanimidad de los miembros presentes y habilitados para votar, en sesión ordinaria del veintiocho (28) de mayo de 2026.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, en el sentido de **EXCLUIR** al elegible **EDWIN MANUEL BARRIOS FONTALVO** de la posición No. **88**, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, la cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer doscientas cincuenta (250) vacantes definitivas del empleo denominado



Página 4 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"

ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad **INGRESO**, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024, así:

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1	Cédula de Ciudadanía	52293791	LUZ MARY TOVAR	83.80
2	Cédula de Ciudadanía	88232535	TOMAS ARMANDO CONTRERAS CARVAJAL	81.90
3	Cédula de Ciudadanía	77104626	JOSE MIGUEL ROJAS BARROS	80.00
4	Cédula de Ciudadanía	85467459	ALEXANDER ACOSTA DUQUE	79.80
5	Cédula de Ciudadanía	91527278	WILMER HERNANDEZ JIMENEZ	79.00
6	Cédula de Ciudadanía	93394597	EDDY JAVIER BOCANEGRA MORENO	77.50
7	Cédula de Ciudadanía	71788849	LUIS FELIPE JARAMILLO GIL	77.20
8	Cédula de Ciudadanía	70728875	ALBEIRO FLOREZ CARDONA	76.20
9	Cédula de Ciudadanía	42115033	DORA ASTRID GOMEZ GOMEZ	75.90
10	Cédula de Ciudadanía	63357150	YULAI EDITH DE LA OSSA RODRIGUEZ	75.70
10	Cédula de Ciudadanía	65746858	ELIZABETH SANTOS ROA	75.70
11	Cédula de Ciudadanía	1070947864	IVAN DARIO SAENZ ROA	75.60
12	Cédula de Ciudadanía	10183656	REINEL ECHEVERRY GALINDO	75.50
13	Cédula de Ciudadanía	30082113	MARIA FERNANDA PEÑA HERNANDEZ	75.40
14	Cédula de Ciudadanía	1128434248	ROBINSON ALEJANDRO VARELA PRESIGA	75.30
14	Cédula de Ciudadanía	10951998	REGULO ANTONIO TENORIO VILLALBA	75.30
14	Cédula de Ciudadanía	4617872	LUIS ALONSO PARRA QUILINDO	75.30
14	Cédula de Ciudadanía	75065843	ENRICO GIUSEPPE MORENO GALLO	75.30
15	Cédula de Ciudadanía	1098677153	ALBEIRO CARVAJAL TARAZONA	74.90



Página 5 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
16	Cédula de Ciudadanía	63479598	NANCY LILIANA BARAJAS PEÑARANDA	74.70
17	Cédula de Ciudadanía	11187668	WILLIAM JOAN VARGAS CONTRERAS	74.60
18	Cédula de Ciudadanía	14326714	YEISON EDISSON GOMEZ QUESADA	74.50
19	Cédula de Ciudadanía	84452776	JORGE MARIO QUANDT CORDOBA	74.40
20	Cédula de Ciudadanía	64572927	MILENA ISABEL ANGULO ACOSTA	74.30
21	Cédula de Ciudadanía	13703785	JAVIER YOHANI MAYORGA SANABRIA	74.20
21	Cédula de Ciudadanía	52280205	VERÓNICA PATRICIA ANDREWS CRUZ	74.20
21	Cédula de Ciudadanía	79813330	JULIAN MAURICIO BURGOS NIÑO	74.20
22	Cédula de Ciudadanía	12207860	ALVARO ENRIQUE CUELLAR GONZALEZ	74.10
23	Cédula de Ciudadanía	79794729	WILLIAM LOPEZ SOTO	73.90
24	Cédula de Ciudadanía	13512014	LUDWING VAN MUÑOZ PEÑALOZA	73.80
25	Cédula de Ciudadanía	71381049	CARLOS ARLEY ZAPATA VÉLEZ	73.70
25	Cédula de Ciudadanía	75076684	FABIAN ROBERTO ESCOBAR NIETO	73.70
26	Cédula de Ciudadanía	71314887	VÍCTOR MANUEL MOSCOSO ZAPATA	73.60
26	Cédula de Ciudadanía	79167777	FABIO ALID GARZON MONCADA	73.60
26	Cédula de Ciudadanía	26578533	YOLANDA TRUJILLO AVILEZ	73.60
27	Cédula de Ciudadanía	78749687	EDWIN IGNACIO BLANCO PEREZ	73.20
28	Cédula de Ciudadanía	16792840	NELSON ISAZA YEPES	73.00
28	Cédula de Ciudadanía	27534380	MARIA CONSTANZA NOGUERA CAICEDO	73.00
29	Cédula de Ciudadanía	94411430	HERNAN MARTINEZ	72.90
30	Cédula de Ciudadanía	1110456088	YULI HERRERA VANEGAS	72.80



Página 6 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
30	Cédula de Ciudadanía	4978895	ESTEBAN DE JESUS SARABIA SANCHEZ	72.80
30	Cédula de Ciudadanía	39747220	YOLANDA RIZO DIAZ	72.80
31	Cédula de Ciudadanía	31530246	LINA MARIA CASTRILLON LEON	72.70
32	Cédula de Ciudadanía	63436410	MAGDA MILENA FONSECA CASTAÑEDA	72.40
33	Cédula de Ciudadanía	80116917	URIEL URREGO	72.20
33	Cédula de Ciudadanía	86013337	JAIME ANDRES MAYORGA VILLANUEVA	72.20
33	Cédula de Ciudadanía	65716693	ALBA BEATRIZ CALDERON ANGEL	72.20
34	Cédula de Ciudadanía	52325433	ELIZABETH HERNANDEZ PEREZ	72.00
35	Cédula de Ciudadanía	65588694	ADRIANA MARIA JIMENEZ RIVERA	71.90
35	Cédula de Ciudadanía	34552059	GLORIA ESPERANZA ASTAIZA MARTINEZ	71.90
35	Cédula de Ciudadanía	5824146	LEONARDO GUAYARA DELGADO	71.90
35	Cédula de Ciudadanía	5165094	RONALD JOSE DAZA OÑATE	71.90
36	Cédula de Ciudadanía	1098642243	DIANA CAROLINA PRADA SANTAMARIA	71.80
37	Cédula de Ciudadanía	32768847	NELVA ESTELLA MENDOZA LARA	71.70
37	Cédula de Ciudadanía	66948372	CLAUDIA ALEXANDRA ANGULO ROLDAN	71.70
38	Cédula de Ciudadanía	84109934	CARLOS MARIO MENGUAL ESCOBAR	71.60
38	Cédula de Ciudadanía	1090382891	DANIELLA ORTEGA RODRIGUEZ	71.60
38	Cédula de Ciudadanía	1061699095	DIANA CAROLINA PÉREZ DÍAZ	71.60
38	Cédula de Ciudadanía	10178369	CARLOS ARTURO HERRERA PALACIOS	71.60
39	Cédula de Ciudadanía	51893416	TERESA BENAVIDES ZARATE	71.50
39	Cédula de Ciudadanía	40032149	MARIA DEL CARMEN VELANDIA MARTINEZ	71.50



Página 7 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la **Resolución No. 0014** del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
40	Cédula de Ciudadanía	12746335	RICHAR ALBERTO ORTEGA	71.30
41	Cédula de Ciudadanía	14396907	GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO RUIZ	71.20
41	Cédula de Ciudadanía	88197529	PEDRO PABLO VELANDIA DIAZ	71.20
41	Cédula de Ciudadanía	49780674	DIANA TERESA JIMENEZ GAMARRA	71.20
42	Cédula de Ciudadanía	1101755196	ALDEMAR GALEANO JEREZ	71.10
43	Cédula de Ciudadanía	1128431272	JOHN DAIRO ROJAS TEJADA	71.00
44	Cédula de Ciudadanía	1085266295	EUNICE ANDREA MEJIA PANTOJA	70.90
44	Cédula de Ciudadanía	77023147	GONZALO GABRIEL GARCIA VERGARA	70.90
44	Cédula de Ciudadanía	91289922	SAMUEL GUARIN ROJAS	70.90
45	Cédula de Ciudadanía	52437189	IMMA YOMARA DÍAZ MENDOZA	70.80
45	Cédula de Ciudadanía	93409490	DIEGO ALEJANDRO CIRO MORENO	70.80
46	Cédula de Ciudadanía	1098615193	CHRISTIAN ANDRES SERRANO CASTILLO	70.70
47	Cédula de Ciudadanía	52146661	LILIANA GONZALEZ GARCIA	70.60
47	Cédula de Ciudadanía	1033734672	CINDY LORENA MORENO URUEÑA	70.60
47	Cédula de Ciudadanía	80235780	CARLOS ANDRES ARIAS TORRES	70.60
47	Cédula de Ciudadanía	98666309	LUIS EDUARDO VILLA CARTAGENA	70.60
48	Cédula de Ciudadanía	52268137	MARJORIE CASAS CORENA	70.50
49	Cédula de Ciudadanía	1075225685	CHRISTIAN ZULETA GONZÁLEZ	70.40
49	Cédula de Ciudadanía	1075213739	YULY FERNANDA PARRA BARRERA	70.40
49	Cédula de Ciudadanía	52562441	OLGA LUCIA SALCEDO COLORADO	70.40
50	Cédula de Ciudadanía	1102548151	LEIDY KATERINE CADENA DURAN	70.30



Página 8 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
50	Cédula de Ciudadanía	11256111	HERNANDO AUGUSTO GUZMAN BENAVIDES	70.30
50	Cédula de Ciudadanía	71991609	GERMAN DE JESUS GONZALEZ RINCON	70.30
50	Cédula de Ciudadanía	80048796	GERMAN STEVE CIFUENTES CALDERON	70.30
51	Cédula de Ciudadanía	91456215	PEDRO NEL DIAZ TORRES	70.20
52	Cédula de Ciudadanía	98396663	JORGE HERNAN AIZAGA GALEANO	70.10
52	Cédula de Ciudadanía	16778746	HERNAN MORENO LONDOÑO	70.10
52	Cédula de Ciudadanía	87065926	FERNEY OSWALDO SALAZAR MARTÍNEZ	70.10
53	Cédula de Ciudadanía	1040747579	WALTER DAVID TORRES	70.00
53	Cédula de Ciudadanía	8128537	CESAR AUGUSTO RESTREPO	70.00
54	Cédula de Ciudadanía	1081812113	MARLON JAVIER JINETTE DURAN	69.70
54	Cédula de Ciudadanía	1020713068	MARIA CATALINA RAMIREZ OSPINA	69.70
54	Cédula de Ciudadanía	39729048	MONICA YINETT GONZALEZ ACHURY	69.70
55	Cédula de Ciudadanía	9874387	BERLEY MARTINEZ VALENCIA	69.60
55	Cédula de Ciudadanía	14399979	DIEGO FERNANDO VILLAQUIRAN CALDERON	69.60
55	Cédula de Ciudadanía	88217028	CARLOS ANDRES ARIAS CARDONA	69.60
55	Cédula de Ciudadanía	10032408	JAIME ANDRES MENA ACEVEDO	69.60
55	Cédula de Ciudadanía	79911872	FRANK GEOVANNI GUTIERREZ MARTINEZ	69.60
55	Cédula de Ciudadanía	41916835	JAMILETH RAMIREZ GIRALDO	69.60
56	Cédula de Ciudadanía	1116243427	BRAHYAN ANDRES SANCHEZ MEJIA	69.50
56	Cédula de Ciudadanía	1017147071	ELIZABETH CLAVIJO RENDON	69.50
57	Cédula de Ciudadanía	52059101	OLGA LUCIA MONTENEGRO SANABRIA	69.40



Página 9 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
57	Cédula de Ciudadanía	1110468065	LUIS EDUARDO MENDEZ HERRERA	69.40
58	Cédula de Ciudadanía	79706760	OMAR ENRIQUE CASALLAS BONILLA	69.30
59	Cédula de Ciudadanía	1116785403	IRIS GUNSELLY GUTIERREZ SANCHEZ	69.20
59	Cédula de Ciudadanía	71372886	ALEX GIOVANY BILBAO HERRERA	69.20
59	Cédula de Ciudadanía	88216550	OSMEL DURAN FIAYO	69.20
60	Cédula de Ciudadanía	5869466	FREDY WILLAR ROJAS YARA	69.10
61	Cédula de Ciudadanía	1040354344	DIDIER LUIS PESTANA DE LA CRUZ	69.00
61	Cédula de Ciudadanía	42694651	CATALINA GOMEZ DEL VALLE	69.00
61	Cédula de Ciudadanía	1122122188	CRISTIAN CAMILO ROJAS MORA	69.00
62	Cédula de Ciudadanía	79627541	MANFRED GIOVANY ROSSO MURILLO	68.90
62	Cédula de Ciudadanía	66919459	VERONICA HURTADO PALMA	68.90
63	Cédula de Ciudadanía	70140648	JUAN CAMILO HERNANDEZ JARAMILLO	68.70
63	Cédula de Ciudadanía	7182878	JAVIER CABALLERO SABOYÁ	68.70
64	Cédula de Ciudadanía	1032387599	ANGEL YAMITH COLORADO PARRAGA	68.60
64	Cédula de Ciudadanía	93410309	RAFAEL AUGUSTO VERA LOZADA	68.60
65	Cédula de Ciudadanía	21431212	MARTA OLIVA GARZON SANCHEZ	68.50
66	Cédula de Ciudadanía	1035853547	ERINSON QUIÑONES OSPINA	68.40
66	Cédula de Ciudadanía	1023900818	JENNY GISELA ARIAS BAQUERO	68.40
66	Cédula de Ciudadanía	52971243	DIANA CRISTINA RODRIGUEZ CASTILLO	68.40
66	Cédula de Ciudadanía	72269512	WISTON BARCLAY STRANG BARRANTES	68.40
66	Cédula de Ciudadanía	1075241331	SEBASTIAN MEDINA PERDOMO	68.40



*Página 10 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
67	Cédula de Ciudadanía	55177647	NORMA CAMACHO AROCA	68.30
67	Cédula de Ciudadanía	1075275851	ANGIE NATALIA LAGUNA CORTES	68.30
67	Cédula de Ciudadanía	1015998864	DIANA MARITZA DAZA JIMENEZ	68.30
68	Cédula de Ciudadanía	1129518427	EDGARDO ENRIQUE PAULINO PRETEL	68.20
68	Cédula de Ciudadanía	10188907	GUSTAVO URUEÑA MESA	68.20
69	Cédula de Ciudadanía	1077425959	YEFER BEJARANO MORENO	68.10
69	Cédula de Ciudadanía	7690056	JORGE ENRIQUE TOVAR PINTO	68.10
70	Cédula de Ciudadanía	86040441	ERNESTO RAMOS GOMEZ	68.00
70	Cédula de Ciudadanía	79844678	CARLOS ROLANDO GALÁN SALAMANCA	68.00
71	Cédula de Ciudadanía	94070415	IVAN DARIO RODRIGUEZ OJEDA	67.90
71	Cédula de Ciudadanía	30669844	KATIA KARINA OLIVERO ORTEGA	67.90
71	Cédula de Ciudadanía	1017130152	YURANY MARCELA LOPERA URIBE	67.90
72	Cédula de Ciudadanía	1067842046	MARIA ISABEL AMADOR JAYK	67.80
72	Cédula de Ciudadanía	72228136	EFRAIN CESAR RAMIREZ LOPEZ	67.80
73	Cédula de Ciudadanía	23589142	CLAUDIA YANETH RINCON BECERRA	67.70
73	Cédula de Ciudadanía	1090383846	JAIME ALEXIS POVEDA PINEDA	67.70
73	Cédula de Ciudadanía	80763410	JULIAN DAVID CARDONA MOYA	67.70
73	Cédula de Ciudadanía	80220424	MANUEL OLIVER MEDINA RANGEL	67.70
73	Cédula de Ciudadanía	1144028544	JOHN MARIO ORTIZ PRADA	67.70
73	Cédula de Ciudadanía	1020397094	RODRIGO ANDRÉS QUINTANA ARBOLEDA	67.70
74	Cédula de Ciudadanía	1061709334	DIANA VANESSA QUINTERO PEÑA	67.60



*Página 11 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
74	Cédula de Ciudadanía	17337450	OMAR FERNANDO OSMA URIBE	67.60
75	Cédula de Ciudadanía	1032405483	JAVIER FERNANDO QUEVEDO BUITRAGO	67.50
75	Cédula de Ciudadanía	37840776	SULAY MARCELA MENDOZA MOGOTOCORO	67.50
75	Cédula de Ciudadanía	68290531	CLAUDIA MARCELA CISNEROS RIVAS	67.50
76	Cédula de Ciudadanía	1032494233	OMAR DAVID PAEZ CRUZ	67.40
76	Cédula de Ciudadanía	18594740	GABRIEL JAIME GALLEG0 ALZATE	67.40
77	Cédula de Ciudadanía	1031139678	IVAN RENE ESPINEL AHUMADA	67.30
77	Cédula de Ciudadanía	13741231	EDWIN IVAN RAYO QUIROGA	67.30
77	Cédula de Ciudadanía	66871482	MAITÉ MONDRAGÓN ARCILA	67.30
78	Cédula de Ciudadanía	1093735917	ELVIS MORENO OSORIO	67.20
78	Cédula de Ciudadanía	1010192744	DIEGO FERNANDO ORTIZ MORENO	67.20
78	Cédula de Ciudadanía	2964457	LUIS FERNANDO ORTIZ ROJAS	67.20
78	Cédula de Ciudadanía	71219144	JOHN WILLIAM ARBOLEDA CASTAÑEDA	67.20
78	Cédula de Ciudadanía	52715444	YEIMI ALEXANDRA MORENO	67.20
79	Cédula de Ciudadanía	1100688922	YOSSY MANUEL ACUÑA ACEVEDO	67.10
79	Cédula de Ciudadanía	1128453003	DEYSI TATIANA ROJAS QUINTERO	67.10
79	Cédula de Ciudadanía	1067880328	DARLYS KATHERINE IBARRA PACHECO	67.10
80	Cédula de Ciudadanía	8539971	ARMANDO RAFAEL ARRIETA FONSECA	67.00
81	Cédula de Ciudadanía	1020837828	ANGIE KATHERINNE MERCHAN MURCIA	66.90
81	Cédula de Ciudadanía	13872816	SERGIO ADRIÁN MEJÍA CORTÉS	66.90
81	Cédula de Ciudadanía	16078934	ANDERSON ANDREY VALENCIA GALEANO	66.90



Página 12 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
81	Cédula de Ciudadanía	52811317	EDITH ANDREA MEDINA VILLAMOR	66.90
82	Cédula de Ciudadanía	1067838181	FABRICIO JOSE HERNANDEZ SALAZAR	66.80
82	Cédula de Ciudadanía	16931091	ARLES ALBERTO GUZMÁN ARBOLEDA	66.80
82	Cédula de Ciudadanía	91111985	DANI GABRIEL UCEDA MARTINEZ	66.80
82	Cédula de Ciudadanía	4612855	MILTON CESAR MORENO RODRIGUEZ	66.80
83	Cédula de Ciudadanía	8801357	DANNY ALEJANDRO CIFUENTES URIBE	66.70
84	Cédula de Ciudadanía	9731706	JAIBER JIMENEZ PATIÑO	66.60
84	Cédula de Ciudadanía	1110487218	JORGE LEONARDO SUACHE BRÍÑEZ	66.60
84	Cédula de Ciudadanía	16072853	IVAN DARIO BUENDIA VARGAS	66.60
84	Cédula de Ciudadanía	14472229	RODOLFO ZULUAGA GONZALEZ	66.60
84	Cédula de Ciudadanía	86081795	CESAR ARTURO ORTIZ UMAÑA	66.60
84	Cédula de Ciudadanía	1030575372	KYLIAN LEONARDO ORTIZ GOMEZ	66.60
84	Cédula de Ciudadanía	83230094	LEONEL ACHURY MURCIA	66.60
84	Cédula de Ciudadanía	63555568	CLAUDIA JOHANNA SERRANO PLATA	66.60
85	Cédula de Ciudadanía	1032392850	CHRISTIAN DAVID PINZON MORALES	66.50
85	Cédula de Ciudadanía	16090494	LUIS ALBEIRO PULGARIN RENDON	66.50
85	Cédula de Ciudadanía	78751561	JORGE MANUEL PEÑA MÁRQUEZ	66.50
85	Cédula de Ciudadanía	71364321	JUAN CARLOS RODAS ALVAREZ	66.50
85	Cédula de Ciudadanía	63437262	NELLY LILIANA DIAZ CHACON	66.50
85	Cédula de Ciudadanía	1129568336	CATHERINE GUERRERO CRESPO	66.50
86	Cédula de Ciudadanía	1014212647	NELSON DAVID GOMEZ ALVAREZ	66.40



*Página 13 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
86	Cédula de Ciudadanía	14295697	HUGO ARMANDO POSADA RIVERA	66.40
86	Cédula de Ciudadanía	1088291349	CRISTIAN DAVID ZULUAGA GIRALDO	66.40
86	Cédula de Ciudadanía	76325093	ANDERSON EDUARDO VELASCO LOPEZ	66.40
86	Cédula de Ciudadanía	52221884	LILIANA XIMENA ESLAVA FERNANDEZ	66.40
87	Cédula de Ciudadanía	43802091	SANDRA PATRICIA CALLE GIRALDO	66.30
88	Cédula de Ciudadanía	91285614	LUIS ENRIQUE REYES ESTUPIÑAN	66.20
88	Cédula de Ciudadanía	1125469118	RAFAEL RICARDO CARDOZO RODRIGUEZ	66.20
89	Cédula de Ciudadanía	1124856289	ABDUL GEANCARLO PARDO LEON	66.10
89	Cédula de Ciudadanía	98417794	ORLANDO ANCIZAR CORAL LARA	66.10
89	Cédula de Ciudadanía	5820845	DEIBY LEONARDO MOTTA TOTENA	66.10
89	Cédula de Ciudadanía	16078885	GERMAN AUGUSTO AGUIRRE JIMENEZ	66.10
89	Cédula de Ciudadanía	16076334	ALEJANDRO ALZATE DOMINGUEZ	66.10
90	Cédula de Ciudadanía	9845802	JORGE ENRIQUE PIEDRAHITA OROZCO	66.00
91	Cédula de Ciudadanía	88242180	MIGUEL ANGEL DUARTE PEÑALOZA	65.90
91	Cédula de Ciudadanía	91355351	JOHN JAIRO PINTO QUIÑONEZ	65.90
92	Cédula de Ciudadanía	92523576	ORLANDO RAFAEL SIERRA MEDINA	65.80
92	Cédula de Ciudadanía	1075680846	MICHAEL SEBASTIAN CASTRO RUBIANO	65.80
92	Cédula de Ciudadanía	16833002	HELBER ALEXANDER MARTINEZ BOHORQUEZ	65.80
92	Cédula de Ciudadanía	4431960	WALTER ALEJANDRO OSSA VASQUEZ	65.80
93	Cédula de Ciudadanía	43992988	ISABEL CRISTINA URIBE RESTREPO	65.70
93	Cédula de Ciudadanía	7184534	LIBARDO BERNAL HERNANDEZ	65.70



*Página 14 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
93	Cédula de Ciudadanía	1107052361	DANDINEY CORTES MURILLO	65.70
94	Cédula de Ciudadanía	1039446754	LILIANA MARCELA ALVAREZ GIRALDO	65.60
95	Cédula de Ciudadanía	1128264387	KETTY MOSQUERA CORDOBA	65.50
95	Cédula de Ciudadanía	7186916	JOHAN FERNANDO QUINTERO RANGEL	65.50
95	Cédula de Ciudadanía	1115790957	JHONATTAN CAÑON MEDINA	65.50
96	Cédula de Ciudadanía	79899200	CARLOS GIOVANNI TARQUINO GONZALEZ	65.40
96	Cédula de Ciudadanía	52330583	PAOLA ATEHORTUA GOMEZ	65.40
96	Cédula de Ciudadanía	17339517	ALEXANDER RODRIGUEZ	65.40
97	Cédula de Ciudadanía	1110458140	ADRIANA ALEXANDRA SAENZ SOSA	65.30
97	Cédula de Ciudadanía	12240363	WILLIAM FERNANDO DELGADO ROSAS	65.30
97	Cédula de Ciudadanía	86042662	JORGE HERNAN CUENCA TORRES	65.30
98	Cédula de Ciudadanía	1067888176	VICTOR RAUL TORDECILLA GALEANO	65.20
98	Cédula de Ciudadanía	1085274706	CAMILA ALEJANDRA GUERRERO MUÑOZ	65.20
98	Cédula de Ciudadanía	39046024	CARMEN ROSANA SÁNCHEZ BENAVIDES	65.20
99	Cédula de Ciudadanía	14011020	YOHN CESAR MENDEZ SANCHEZ	65.10
100	Cédula de Ciudadanía	1144164649	JONATHAN EDUARDO MORA NOVOA	65.00
100	Cédula de Ciudadanía	1090463544	KAREN LORENA CABALLERO QUINTERO	65.00
100	Cédula de Ciudadanía	38362721	YOMAIRA REYES URREGO	65.00
100	Cédula de Ciudadanía	93136387	HAMER MAURICIO ANGARITA TAMAYO	65.00
101	Cédula de Ciudadanía	1152694591	LAURA VICTORIA CERRO PEREIRA	64.90
101	Cédula de Ciudadanía	1130636878	DEIBY ALBERTO HENAO VALLEJO	64.90



*Página 15 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
101	Cédula de Ciudadanía	86071136	CARLOS ALBERTO MONTAÑO VALENZUELA	64.90
102	Cédula de Ciudadanía	1096188759	YOANI VARGAS URBINA	64.80
102	Cédula de Ciudadanía	1092155373	EDUARD YESID PEÑARANDA RIVEROS	64.80
102	Cédula de Ciudadanía	9433934	MARLO JOSE GARCIA CRUZ	64.80
103	Cédula de Ciudadanía	70732106	CARLOS ARTURO GRISALES POSADA	64.70
103	Cédula de Ciudadanía	1087410347	LUIS MIGUEL IGUA CUNDAR	64.70
103	Cédula de Ciudadanía	11318727	EDUARD CÁRDENAS ANDRADE	64.70
103	Cédula de Ciudadanía	42787288	MONICA OROZCO TORO	64.70
104	Cédula de Ciudadanía	1115088420	ANGIE NATALIA URUEÑA GONZALEZ	64.60
104	Cédula de Ciudadanía	1121836085	JAIRO ANDRES MARTINEZ MENDOZA	64.60
105	Cédula de Ciudadanía	7718135	JUAN PABLO GARZON OYOLA	64.50
105	Cédula de Ciudadanía	3414991	ALEXIS JOVANNI RESTREPO VASCO	64.50
105	Cédula de Ciudadanía	80751393	JEISSON ANDRES BERMUDEZ GUERRERO	64.50
105	Cédula de Ciudadanía	74187189	ALEJANDRO ESPINDOLA NAUSA	64.50
106	Cédula de Ciudadanía	1033702468	CARLOS ANDRES MAHECHA LEIVA	64.40
106	Cédula de Ciudadanía	1098638997	ERIKA VIVIANA CHACON DELGADO	64.40
107	Cédula de Ciudadanía	1094901631	LUISA FERNANDA TOBON D ALLEMAN	64.30
107	Cédula de Ciudadanía	1136883733	SERGIO ENRIQUE DEL CAMPO UMAÑA	64.30
107	Cédula de Ciudadanía	78035384	ROBERTO CARLOS FRANCO VALLEJO	64.30
107	Cédula de Ciudadanía	79958514	JHON FREDY LOPEZ GRISALES	64.30
108	Cédula de Ciudadanía	1085274308	NATALIA ORTEGA CAICEDO	64.20



*Página 16 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
108	Cédula de Ciudadanía	73574265	AURELIANO AUGUSTO CALA BRUGES	64.20
109	Cédula de Ciudadanía	1044504355	LINDA PAOLA ALVAREZ MUÑETONES	64.10
110	Cédula de Ciudadanía	1085307866	MAYERLY ELIZABETH GUANCHA JIMENEZ	63.90
111	Cédula de Ciudadanía	13958722	FREDY IVAN VARGAS ARIZA	63.80
111	Cédula de Ciudadanía	1001044585	KAREN SOFIA ZULUAGA PULIDO	63.80
111	Cédula de Ciudadanía	80030025	NIXON ALEXANDER MARTIN ZARATE	63.80
112	Cédula de Ciudadanía	13270117	JESUS ALBERTO MOLINA JIMENEZ	63.70
112	Cédula de Ciudadanía	1019105673	JUAN GUILLERMO TRIANA CAICEDO	63.70
112	Cédula de Ciudadanía	1130679197	RAFAEL ANGEL DIAZ SOTO	63.70
112	Cédula de Ciudadanía	1088281922	FLOR ANGELA MARTINEZ VARELA	63.70
112	Cédula de Ciudadanía	10966244	ANDRES EMILIO JIMENEZ POSADA	63.70
113	Cédula de Ciudadanía	1110454638	LILIANA YISED PAYANENE	63.50
113	Cédula de Ciudadanía	1143392645	CARLOS MAURICIO PERIÑAN HERRERA	63.50
113	Cédula de Ciudadanía	1110460638	DIANA CAROLINA GARCIA IDARRAGA	63.50
113	Cédula de Ciudadanía	1130681662	EDISON FERNEY GUERRERO CAICEDO	63.50
114	Cédula de Ciudadanía	1102380149	CARLOS ANDRES SILVA DURAN	63.40
115	Cédula de Ciudadanía	1101049187	ANA VICTORIA MEDINA BLANCO	63.30
115	Cédula de Ciudadanía	1065616711	RAFAEL RAMIRO ACEVEDO BORNACELLY	63.30
115	Cédula de Ciudadanía	34569590	LILIANA EUGENIA PALTA PAZ	63.30
116	Cédula de Ciudadanía	1058974653	SERGIO DAVID QUIÑONEZ LOPEZ	63.20
116	Cédula de Ciudadanía	1121825203	FABIAN MAURICIO MUÑOZ VANEGAS	63.20



Página 17 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
117	Cédula de Ciudadanía	1078776751	ESTEFANY VALENZUELA MANRIQUE	63.10
117	Cédula de Ciudadanía	1013642028	NATALIA CABRERA TRUJILLO	63.10
117	Cédula de Ciudadanía	36312090	JHOVANNA LISETTE PAREDES RODRIGUEZ	63.10
117	Cédula de Ciudadanía	1030530536	LIZETH MAYERLY GUERRERO BARRETO	63.10
117	Cédula de Ciudadanía	1023927112	MAYRA ALEJANDRA GOMEZ ARIAS	63.10
118	Cédula de Ciudadanía	91079399	JULIÁN ANDRÉS AMAYA MUÑOZ	63.00
118	Cédula de Ciudadanía	1049605915	MILTON IVAN NOPE MARTINEZ	63.00
118	Cédula de Ciudadanía	1116801573	FAIVER ANIBAL CAMEJO CLEMON	63.00
119	Cédula de Ciudadanía	1053339572	JEFFERSON DAVID JIMÉNEZ PEÑA	62.90
119	Cédula de Ciudadanía	1144127965	JORGE ANDRÉS FRANCO CAICEDO	62.90
120	Cédula de Ciudadanía	78727858	RAFAEL JOSE MUÑOZ CORENA	62.80
121	Cédula de Ciudadanía	1143326379	ARNALDO JOSE SALAS CARVAJAL	62.70
121	Cédula de Ciudadanía	1018432397	DIANA MILENA SANGUINO LOPEZ	62.70
121	Cédula de Ciudadanía	1121844402	YULLY CAROLINA GOMEZ ESPITIA	62.70
121	Cédula de Ciudadanía	80098443	CARLOS MAURICIO BARRERA COLLAZOS	62.70
122	Cédula de Ciudadanía	1031162939	DANIELA PATRICIA RODRIGUEZ BADILLO	62.60
123	Cédula de Ciudadanía	85150714	PEDRO PABLO MALDONADO DIAZ	62.50
123	Cédula de Ciudadanía	1014188893	MARCO ANDRES RODRIGUEZ CUITIVA	62.50
123	Cédula de Ciudadanía	1102362140	JOSUE GUARIN MARTINEZ	62.50
123	Cédula de Ciudadanía	1061756094	LAURA ISABEL VIVAS MALDONADO	62.50
124	Cédula de Ciudadanía	1024483383	CAMILO ORLANDO PEÑUELA LINARES	62.40



*Página 18 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
124	Cédula de Ciudadanía	1128268724	STEFANIA RESTREPO LARA	62.40
125	Cédula de Ciudadanía	52859345	NANCY CAROLINA HURTADO ROBAYO	62.30
126	Cédula de Ciudadanía	1020825389	PAULA ANDREA OTALORA HEREDIA	62.20
126	Cédula de Ciudadanía	1014237375	EFREN CAMILO MOLINA TORO	62.20
126	Cédula de Ciudadanía	63557914	KARENT INDIRA OLAVE RUBIANO	62.20
127	Cédula de Ciudadanía	40028880	YENNY ALEIDA PEÑA RAMIREZ	62.10
128	Cédula de Ciudadanía	1026290385	JUAN MANUEL GARCIA MARTINEZ	62.00
128	Cédula de Ciudadanía	1063807772	CARLOS ALEXANDER RAMIREZ RODRIGUEZ	62.00
129	Cédula de Ciudadanía	1085294751	JIMENA ALEJANDRA CAICEDO ORTEGA	61.90
129	Cédula de Ciudadanía	93413273	JORGE ANDRES GUEVARA ORTIZ	61.90
130	Cédula de Ciudadanía	80904375	ELKIN ADRIAN GUZMAN TERREROS	61.80
131	Cédula de Ciudadanía	1140885427	CHRISTIAN ANDRES MONSALVE CORCHO	61.70
131	Cédula de Ciudadanía	1015435589	YERALDIN ACUÑA CARDONA	61.70
132	Cédula de Ciudadanía	1128468928	CARLOS ANDRÉS ATEHORTÚA TOBÓN	61.60
132	Cédula de Ciudadanía	1022938429	HEIMAR LAMPREA ORTIZ	61.60
133	Cédula de Ciudadanía	1019064322	SHIRLEY PAOLA RIOS PIÑEROS	61.20
133	Cédula de Ciudadanía	1070949015	ANDRES ARTURO BARBOSA RIVEROS	61.20
133	Cédula de Ciudadanía	34330395	MARIA EDITH RODRIGUEZ SINISTERRA	61.20
134	Cédula de Ciudadanía	1020423500	ANDRES CAMILO AGUDELO MONTOYA	61.10
134	Cédula de Ciudadanía	1013608959	MARIA DANIELA JIMENEZ ORJUELA	61.10
134	Cédula de Ciudadanía	1087987054	JOHN ALEXANDER CUELLAR VILLEGAS	61.10



Página 19 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
134	Cédula de Ciudadanía	98773163	RAFAEL RICARDO HERNÁNDEZ NARANJO	61.10
135	Cédula de Ciudadanía	1032472194	VIVIAN GINETH PERDOMO VILLARREAL	61.00
136	Cédula de Ciudadanía	1130635344	DIANA CAROLINA RONCANCIO TÉLLEZ	60.90
136	Cédula de Ciudadanía	1098748726	JORGE MANUEL GARCIA PAEZ	60.90
136	Cédula de Ciudadanía	14297342	DIEGO ALEJANDRO QUIJANO GUTIERREZ	60.90
136	Cédula de Ciudadanía	1084250469	MARIA EUGENIA AGREDO CALVACHE	60.90
137	Cédula de Ciudadanía	63559720	LAURA PATRICIA DOMINGUEZ PEREZ	60.80
137	Cédula de Ciudadanía	1128428294	LEIDY ANGÉLICA MORENO PALACIOS	60.80
138	Cédula de Ciudadanía	1081160392	WILLIAM SANTIAGO GARCIA TRUJILLO	60.70
139	Cédula de Ciudadanía	1214713110	JULIÁN DAVID MALDONADO ATEHORTÚA	60.40
139	Cédula de Ciudadanía	1098805790	CARLOS ORLANDO RODRIGUEZ NARANJO	60.40
140	Cédula de Ciudadanía	1061733449	GUSTAVO ADOLFO NARVAEZ ASTAIZA	60.30
140	Cédula de Ciudadanía	1019127443	SERGIO DAVID ARGUELLO GARCIA	60.30
140	Cédula de Ciudadanía	1024488036	DUVAN STHIC CORTES MAHECHA	60.30
140	Cédula de Ciudadanía	15817029	JESÚS ARMANDO BENAVIDES LÓPEZ	60.30
141	Cédula de Ciudadanía	1010202377	MARIA FERNANDA NIETO CORREA	60.20
142	Cédula de Ciudadanía	1085281630	NATALIA ELISA RAMOS YEPEZ	60.10
142	Cédula de Ciudadanía	1110541290	YERLY PATRICIA GARCIA BARBOSA	60.10
143	Cédula de Ciudadanía	1069729306	ANGEL ANDRES ACOSTA MONTENEGRO	60.00
144	Cédula de Ciudadanía	1057599067	VICTOR HUGO PEREZ CRUZ	59.90
144	Cédula de Ciudadanía	1028000537	LINA MARCELA GUERRERO PEREZ	59.90



Página 20 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
145	Cédula de Ciudadanía	7318146	WILMER YESID MONTAÑO MENJURA	59.80
145	Cédula de Ciudadanía	1015424277	YEISON ANDRES RAMIREZ ARIAS	59.80
146	Cédula de Ciudadanía	79715896	YIMMY AUGUSTO CRUZ RAMIREZ	59.70
146	Cédula de Ciudadanía	1085280920	JUAN SEBASATIAN MONTENEGRO ARGOTY	59.70
146	Cédula de Ciudadanía	1018454622	ERIKA ALEXANDRA NIETO FONSECA	59.70
147	Cédula de Ciudadanía	1017209073	JESÚS ALBERTO RAMOS PERDOMO	59.60
147	Cédula de Ciudadanía	1085320079	VANESSA STHEPHANIE OBANDO FLORES	59.60
147	Cédula de Ciudadanía	1069303514	SANDRA MILENA CIFUENTES PEÑA	59.60
147	Cédula de Ciudadanía	1053813368	ALEJANDRA CARDENAS QUINTERO	59.60
147	Cédula de Ciudadanía	1098655748	HERMAN RAUL OBANDO BERMUDEZ	59.60
148	Cédula de Ciudadanía	33219974	NOHUR ABDALA FELIZZOLA	59.50
148	Cédula de Ciudadanía	43557513	MARIA ISABEL RAMIREZ VELEZ	59.50
149	Cédula de Ciudadanía	1088280838	SEBASTIÁN MARÍN RAMÍREZ	59.40
149	Cédula de Ciudadanía	1004131311	NELSON FERNANDO BUITRAGO RUALES	59.40
149	Cédula de Ciudadanía	1018416408	JUAN SEBASTIAN CASTAÑO MOJICA	59.40
150	Cédula de Ciudadanía	1093782458	EDWIN EVELIO HERNANDEZ TORRES	59.30
150	Cédula de Ciudadanía	1006873364	ESTEBAN ISIDRO RODRIGUEZ MORA	59.30
150	Cédula de Ciudadanía	1113518970	JOHNNY DAVID BALDRICH PEREA	59.30
150	Cédula de Ciudadanía	7696581	GUSTAVO ADOLFO VERA	59.30
151	Cédula de Ciudadanía	1057516214	ANGIE NICOLE RAMIREZ NOGUERA	59.20
151	Cédula de Ciudadanía	1049613019	JORGE LUIS SIERRA JIMENEZ	59.20



*Página 21 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
152	Cédula de Ciudadanía	1151941435	ALEJANDRO LA TORRE RESTREPO	59.10
152	Cédula de Ciudadanía	1018409901	ALEJANDRA PASCUAS ARAÚJO	59.10
153	Cédula de Ciudadanía	1022430727	ANGIE CAMILA ALDANA BARRAGÁN	59.00
154	Cédula de Ciudadanía	1140827713	SERGIO IVAN ANGARITA CASTAÑEDA	58.90
154	Cédula de Ciudadanía	1140874387	SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA	58.90
154	Cédula de Ciudadanía	1102719511	JHOAN SEBASTIAN GOMEZ VALBUENA	58.90
154	Cédula de Ciudadanía	1067929256	KATHERIN PAOLA ARTEAGA NIEVES	58.90
154	Cédula de Ciudadanía	37749127	MONICA ROCIO RODRIGUERZ ORTIZ	58.90
155	Cédula de Ciudadanía	1053789506	BEATRIZ SULEIMA MACIAS LADINO	58.80
155	Cédula de Ciudadanía	88246592	JAIRO CABALLERO HERNANDEZ	58.80
155	Cédula de Ciudadanía	1063170462	ANDRES FELIPE LOPEZ BURGOS	58.80
156	Cédula de Ciudadanía	1018506196	ANGEL LEONARDO ABRIL ALFONSO	58.70
157	Cédula de Ciudadanía	1085314221	KAREN ELIANY SALAZAR RAMIREZ	58.60
157	Cédula de Ciudadanía	1010216379	ANDRES DAVID ROJAS GOMEZ	58.60
158	Cédula de Ciudadanía	1067885788	VICTOR EDMUNDO GOMEZ MEZA	58.50
158	Cédula de Ciudadanía	1022350646	JULIAN ANDRES VARGAS RUIZ	58.50
159	Cédula de Ciudadanía	1030528638	JONATHAN STIVEN VALENCIA GARCIA	58.40
160	Cédula de Ciudadanía	1017231069	MARIA ALEJANDRA RUIZ ESPINOSA	58.30
161	Cédula de Ciudadanía	1117534519	ANA MILENA LOSADA MEDINA	58.00
161	Cédula de Ciudadanía	1130660207	YULI MARCELA GONZALEZ GONZALEZ	58.00
162	Cédula de Ciudadanía	1039683311	FABIO ALEXANDER AGUDELO ALZATE	57.90



*Página 22 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
163	Cédula de Ciudadanía	72285279	EDILBERTO GALARZA VILLALOBOS	57.80
163	Cédula de Ciudadanía	1015411217	JORGE ANDRÉS PULIDO BARRIOS	57.80
164	Cédula de Ciudadanía	76326673	JAVIER ANDRES LEDESMA DULCE	57.70
165	Cédula de Ciudadanía	1022401831	SERGIO ANDRES LAVERDE HERRERA	57.60
165	Cédula de Ciudadanía	1010222146	JUAN PABLO CUELLAR FIERRO	57.60
166	Cédula de Ciudadanía	1018476473	LINA MARCELA HURTADO VALERO	57.50
166	Cédula de Ciudadanía	1084224096	RUBBER ALEJANDRO SANCHEZ CHAVES	57.50
167	Cédula de Ciudadanía	8643671	JESUS DAVID MOVILLA ALVAREZ	57.40
168	Cédula de Ciudadanía	1007382638	CAMILO ESTEBAN VILLAMIL PÉREZ	57.20
168	Cédula de Ciudadanía	1065817626	ALVARO JOSÉ CABELLO ROBAYO	57.20
169	Cédula de Ciudadanía	1107097234	NATALIA CASTILLO MORENO	57.10
169	Cédula de Ciudadanía	1080265194	JULIAN MAURICIO LOPEZ CLAVIJO	57.10
169	Cédula de Ciudadanía	79839382	JULIO ALBERTO TORRES CARMONA	57.10
170	Cédula de Ciudadanía	10883792	JORGE ISAAC SALGADO VILLEGAS	57.00
171	Cédula de Ciudadanía	1053843686	DERLY TATIANA PULZARA VELASCO	56.90
171	Cédula de Ciudadanía	1098646040	JHON BAYRON CAMARGO SUAREZ	56.90
172	Cédula de Ciudadanía	1117545280	EVA DANIELA DÍAZ JIMÉNEZ	56.80
172	Cédula de Ciudadanía	1098692512	YOLANDA PAOLA MANTILLA HERNANDEZ	56.80
172	Cédula de Ciudadanía	1143386800	ADRIANA CORENA SIMANCAS	56.80
172	Cédula de Ciudadanía	31437206	YENNIFFER ORTIZ OROZCO	56.80
173	Cédula de Ciudadanía	75099260	MARIO ANDRES MEDINA HENAO	56.60



Página 23 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
173	Cédula de Ciudadanía	1077148043	YICETH FABIOLA BENAVIDES ROMERO	56.60
173	Cédula de Ciudadanía	1090514024	FABIO ARTURO TARAZONA MOROS	56.60
174	Cédula de Ciudadanía	52761150	ZULAY QUIÑONEZ GONZALEZ	56.40
174	Cédula de Ciudadanía	5832327	JOSE WILLIAM BLANDON CIFUENTES	56.40
175	Cédula de Ciudadanía	1032440574	CESAR AUGUSTO ORTEGA HEREDIA	56.30
176	Cédula de Ciudadanía	1010207589	DANIEL ALBERTO SANCHEZ PERILLA	56.20
177	Cédula de Ciudadanía	1006523571	ANDERSON YULIAN DELGADO CHALA	56.10
177	Cédula de Ciudadanía	1026269622	LUISA MARIA LOPEZ GUTIERREZ	56.10
177	Cédula de Ciudadanía	52474530	MAGDA CECILIA SAAVEDRA CORREDOR	56.10
178	Cédula de Ciudadanía	1098794063	LUISA FERNANDA MADRID RESTREPO	56.00
178	Cédula de Ciudadanía	1062400534	JOEL ANDRES CASTELLANO PARRA	56.00
178	Cédula de Ciudadanía	1051449522	ANGGY FERNANDA PÉREZ HERNÁNDEZ	56.00
179	Cédula de Ciudadanía	1100968138	DARLY MELISSA RUIZ OTERO	55.90
179	Cédula de Ciudadanía	1144044240	YERALDINE MONTEALEGRE GRANADA	55.90
180	Cédula de Ciudadanía	1032473018	CAMILO ANDRES ALARCON SALAZAR	55.80
180	Cédula de Ciudadanía	1005154500	JUAN DAVID RUIZ CHACÓN	55.80
180	Cédula de Ciudadanía	1117498970	EDILSA VARGAS ALDANA	55.80
180	Cédula de Ciudadanía	1144024380	WILSON DAVID CASTAÑO GUARNIZO	55.80
180	Cédula de Ciudadanía	1023873587	LUZ ANGELICA HERNANDEZ SUAREZ	55.80
181	Cédula de Ciudadanía	1193474502	JULIETH CARREÑO ARCHILA	55.70
181	Cédula de Ciudadanía	1140885130	CARLOS ENRIQUE MURGAS CARRILLO	55.70



*Página 24 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
181	Cédula de Ciudadanía	1075232636	JORGE ENRIQUE LOPEZ ARTUNDUAGA	55.70
181	Cédula de Ciudadanía	1067941519	JOSE CARLOS AVILA BARON	55.70
181	Cédula de Ciudadanía	1098787351	EDWAR FELIPE SOLANO SOLER	55.70
182	Cédula de Ciudadanía	1122402921	JALILETH JULISSA DAZA CARRERA	55.60
182	Cédula de Ciudadanía	72272755	ANDRES HERNANDO RANGEL PEDROZO	55.60
183	Cédula de Ciudadanía	1128278518	JUAN ESTEBAN LOAIZA GOMEZ	55.50
183	Cédula de Ciudadanía	1098725714	GERMAN MUÑOZ CABALLERO	55.50
183	Cédula de Ciudadanía	1022352042	CRISTIAN CAMILO PEÑA MARTINEZ	55.50
184	Cédula de Ciudadanía	15349412	ALVARO MAURICIO MONTOYA CORREA	55.30
184	Cédula de Ciudadanía	1085325747	IVAN DARIO ARCINIEGAS FAJARDO	55.30
185	Cédula de Ciudadanía	1026580939	MARÍA FERNANDA CÉSPEDES HERNÁNDEZ	55.20
185	Cédula de Ciudadanía	1010238376	JULIO MARIO ANAYA MANJARRES	55.20
185	Cédula de Ciudadanía	1067958842	CAROLINA LILIANA BRAVO ANAYA	55.20
185	Cédula de Ciudadanía	1098751900	CARLOS ANDRES PALMERA HENAO	55.20
186	Cédula de Ciudadanía	32761281	DORA MARIA MACÍAS MONTERO	55.10
186	Cédula de Ciudadanía	1088330073	YENIFFER BOHORQUEZ ORTEGA	55.10
187	Cédula de Ciudadanía	53071492	INGRID JANETH CRUZ QUINTERO	54.90
188	Cédula de Ciudadanía	1107519677	JHEYSON SMITH ROSERO CORAL	54.80
189	Cédula de Ciudadanía	1076383634	JASSER YURGAKY MOSQUERA	54.70
190	Cédula de Ciudadanía	1013676885	ADRIANA ALEJANDRA MORENO RODRIGUEZ	54.60
191	Cédula de Ciudadanía	1193223631	CARLOS EDUARDO MORA MONDRAGON	54.50



*Página 25 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
192	Cédula de Ciudadanía	1104422781	MARIA JOSE ALVAREZ MUÑOZ	54.30
192	Cédula de Ciudadanía	1013608284	HECTOR SNEIDER GARCIA GOMEZ	54.30
193	Cédula de Ciudadanía	40342245	YENY PAOLA PIRABAN DIAZ	54.00
194	Cédula de Ciudadanía	1005290103	JUAN ESTEBAN RUIZ HERNANDEZ	53.80
194	Cédula de Ciudadanía	1110504417	EDGAR MAURICIO CALDERON SANCHEZ	53.80
195	Cédula de Ciudadanía	1098763124	VICTOR HERNAN RINCON MANTILLA	53.60
195	Cédula de Ciudadanía	1032488006	LUIS FERNANDO GONZALEZ MANRIQUE	53.60
195	Cédula de Ciudadanía	1030608696	CARLOS MAURICIO CRUZ AYALA	53.60
196	Cédula de Ciudadanía	1052413297	LAURA LUCÍA ALBARRACÍN RINCÓN	53.50
196	Cédula de Ciudadanía	1018439887	ANGELA PATRICIA VALDERRAMA CARDENAS	53.50
196	Cédula de Ciudadanía	1117533014	ERIKA FERNANDA ABAD ALVAREZ	53.50
197	Cédula de Ciudadanía	98773003	ANDERSON RANGEL SANGUINO	53.40
197	Cédula de Ciudadanía	1105676223	PABLO ANDRES CARDONA GARAY	53.40
197	Cédula de Ciudadanía	1049621630	CARLOS JULIO CEPEDA CEPEDA	53.40
197	Cédula de Ciudadanía	1075262977	ANGELICA MARIA BERMEO ANDRADE	53.40
198	Cédula de Ciudadanía	1152211480	NICOLAS GÓMEZ VALLEJO	53.30
199	Cédula de Ciudadanía	1085316155	MANUEL ANDRÉS ERASO MISNAZA	53.20
199	Cédula de Ciudadanía	1144166395	JOSE CAMILO BUITRAGO PRADA	53.20
200	Cédula de Ciudadanía	1193032989	DAVID ALEJANDRO GONZÁLEZ OLAVE	53.10
200	Cédula de Ciudadanía	1004945268	ANDRES FELIPE GARCIA TORRES	53.10
200	Cédula de Ciudadanía	1037237215	ERIKA VANESSA AGUDELO SOTO	53.10



*Página 26 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
200	Cédula de Ciudadanía	1059703569	LAURA BIBIANA TABARES OCAMPO	53.10
201	Cédula de Ciudadanía	1005455522	ELIANA MARCELA FUENTES GÓMEZ	53.00
201	Cédula de Ciudadanía	94300974	JOSE ARBEY GIRALDO GALLEG0	53.00
201	Cédula de Ciudadanía	1122646718	AMANDA CAROLINA RUIZ CORTES	53.00
202	Cédula de Ciudadanía	1067917412	OSCAR IVAN GONZALEZ ARDINES	52.80
202	Cédula de Ciudadanía	1047359950	FERNANDO ANGEL FONTALVO FRUTO	52.80
202	Cédula de Ciudadanía	1023919566	JENNY ALEJANDRA DIAZ CHAVARRO	52.80
202	Cédula de Ciudadanía	1049652547	ANGELICA VIVIANA HERNANDEZ RAMIREZ	52.80
203	Cédula de Ciudadanía	13072713	JHON GERARDO LUNA BASTIDAS	52.70
204	Cédula de Ciudadanía	1036646343	LUIS ANIBAL SANCHEZ CHAVARRIA	52.60
204	Cédula de Ciudadanía	1023919032	KENNY JOHAN CASTRO CASTRO	52.60
205	Cédula de Ciudadanía	1014284621	BRAYAN AUGUSTO NIÑO MARTIN	52.50
206	Cédula de Ciudadanía	1193125440	JUAN JOSE PEREZ ARIAS	52.40
207	Cédula de Ciudadanía	1000685142	GABRIELA SOFIA CUEVAS MARTINEZ	52.20
208	Cédula de Ciudadanía	1098791881	EDGAR MAURICIO GUIZA SOTOMONTE	52.10
208	Cédula de Ciudadanía	1036674583	JUAN ANDRES FERNANDEZ RESTREPO	52.10
209	Cédula de Ciudadanía	1026282446	DAVID ESTEBAN CARDENAS MENDEZ	52.00
210	Cédula de Ciudadanía	1026598009	SANTIAGO YEPES ORTEGA	51.90
210	Cédula de Ciudadanía	1049614805	BIBIANA MARCELA GUTIÉRREZ MARCIALES	51.90
211	Cédula de Ciudadanía	1090464620	RENZO MAURICIO ASTUDILLO CARREÑO	51.70
212	Cédula de Ciudadanía	1107063216	LAUREANO GOMEZ SANCHEZ	51.60



*Página 27 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
213	Cédula de Ciudadanía	91356485	EDUARDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	51.40
213	Cédula de Ciudadanía	1234792442	JUAN SEBASTIAN ROJAS DUARTE	51.40
213	Cédula de Ciudadanía	1032484081	MARÍA MERCEDES ARIZA GRANADILLO	51.40
213	Cédula de Ciudadanía	79881847	JOSE LUIS LOPEZ PARDO	51.40
214	Cédula de Ciudadanía	1233188166	WILLIAM DARIO MORILLO BASTIDAS	51.20
215	Cédula de Ciudadanía	1007837703	KAROL VALENTINA CHAVES PRIETO	51.00
216	Cédula de Ciudadanía	16897559	MANUEL SALVADOR GALINDO	50.90
216	Cédula de Ciudadanía	1016110805	PAULA VALENTINA CEBALLOS PINILLA	50.90
217	Cédula de Ciudadanía	1023905238	JOSÉ DANIEL LOZADA CASAS	50.80
217	Cédula de Ciudadanía	1050948925	LINA MARCELA MORALES TORRES	50.80
218	Cédula de Ciudadanía	1022428297	JUAN PABLO ANGEL PUENTES	50.70
218	Cédula de Ciudadanía	1031144806	NAYIBE ALEXANDRA RODRIGUEZ GRANADOS	50.70
218	Cédula de Ciudadanía	31565294	SAYDE ADRIANA VELEZ SANCHEZ	50.70
219	Cédula de Ciudadanía	1234339492	JOHN FRANZ JEREZ MARTINEZ	50.60
220	Cédula de Ciudadanía	1007694730	LIZETH TATIANA CORREDOR HERNANDEZ	50.30
220	Cédula de Ciudadanía	1061219192	OMAR WILFREDO PITO MUELAS	50.30
220	Cédula de Ciudadanía	1100962201	LINA FERNANDA CHAVEZ ARIAS	50.30
221	Cédula de Ciudadanía	1005189528	ANDREA CAROLINA CORENA FIGUEREDO	50.20
222	Cédula de Ciudadanía	1030701194	CARLOS ANDRES HOYOS CUELLAR	50.10
222	Cédula de Ciudadanía	39462374	ANGELA MARCELA DANGOND MOVIL	50.10
223	Cédula de Ciudadanía	65733231	ADRIANA DEL PILAR CRUZ MAYORGA	50.00



*Página 28 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
223	Cédula de Ciudadanía	1006514265	DIANA MARCELA SAPUY ROJAS	50.00
224	Cédula de Ciudadanía	1193270686	ANGIE JULIANA VARGAS DURAN	49.90
225	Cédula de Ciudadanía	1004520318	SILVIO ALEJANDRO SIERRA OSORIO	49.70
226	Cédula de Ciudadanía	1014274193	DIANA MARCELA FERNANDEZ RANGEL	49.50
227	Cédula de Ciudadanía	1017249050	MATEO GARCES HENAO	49.20
227	Cédula de Ciudadanía	10496845	ALEX ESTEBAN ORDOÑEZ SANCHEZ	49.20
228	Cédula de Ciudadanía	1234097897	SEBASTIAN DAVID GONZALEZ MARTINEZ	49.10
229	Cédula de Ciudadanía	1033680840	JULIÁN ANDRÉS RAMOS SALAMANCA	48.90
230	Cédula de Ciudadanía	1061778871	DANIELA MERCEDES LOAIZA FERNANDEZ	48.70
231	Cédula de Ciudadanía	1018439841	ERIKA YULIETH ALVAREZ GUARNIZO	48.50
232	Cédula de Ciudadanía	1002408434	YESSIKA DANIELA QUIÑONES FIGUEROA	48.40
233	Cédula de Ciudadanía	1010242184	PAULA ALEJANDRA VARGAS SUAVITA	48.20
234	Cédula de Ciudadanía	79910015	NELSON HERNANDO MARTÍNEZ ROJAS	47.90
235	Cédula de Ciudadanía	1052411674	PAULA CATALINA ULLOA MORENO	47.70

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos de la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Subdirección de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación, para que adelante los trámites que correspondan al estudio de seguridad, nombramiento y posesión de los elegibles, que con ocasión de la exclusión del elegible aquí ordenada, queden en posición de mérito.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Fiscalía General de la Nación y en el sitio web <https://sidca3.unilibre-edu-co>

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso, de conformidad con lo dispuesto



*Página 29 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL

ANDREA DEL PILAR SANABRIA Firmado electrónicamente por
ANDREA DEL PILAR SANABRIA
Fecha: 2026.05.29 11:01:15 -05'00'

ANDREA DEL PILAR SANABRIA ARANGUREN
Presidenta
Delegada de la Fiscal General de la Nación

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ Firmado electrónicamente por
ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Fecha: 2026.05.29 10:32:55 -05'00'

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

JOSE IGNACIO ANGULO MURILLO Firmado electrónicamente por
JOSE IGNACIO ANGULO MURILLO
Fecha: 2026.05.28 14:54:10 -05'00'

JOSÉ IGNACIO ANGULO MURILLO
Subdirector Nacional de Talento Humano (E)



*Página 30 de 30 de la Resolución No. 30700-00201 "Por medio de la cual se modifica la **Resolución No. 0014** del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024"*

OSCAR AUGUSTO TORO LUCENA
Representante principal de los funcionarios

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA Y FECHA
Proyectó:	UT Convocatoria FGN 2024	11/05/2026
Revisó:	Carlos Humberto Moreno Bermúdez - Subdirector SACCE	CARLOS HUMBERTO MORENO BERMUDEZ Firmado electrónicamente por CARLOS HUMBERTO MORENO BERMUDEZ Fecha: 2026.05.28 10:42:09 -05'00'
Aprobó:	Comisión de la Carrera Especial de la FGN	28/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Bogotá D.C., 19 de junio de 2026

RESPETADOS

DIRECTOR EJECUTIVO

SUBDIRECTOR DE TALENTO HUMANO

C.C. COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

E.S.D.

REF: DERECHO DE PETICIÓN ART. 23 C.P.

KAREN SOFÍA ZULUAGA PULIDO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1001044585 de Bogotá D.C., me permito remitir DERECHO DE PETICIÓN conforme al artículo 23 de la Constitución Política de Colombia conforme a los siguientes hechos:

Que mediante resolución No. 30700-00201 del 28 de mayo de 2026, "Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer doscientos cincuenta (250) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE I-201-M-01-(250), en la modalidad de INGRESO, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024", me encuentro en el puesto 111 en la lista de elegibles, puesto que de manera continua correspondería al puesto 255 de la lista de elegibles.

Que teniendo en cuenta que el día de ayer 18 de junio de 2026 se llevó a cabo la audiencia de elección de plazas, en la cual se eligieron las 250 plazas dispuestas para el concurso hasta la Sra. Mayerly Elizabeth Guancha Jiménez CC 1085307866, quedando disponibles un total de 13 plazas distribuidas así:

- a. Nivel Central – Bogotá – Dirección de Apoyo Territorial: 07 plazas.
- b. Nivel Central – Bogotá –Dirección Especializada contra los Delitos Informáticos: 03 plazas.
- c. Nivel Central – Bogotá – Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente: 01 plaza.
- d. Dirección Seccional Chocó: 02 plazas

Que, teniendo en cuenta los hechos acaecidos en dicha diligencia, se observa por parte de la suscrita que deberá realizarse la recomposición de la lista de elegibles, siendo que la segunda persona en cola para esta recomposición se trata de mi persona.

Por ello, y con la finalidad de solicitar muy respetuosamente que la suscrita pueda ser designada en una plaza ubicada en la ciudad de Bogotá, el en nivel Central, solicito se considere el lugar de ubicación en la lista de elegibles (puesto 255), así mismo, que mi arraigo y mi familia (incluyendo mis dependientes económicos), así como mis servicios médicos de EPS y particulares, se encuentran en esta ciudad de Bogotá, y que inclusive en esta ciudad de Bogotá se encuentra mi cargo actual en provisionalidad de la Fiscalía General de la Nación, y

que por existir la plaza disponible para la designación en la recomposición de listas, se considere esta plaza al momento de realizar la asignación en propiedad conforme a lo ya expuesto.

Solicito se de respuesta respetuosa a la siguiente:

PETICIÓN

- 01.** Que se me remita el acta de la audiencia de adjudicación de vacantes para el cargo de asistente de fiscal IV en modalidad de ingreso.
- 02.** Que teniendo en cuenta el acta y que se tiene que dar la recomposición de elegibles, estando yo dentro de los puestos susceptibles de la recomposición se proceda a nombrarme en la plaza de asistente de Fiscal IV en Carrera y que, de manera respetuosa, y teniendo en cuenta las plazas disponibles en el Nivel Central en la ciudad de Bogotá, se tenga en cuenta una plaza en el Nivel Central – Bogotá para el nombramiento de la suscrita.
- 03.** Que se me indique de manera clara, los criterios que se tendrán en cuenta para la asignación de plazas para las personas que se encuentran dentro de la lista de elegibles pero que no se presentaron a la audiencia ni designaron apoderado para ello.
- 04.** Que se me indique de manera clara, cómo es el proceso de recomposición de listas, cuándo se realizará este proceso y, cómo se realizará la ubicación de las plazas disponibles para quienes integren la lista de elegibles después de la recomposición.

Para efectos de notificaciones, las recibo en el correo [REDACTED]

Agradeciendo su atención y colaboración, me suscribo.

Atentamente,



KAREN SOFÍA ZULUAGA PULIDO
C.C. 1001044585



2026301000709862

Radicado No: 2026301000709862
08/07/2026 08:21 AM
Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

KAREN SOFIA ZULUAGA PULIDO

ASUNTO:

Reciba un atento saludo señora Karen,

En atención a la comunicación del asunto, a través de la cual solicita:

"(...) 01. Que se me remita el acta de la audiencia de adjudicación de vacantes para el cargo de asistente de fiscal IV en modalidad de ingreso.

La Subdirección de Talento Humano se permite informarle que, el acta de la audiencia pública de empleos para la vacante **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificada con número de **OPECE I-201-M-01-(250)**, se encuentra en trámite de proyección, revisión y posterior firma. Una vez se cumplan estos presupuestos, el acta será entregada para conocimiento, garantizando el principio del mérito, transparencia y publicidad.

02. Que teniendo en cuenta el acta y que se tiene que dar la recomposición de elegibles, estando yo dentro de los puestos susceptibles de la recomposición se proceda a nombrarme en la plaza de asistente de Fiscal IV en Carrera y que, de manera respetuosa, y teniendo en cuenta una plaza en el Nivel Central – Bogotá para el nombramiento de la suscrita.

Respecto a su solicitud de ser nombrada en virtud de una eventual recomposición de la lista de elegibles, es preciso indicar que esta constituye un procedimiento administrativo que se realiza únicamente una vez culminada la audiencia pública de escogencia de vacantes, consolidados sus resultados y emitidos los nombramientos en periodo de prueba de los elegibles con vocación de mérito inicial.

En ese sentido, la recomposición no implica el nombramiento automático de los aspirantes, sino la actualización del orden de la lista de elegibles como consecuencia de las vacantes aceptadas por quienes tuvieron posición de mérito, respetando el nuevo orden de elegibilidad, teniendo en cuenta de manera estricta el mérito, orden descendente de la lista y la disponibilidad de la vacante. Por lo tanto, no es posible acceder a su solicitud en los términos planteados, toda vez que dicho procedimiento aún no genera por sí el mismo derecho de nombramiento.

03. Que se me indique de manera clara, los criterios que se tendrán en cuenta para la asignación de plazas para las personas que se encuentran dentro de la lista de elegibles pero que no se presentaron a la audiencia ni designaron apoderado para ello.

La asignación de plazas a las personas que no asistieron a la audiencia pública ni designaron apoderado, se informa que la entidad realizará la asignación de asignación con base a las plazas que hayan quedado disponibles una vez finalizada la etapa de escogencia de vacantes por necesidades del servicio. En consecuencia, la ubicación correspondiente a cada aspirante será informada al momento de expedir y comunicar el respectivo acto administrativo de nombramiento, de conformidad con las reglas establecidas para el desarrollo del proceso de selección.

04. Que se me indique de manera clara, cómo es el proceso de recomposición de listas, cuándo se realizará este proceso y, como se realizará la ubicación de las plazas disponibles para quienes integren la lista de elegibles después de la recomposición."

La recomposición de la lista de elegibles comprende la reorganización de la posición que ocupan los elegibles en una lista en firme, como consecuencia del retiro de uno o varias de ellos, en virtud al nombramiento en el empleo para el cual se concursó, sin que deba emitirse





2026301000709862

Radicado No: 2026301000709862
08/07/2026 08:21 AM
Página 2 de 2

otro acto administrativa que la modifique.

El criterio que se tendrá en cuenta para la asignación de plazas corresponde a la asignación de las plazas que hayan quedado disponibles por necesidades del servicio, asimismo, se indica que no existe un plazo establecido para adelantar la recomposición y la posterior asignación de ubicaciones, toda vez que previamente deben consolidarse los resultados de la audiencia, verificar las aceptaciones de las vacantes adjudicadas y surtirse las actuaciones administrativas correspondientes al nombramiento en periodo de prueba, y términos de aceptación y posesión del empleo.

Atentamente,

JOSE IGNACIO ANGULO M Firmado electrónicamente por
JOSE IGNACIO ANGULO M
M Fecha: 2026.07.08 08:21:09 -05'00'

JOSE IGNACIO ANGULO M
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Proyectó Nicol García Sanabria – Auxiliar STH
Revisó: Mónica Lizeth Puerto Guio – Profesional Experto STH



2026301001051602

Radicado No: 2026301001051602
01/09/2026 12:01 PM
Página 1 de 6

Bogotá D.C.,

KAREN SOFIA ZULUAGA PULIDO

ASUNTO: Respuesta a derecho de petición de radicado No. 2026301003402801 del 13 de agosto de 2026

Reciba un cordial saludo,

En atención a su comunicación radicada con el número del asunto, esta Subdirección se permite dar respuesta en los siguientes términos:

“01. Sírvasse informar el número total de aspirantes convocados a la audiencia publica de escogencia de plazas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE I-201-M-01-(250), indicando el nombre y posición real que ocupa en la lista de la última persona que fue llamada en dicha audiencia. (Entiéndase posición real por la que resulta del número consecutivo de conteo, teniendo en cuenta que en varias posiciones hay ocupación por más de dos personas).”

En el marco de su solicitud, me permito indicar que el Grupo de Planta de la Fiscalía General de la Nación mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2026 reportó que fueron convocados los 250 elegibles con posición de mérito, siendo el ultimo elegible convocado la señora MAYERLY ELIZABETH GUANCHA JIMENEZ quien ocupa la posición 110.

“02. Sírvasse informar si antes de la audiencia pública de escogencia de plazas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE I-201-M 01-(250), se recibieron desistimientos, renunciaciones, rechazos de la vacante, en caso afirmativo, indicar cuántas personas desistieron, renunciaron o rechazaron la vacante y en qué posición real de la lista se encontraban (entiéndase posición real por la que resulta del número consecutivo de conteo, teniendo en cuenta que en varias posiciones hay ocupación por más de dos personas).”

Me permito indicar que el Grupo de Planta de la Fiscalía General de la Nación mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2026 reportó 4 novedades:

TIPO DE NOVEDAD	POSICION LISTAS DE ELEGIBLES INICIAL	CEDULA	NOMBRE	OPECE	DENOMINACION DEL EMPLEO
Exclusion	88	7675399	EDWIN MANUEL BARRIOS FONTALVO	I-201-M-01-(250)	ASISTENTE DE FISCAL IV
Recomposición automatica	78	2964457	LUIS FERNANDO ORTIZ ROJAS	I-201-M-01-(250)	ASISTENTE DE FISCAL IV
Exclusion - Fallecido	100	38362721	YOMAIRA REYES URREGO	I-201-M-01-(250)	ASISTENTE DE FISCAL IV
Recomposición automatica	101	1152694591	LAURA VICTORIA CERRO PEREIRA	I-201-M-01-(250)	ASISTENTE DE FISCAL IV





Radicado No: 2026301001051602
01/09/2026 12:01 PM
Página 2 de 6

“03. Sírvasse informar si durante la audiencia pública de escogencia de plazas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE I-201-M 01-(250), se recibieron desistimientos, renunciaciones, rechazos de la vacante, en caso afirmativo, indicar cuántas personas desistieron, renunciaron o rechazaron la vacante y en qué posición real de la lista se encontraban. (Entiéndase posición real por la que resulta del número consecutivo de conteo, teniendo en cuenta que en varias posiciones hay ocupación por más de dos personas).”

El Grupo de Planta de la Fiscalía General de la Nación mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2026 reportó que durante la audiencia se presentaron 6 desistimientos.

TIPO DE NOVEDAD	POSICION LISTAS DE ELEGIBLES INICIAL	CÉDULA	NOMBRE	OPECE	DENOMINACION DEL EMPLEO
Desiste en audiencia	38	1090382891	DANIELLA ORTEGA RODRIGUEZ	I-201-M-01-(250)	ASISTENTE DE FISCAL IV
Desiste en audiencia	61	42694651	CATALINA GOMEZ DEL VALLE	I-201-M-01-(250)	ASISTENTE DE FISCAL IV
Desiste en audiencia	69	7690056	JORGE ENRIQUE TOVAR PINTO	I-201-M-01-(250)	ASISTENTE DE FISCAL IV
Desiste en audiencia	71	94070415	IVAN DARIO RODRIGUEZ OJEDA	I-201-M-01-(250)	ASISTENTE DE FISCAL IV
Desiste en audiencia	84	63555568	CLAUDIA JOHANNA SERRANO PLATA	I-201-M-01-(250)	ASISTENTE DE FISCAL IV
Desiste en audiencia	105	3414991	ALEXIS JOVANNI RESTREPO VASCO	I-201-M-01-(250)	ASISTENTE DE FISCAL IV

“04. Sírvasse informar si existieron personas que, pese a haber sido convocadas a la audiencia pública de escogencia de plazas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE I-201-M-01-(250), no asistieron. En caso afirmativo, cuántas personas fueron y en qué puesto real de la lista se encontraban. (Entiéndase posición real por la que resulta del número consecutivo de conteo, teniendo en cuenta que en varias posiciones hay ocupación por más de dos personas).”

Me permito indicar que el Grupo de Planta de la Fiscalía General de la Nación mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2026 reportó que 6 personas no se conectaron a la audiencia, a las cuales la entidad les asignó una plaza de las que quedaron sin asignación al cierre de la audiencia.

“05. Sírvasse informar el número total de vacantes efectivamente adjudicadas en la audiencia pública de escogencia de plazas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE I-201-M-01-(250).”

El Grupo de Planta de la Fiscalía General de la Nación mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2026 reportó que se adjudicaron 244 plazas, 237 plazas las escogidas por los elegibles y 7 asignadas a los elegibles no conectados y 1 elegible que solicitó se le asignara la plaza por necesidad del servicio.

“06. Sírvasse indicar si a las personas que no asistieron a la audiencia pública de escogencia de plazas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV,





Radicado No: 2026301001051602
01/09/2026 12:01 PM
Página 3 de 6

identificado con el código OPECE I-201-M-01-(250) ya se les adjudicó una plaza, en caso afirmativo, indicar cuáles ID fueron adjudicados y la ubicación de la plaza que se le asignó a cada uno con la finalidad de establecer las plazas que se encuentran disponibles una vez agotada la lista inicial de 250 elegibles.”

Me permito indicar que el Grupo de Planta de la Fiscalía General de la Nación mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2026 reportó que a los 7 elegibles que no se conectaron se les adjudico una plaza, que corresponde a:

EMPLEO ELEGIDO	SECCIONAL A PROVEER
NIVEL CENTRAL - BOGOTA DIRECCIÓN DE APOYO TERRITORIAL	NIVEL CENTRAL
NIVEL CENTRAL - BOGOTA DIRECCIÓN DE APOYO TERRITORIAL	NIVEL CENTRAL
NIVEL CENTRAL - BOGOTA DIRECCIÓN DE APOYO TERRITORIAL	NIVEL CENTRAL
NIVEL CENTRAL - BOGOTA DIRECCIÓN DE APOYO TERRITORIAL	NIVEL CENTRAL
NIVEL CENTRAL - BOGOTA DIRECCIÓN DE APOYO TERRITORIAL	NIVEL CENTRAL
NIVEL CENTRAL - BOGOTA DIRECCIÓN DE APOYO TERRITORIAL	NIVEL CENTRAL
NIVEL CENTRAL - BOGOTA DIRECCIÓN DE APOYO TERRITORIAL	NIVEL CENTRAL
NIVEL CENTRAL - BOGOTA DIRECCIÓN DE APOYO TERRITORIAL	NIVEL CENTR

“07. Sírvasse indicar los ID que quedaron disponibles o sin adjudicar y los lugares de ubicación de las plazas que quedaron disponibles tras la terminación de la audiencia de escogencia de plazas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE I-201-M-01-(250)”

El Grupo de Planta de la Fiscalía General de la Nación mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2026 reportó la siguiente información:

SECCIONAL	DEPENDENCIA	CANTIDAD SALDO
NIVEL CENTRAL - BOGOTA	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LOS DELITOS INFORMATICOS	3
NIVEL CENTRAL - BOGOTA	DIRECCIÓN ESPECIALIZADA PARA LOS DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE	1
CHOCÓ	DIRECCIÓN SECCIONAL - CHOCO	2

“08. Sírvasse remitir el acta de la audiencia de escogencia de plazas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE I-201-M 01-(250). En caso de que el acta aun no se encuentre consolidada, sírvasse remitir el instrumento o datos consolidados que está utilizando la subdirección de Talento Humano para realizar los nombramientos de los elegibles en los cargos y plazas que se designó para ello.”

Adjunto acta de la audiencia de escogencia, para su conocimiento y fines pertinentes

“09. Sírvasse informar mi posición actualizada dentro de la lista de elegibles una vez culminada la audiencia pública, teniendo en cuenta la totalidad de plazas que no fueron adjudicadas en dicha audiencia y que se encuentran disponibles para ser adjudicadas hasta que sean agotadas”

Verificada la información respecto de su participación en el concurso de méritos FGN 2022, se encuentra que para el empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV,





Radicado No: 2026301001051602
01/09/2026 12:01 PM
Página 4 de 6

identificado con el código OPECE No. I-201-M-01-(250), en la modalidad de ingreso del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2024, mediante Resolución No. 0014 de 2026, usted ocupó el puesto No. 111 posición real 251.

“10. Sírvese indicar a la fecha de respuesta de esta petición, cuántos nombramientos se han realizado respecto de las plazas debidamente adjudicadas y cuántos de esos nombramientos ya cuentan con posesión.”

El Grupo de Planta de la Fiscalía General de la Nación mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2026 reportó que se han realizado 242 nombramientos, con 83 posesionados.

“11. Sírvese indicar si los nombramientos del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE I-201-M-01-(250) se esta realizando en estricto orden o cuál es el criterio que se está utilizando para realizar los mismos.”

Me permito indicar que el Grupo de Planta de la Fiscalía General de la Nación mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2026 reportó que A la fecha, ya se realizó la totalidad de los nombramientos en fase Inicial.

“12. Sírvese indicar la fecha estimada de culminación de la etapa de nombramientos de los 250 cargos a proveer dentro de la lista de elegibles del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE I-201-M-01-(250).”

El Grupo de Planta de la Fiscalía General de la Nación mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2026 reportó que a la fecha, ya se realizaron la totalidad de los nombramientos en fase Inicial.

“13. Teniendo en cuenta los términos legales para la aceptación del cargo y de posesión, y en consideración con los términos establecidos en la respuesta anterior, sírvese indicar la fecha estimada de culminación de las posesiones a los nombramientos del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE I 201-M-01-(250)”

El Grupo de Planta de la Fiscalía General de la Nación mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2026 reportó que la posesión puede variar según las solicitudes de prorrogas, de conformidad con el artículo 113 del Decreto Ley 20 De 2014, donde dispone:

“Efectuado un nombramiento, la oficina competente en la Fiscalía y en las entidades adscritas lo comunicará al interesado en los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo, para que el interesado, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la comunicación, manifieste su decisión. Si el aspirante acepta el nombramiento deberá tomar posesión del cargo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la aceptación.

El término para tomar posesión podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles, si el designado no reside en el lugar del empleo o por causa justificada aceptada por la autoridad nominadora. La solicitud de prórroga y su concesión deberán constar por escrito.

Cuando la persona designada no manifieste su aceptación, no acepte el nombramiento o no tome posesión del empleo dentro de los plazos señalados en el presente artículo, el nombramiento no producirá efecto alguno y la oficina





2026301001051602

Radicado No: 2026301001051602

01/09/2026 12:01 PM

Página 5 de 6

competente lo registrará en el sistema de información a través del cual se controla la planta de personal de la entidad.”

“14. Sírvese indicar cuándo se realizará la recomposición de la lista de elegibles para adjudicar las plazas que quedaron disponibles a partir de la culminación de la audiencia de escogencia de plazas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE I-201-M-01-(250), cómo serán notificadas las personas que continúan en orden de elegibilidad, y cuánto tiempo tardarán los nombramientos de este segundo grupo de elegibles.”

Me permito informa que actualmente nos encontramos en la etapa de recomposición automática de la lista de elegibles de conformidad con el artículo 3 de la Resolución No. 0007 del 29 de enero de 2026 *“Por la cual se reglamenta el uso de las Listas de Elegibles que conforme y apruebe la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación”*, que señala:

“Es la reorganización de la posición que ocupan los elegibles en una lista en firme, como consecuencia del retiro de uno o varios de ellos, en virtud de i) nombramiento en período de prueba del elegible en posición de mérito, ii) renuncia durante el período de prueba; iii) que el elegible no supere el período de prueba y con la calificación en firme se declare insubsistente su nombramiento; iv) desistimiento del elegible de continuar en el proceso en la etapa del estudio de seguridad o previo al nombramiento en período de prueba y, v) retiro de una lista de elegibles, cuando el elegible se encuentre en dos (2) listas con opción de nombramiento en dos empleos y deba desistir a uno de ellos y, vi) por orden judicial debidamente ejecutoriada (...)”

En aplicación de dicha norma, le será comunicado a los elegibles con lugar de mérito respecto del nombramiento en periodo de prueba, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Ley 020 de 2014 y el Acuerdo N° 001 de 2025.

Es de tener en cuenta que esta reorganización se realiza en el orden de mérito de los aspirantes que se encuentran en lugar de elegibilidad, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas.

“15. Sírvese informar si existen nuevas audiencias públicas programadas o proyectadas para la provisión de vacantes derivadas de la misma lista de elegibles o cómo se garantizará el derecho de los participantes a escoger la plaza conforme a las reglas del concurso.”

La Fiscalía General de la Nación se permite precisar que la audiencia pública de escogencia de vacantes se realiza respecto de los elegibles que se encuentran en posición de mérito para la provisión inicial de las vacantes ofertadas, de conformidad con las reglas establecidas para el Concurso de Méritos FGN 2024.

Ahora bien, cuando con posterioridad al nombramiento en período de prueba se presenta alguna de las situaciones que dan lugar a la recomposición automática de la lista de elegibles, tales como el desistimiento, la no aceptación del nombramiento, la falta de posesión o las demás circunstancias previstas en la reglamentación aplicable, no se realiza una nueva audiencia pública de escogencia de plaza.

En estos casos, la provisión se efectúa directamente con quien, como consecuencia de la recomposición de la lista, adquiere posición de mérito, respetando estrictamente el orden descendente de la lista de elegibles y las reglas previstas en el régimen





Radicado No: 2026301001051602
01/09/2026 12:01 PM
Página 6 de 6

especial de carrera de la Fiscalía General de la Nación. En particular, el artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014 establece que la provisión definitiva de los empleos convocados se efectúa en estricto orden descendente.

Por consiguiente, la persona que, como resultado de la recomposición, adquiere vocación de nombramiento no debe escoger nuevamente una plaza, toda vez que la vacante que se pretende proveer corresponde a aquella que quedó disponible como consecuencia de la novedad presentada respecto del elegible inicialmente nombrado. En otras palabras, la recomposición de la lista permite que la vacante sea provista por el siguiente elegible que, conforme al orden de mérito, tenga derecho a ser llamado, manteniendo la plaza y ubicación que quedaron disponibles.

Así las cosas, no se requiere la programación de una nueva audiencia pública para cada vacante que se genere con posterioridad, pues ello no corresponde al mecanismo previsto para la utilización de las listas de elegibles en los eventos de recomposición. La garantía del derecho de los participantes se materializa mediante la observancia del orden de mérito, la aplicación de las reglas de recomposición y el respeto por la destinación de la vacante que quedó disponible, sin que resulte procedente alterar dicho orden mediante una nueva escogencia.

En consecuencia, cualquier nueva provisión que resulte procedente por efecto de la recomposición de la lista será adelantada conforme a las disposiciones que regulan el Concurso de Méritos FGN 2024 y será comunicada a los elegibles que, de acuerdo con su posición de mérito, adquieran vocación de nombramiento.

“16. Sírvase indicar la fecha exacta en que finaliza la vigencia de la lista de elegibles del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con el código OPECE I 201-M-01-(250).”

Me permito señalar que el artículo 35 del Decreto 020 de 2014, establece que las listas de elegibles:

“(…) serán conformadas con base en los resultados del concurso o del proceso de selección, en estricto orden de mérito y con los aspirantes que superen las pruebas en los términos indicados en la convocatoria.

(…)

Para los anteriores efectos, las listas de elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años.” (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Bajo este contexto, la lista de elegibles de la convocatoria de ASISTENTE DE FISCAL IV, tiene vigencia hasta el 01 de marzo de 2028.

Cordialmente,

JOSE IGNACIO ANGULO M
Firmado electrónicamente por
JOSE IGNACIO ANGULO M
Fecha: 2026.09.01 12:01:48 -05'00'

JOSÉ IGNACIO ANGULO MURILLO
Subdirector de Talento Humano (E)

Anexos/Adjuntos: 1

Proyecto: YESSIKA LORENA LASSO G
Revisó: MONICA LIZETH PUERTO GUIO



Acta No. 04
AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA DE VACANTE
CONCURSO DE MÉRITOS FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN 2024

ASISTENTE DE FISCAL IV
OPECE No. I-201-M-01-(250)
MODALIDAD INGRESO

En Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026, siendo las 07:59 a. m., se dio apertura a la conexión y se informó que la diligencia sería grabada. A las 08:00 a. m. se instaló formalmente la Audiencia Pública Virtual de Escogencia de Vacante, previa citación remitida el 10 de junio de 2026, para los elegibles que conforman la lista adoptada mediante la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, modificada por la Resolución No. 30700-00201 del 28 de mayo de 2026, destinada a proveer doscientas cincuenta (250) vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, modalidad **INGRESO**, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Instalación de la audiencia a cargo del Subdirector Nacional de Talento Humano José Ignacio Angulo Murillo.
2. Saludo a las partes invitadas que asisten a la audiencia.
3. Constancia de la presencia de los intervinientes por parte de la Fiscalía General de la Nación, así como del veedor designado.
4. Socialización del proceso y realización de la audiencia por parte del Subdirector Nacional de Talento Humano José Ignacio Angulo Murillo.
5. Desarrollo de la audiencia.
6. Consideraciones finales y cierre de la audiencia pública de escogencia de vacante.
7. Firma del acta.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Una vez realizada la instalación de la audiencia pública de escogencia de vacante, se informa la presencia de la doctora Mariana Ramírez Obregon, en calidad de veedora de la presente actuación y delegada del Despacho de la Señora Fiscal General de la Nación. A su vez, se señala el marco normativo que rige la presente audiencia, se socializa el protocolo de esta y las observaciones generales por parte del Subdirector Nacional de Talento Humano José Ignacio Angulo Murillo.

Posteriormente, se procede a llamar a los doscientos cincuenta (250) elegibles con vocación de nombramiento para que, en estricto orden de mérito, cada uno, de manera individual y cuando le sea concedido el uso de la palabra, seleccione la ubicación o dependencia de su preferencia entre las vacantes informadas en la citación. Se aclara que la referencia a «Nivel Central» corresponde al nivel organizacional y no a una ubicación geográfica específica. En todo caso, la información relativa a la ubicación se entiende suministrada con carácter informativo, en atención a la naturaleza global y flexible de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con el Anexo No. 1 OPECE del Acuerdo No. 001 de 2025 y la Resolución No. 09008 del 11 de diciembre de 2025.

ASISTENTE DE FISCAL IV
OPECE No. I-201-M-01-(250)

- Vacantes ofertadas: 250
- Elegibles citados: 250

Siendo la 08:08 am, se da inicio al llamado de cada uno de los elegibles. Una vez confirmada la identidad de cada persona, se le concede el uso de la palabra para que manifieste de manera clara, expresa e inequívoca la ubicación o dependencia de su preferencia. Como resultado, se genera el siguiente reporte:

Posición	Cédula	Nombre Elegible	Dirección Seccional	Dependencia
1	52293791	Luz Mary Tovar	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra los Delitos Fiscales
2	88232535	Tomas Armando Contreras Carvajal	Santander	Dirección Seccional Santander
3	77104626	José Miguel Rojas Barros	Magdalena	Dirección Seccional Magdalena
08:15 am El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a llamar al elegible No. 4 quien efectúa su presentación y escoge la plaza ubicada en el Nivel Central – Magdalena Dirección Especializada contra la Corrupción. 08:16 am Ante el silencio de los profesionales de Talento Humano respecto de la elección del elegible, el Subdirector Nacional de Talento Humano decide suspender la audiencia pública de escogencia de vacante para efectuar la revisión integra de las vacantes disponibles. 08:19 am Para efectos del acta, se reanuda la audiencia pública de escogencia de vacante y se le confirma al elegible Alexander Acosta Duque que ha escogido la plaza ubicada en el Nivel Central – Magdalena Dirección Especializada contra la Corrupción.				
4	85467459	Alexander Acosta Duque	Nivel Central - Magdalena	Dirección Especializada contra la Corrupción
5	91527278	Wilmer Hernández Jiménez	Santander	Dirección Seccional Santander
6	93394597	Eddy Javier Bocanegra Moreno	Tolima	Dirección Seccional Tolima
7	71788849	Luis Felipe Jaramillo Gil	Medellín	Dirección Seccional Medellín
8	70728875	Albeiro Flórez Cardona	Antioquia	Dirección Seccional Antioquia
9	42115033	Dora Astrid Gómez Gómez	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra los Delitos Informáticos
10	63357150	Yulai Edith De La Ossa Rodríguez	Santander	Dirección Seccional Santander
10	65746858	Elizabeth Santos Roa	Tolima	Dirección Seccional Tolima

11	1070947864	Iván Dario Sáenz Roa	Nivel Central - Santander	Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales
12	10183656	Reinel Echeverry Galindo	Tolima	Dirección Seccional Tolima
13	30082113	María Fernanda Peña Hernández	Bogotá	Dirección Seccional Bogotá
14	1128434248	Robinson Alejandro Varela Presiga	Medellín	Dirección Seccional Medellín
14	10951998	Regulo Antonio Tenorio Villalba	Medellín	Dirección Seccional Medellín
14	4617872	Luis Alonso Parra Quilindo	Cauca	Dirección Seccional Cauca
14	75065843	Enrico Giuseppe Moreno Gallo	Caldas	Dirección Seccional Caldas
15	1098677153	Albeiro Carvajal Tarazona	Santander	Dirección Seccional Santander
16	63479598	Nancy Liliana Barajas Peñaranda	Santander	Dirección Seccional Santander
17	11187668	William Joan Vargas Contreras	Medellín	Dirección Seccional Medellín
18	14326714	Yeison Edisson Gómez Quesada	Risaralda	Dirección Seccional Risaralda
19	84452776	Jorge Mario Quandt Córdoba	Atlántico	Dirección Seccional Atlántico
20	64572927	Milena Isabel Angulo Acosta	Sucre	Dirección Seccional Sucre
21	13703785	Javier Yohani Mayorga Sanabria	Nivel Central - Santander	Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales
08:48 am El Subdirector Nacional de Talento Humano dispone de un receso para solucionar temas técnicos.				
08:52 am El Subdirector Nacional de Talento Humano reanuda la audiencia pública de escogencia de vacante				
21	52280205	Verónica Patricia Andrews Cruz	Nivel Central - Meta	Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales
21	79813330	Julián Mauricio Burgos Niño	Nivel Central - Medellín	Dirección de Apoyo Territorial
22	12207860	Alvaro Enrique Cuellar González	Huila	Dirección Seccional Huila
23	79794729	William López Soto	Bogotá	Dirección Seccional Bogotá
24	13512014	Ludwing Van Muñoz Peñaloza	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra los Delitos Informáticos
25	71381049	Carlos Arley Zapata Vélez	Nivel Central - Medellín	Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos
25	75076684	Fabian Roberto Escobar Nieto	Risaralda	Dirección Seccional Risaralda

26	71314887	Víctor Manuel Moscoso Zapata	Nivel Central - Medellín	Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales
26	79167777	Fabio Alid Garzon Moncada	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos
26	26578533	Yolanda Trujillo Avilez	Huila	Dirección Seccional Huila
27	78749687	Edwin Ignacio Blanco Pérez	Córdoba	Dirección Seccional Córdoba
28	16792840	Nelson Isaza Yepes	Cali	Dirección Seccional Cali
28	27534380	María Constanza Noguera Caicedo	Nariño	Dirección Seccional Nariño
29	94411430	Hernan Martínez	Cali	Dirección Seccional Cali
30	1110456088	Yuli Herrera Vanegas	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
30	4978895	Esteban De Jesús Sarabia Sánchez	Atlántico	Dirección Seccional Atlántico
30	39747220	Yolanda Rizo Diaz	Bogotá	Dirección Seccional Bogotá
31	31530246	Lina María Castrillon León	Cali	Dirección Seccional Cali
32	63436410	Magda Milena Fonseca Castañeda	Santander	Dirección Seccional Santander
33	80116917	Uriel Urrego	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales
33	86013337	Jaime Andrés Mayorga Villanueva	Santander	Dirección Seccional Santander
33	65716693	Alba Beatriz Calderón Ángel	Tolima	Dirección Seccional Tolima
34	52325433	Elizabeth Hernández Pérez	Bogotá	Dirección Seccional Bogotá
35	65588694	Adriana María Jiménez Rivera	Tolima	Dirección Seccional Tolima
35	34552059	Gloria Esperanza Astaiza Martínez	Cauca	Dirección Seccional Cauca
35	5824146	Leonardo Guayara Delgado	Nivel Central - Medellín	Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos
35	5165094	Ronald José Daza Oñate	Cesar	Dirección Seccional Cesar
36	1098642243	Diana Carolina Prada Santamaria	Boyacá	Dirección Seccional Boyacá

37	32768847	Nelva Estella Mendoza Lara	Atlántico	Dirección Seccional Atlántico
37	66948372	Claudia Alexandra Angulo Roldan	Cali	Dirección Seccional Cali
38	84109934	Carlos Mario Mengual Escobar	Nivel Central - Atlántico	Dirección Especializada contra la Corrupción
09:29 am El Subdirector Nacional de Talento Humano dispone de un receso en la audiencia pública de escogencia de vacante. 09:43 am El Subdirector Nacional de Talento Humano reanuda la audiencia pública de escogencia de vacante. 09:44 am La Elegible Daniella Ortega Rodríguez manifiesta que desiste de escoger plaza y solicita la recomposición de la lista. El moderador le indica que, frente al desistimiento voluntario de escogencia de plaza y nombramiento, se procederá a la recomposición de la lista de elegibles.				
38	1090382891	Daniella Ortega Rodríguez	Desiste de la escogencia de plaza	Desiste de la escogencia de plaza
38	1061699095	Diana Carolina Pérez Díaz	Cauca	Dirección Seccional Cauca
38	10178369	Carlos Arturo Herrera Palacios	Nivel Central - Medellín	Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos
09:47 am El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a realizar el llamado de las elegibles ubicadas en la posición de empate No. 39. Las aspirantes proceden a presentarse y a exhibir su documento de identidad. El responsable solicita a cada una mencionar la “palabra semilla”. Teresa Benavides Zarate escoge la palabra “casa” y María Del Carmen Velandia Martínez “familia”, el sistema selecciono que Teresa Benavides Zarate tomaría el uso de la palabra y renglón seguido podría escoger María Del Carmen Velandia Martínez. Así las cosas, cada una señala la ubicación de su preferencia, se procede a dejar constancia de la siguiente decisión:				
39	51893416	Teresa Benavides Zarate	Nivel Central - Medellín	Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales
39	40032149	María Del Carmen Velandia Martínez	Boyacá	Dirección Seccional Boyacá
40	12746335	Richar Alberto Ortega	Nariño	Dirección Seccional Nariño
41	14396907	Gustavo Alirio Zambrano Ruiz	Tolima	Dirección Seccional Tolima
41	88197529	Pedro Pablo Velandia Diaz	Norte de Santander	Dirección Seccional Norte de Santander
41	49780674	Diana Teresa Jiménez Gamarra	Cesar	Dirección Seccional Cesar
42	1101755196	Aldemar Galeano Jerez	Caquetá	Dirección Seccional Caquetá
43	1128431272	John Dairo Rojas Tejada	Antioquia	Dirección Seccional Antioquia
44	1085266295	Eunice Andrea Mejia Pantoja	Nivel Central - Nariño	Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos

44	77023147	Gonzalo Gabriel García Vergara	Atlántico	Dirección Seccional Atlántico
44	91289922	Samuel Guarín Rojas	Nivel Central - Bogotá	Dirección de Justicia Transicional
45	52437189	Imma Yomara Díaz Mendoza	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente
45	93409490	Diego Alejandro Ciro Moreno	Nivel Central - Bogotá	Dirección de Justicia Transicional
46	1098615193	Christian Andrés Serrano Castillo	Cesar	Dirección Seccional Cesar
47	52146661	Liliana González García	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra los Delitos Informáticos
47	1033734672	Cindy Lorena Moreno Urueña	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra los Delitos Fiscales
10:10 am El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a realizar el llamado de los elegibles ubicados en la posición de empate No. 47. Los aspirantes proceden a presentarse y a exhibir su documento de identidad. El responsable solicita a cada uno mencionar la “palabra semilla”. Carlos Andrés Arias Torres escoge la palabra “Dios” y Luis Eduardo Villa Cartagena “cuaderno”, el sistema selecciona que Luis Eduardo Villa Cartagena tomaría el uso de la palabra y renglón seguido podría escoger Carlos Andrés Arias Torres. Así las cosas, cada uno señala la ubicación de su preferencia, se procede a dejar constancia de la siguiente decisión:				
47	80235780	Carlos Andrés Arias Torres	Tolima	Dirección Seccional Tolima
47	98666309	Luis Eduardo Villa Cartagena	Nivel Central - Medellín	Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
48	52268137	Marjorie Casas Corena	Chocó	Dirección Seccional Chocó
49	1075225685	Christian Zuleta González	Huila	Dirección Seccional Huila
49	1075213739	Yuly Fernanda Parra Barrera	Huila	Dirección Seccional Huila
10:15 am El Subdirector Nacional de Talento Humano dispone de un receso para solucionar temas técnicos. 10:16 am El Subdirector Nacional de Talento Humano reanuda la audiencia pública de escogencia de vacante.				
49	52562441	Olga Lucia Salcedo Colorado	Nivel Central - Bogotá	Fiscalía Delegada Ante La Corte Suprema De Justicia
50	1102548151	Leidy Katherine Cadena Duran	Antioquia	Dirección Seccional Antioquia
50	11256111	Hernando Augusto Guzman Benavides	Tolima	Dirección Seccional Tolima
50	71991609	German de Jesús González Rincon	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente
50	80048796	German Steve Cifuentes Calderon	Atlántico	Dirección Seccional Atlántico

51	91456215	Pedro Nel Diaz Torres	Nivel Central - Bogotá	Fiscalía Delegada Ante La Corte Suprema De Justicia
52	98396663	Jorge Hernan Aizaga Galeano	Nivel Central - Nariño	Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales
52	16778746	Hernan Moreno Londoño	Cali	Dirección Seccional Cali
52	87065926	Ferney Oswaldo Salazar Martínez	Antioquia	Dirección Seccional Antioquia
53	1040747579	Walter David Torres	Antioquia	Dirección Seccional Antioquia
53	8128537	Cesar Augusto Restrepo	Antioquia	Dirección Seccional Antioquia
54	1081812113	Marlon Javier Jinette Duran	Atlántico	Dirección Seccional Atlántico
54	1020713068	María Catalina Ramírez Ospina	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente
54	39729048	Mónica Yinett González Achury	Bogotá	Dirección Seccional Bogotá
55	9874387	Berley Martínez Valencia	Valle del Cauca	Dirección Seccional Valle del Cauca
55	14399979	Diego Fernando Villaquiran Calderón	Córdoba	Dirección Seccional Córdoba

10:39 am El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a realizar el llamado de los elegibles ubicados en la posición de empate No. 55. Los aspirantes proceden a presentarse y a exhibir su documento de identidad.

El responsable solicita a cada uno mencionar la *“palabra semilla”*. Carlos Andrés Arias Cardona escoge la palabra *“arbol”* y Jaime Andrés Mena Acevedo *“amor”*, el sistema selecciona que Jaime Andrés Mena Acevedo tomaría el uso de la palabra y renglón seguido podría escoger Carlos Andrés Arias Cardona. Así las cosas, cada uno señala la ubicación de su preferencia, se procede a dejar constancia de la siguiente decisión:

55	88217028	Carlos Andrés Arias Cardona	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra el Narcotráfico
55	10032408	Jaime Andrés Mena Acevedo	Tolima	Dirección Seccional Tolima
55	79911872	Frank Geovanni Gutiérrez Martínez	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra la corrupción
55	41916835	Jamileth Ramírez Giraldo	Nivel Central - Cali	Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales
56	1116243427	Brahyan Andrés Sánchez Mejía	Meta	Dirección Seccional Meta
56	1017147071	Elizabeth Clavijo Rendon	Antioquia	Dirección Seccional Antioquia
57	52059101	Olga Lucia Montenegro Sanabria	Bogotá	Dirección Seccional Bogotá
57	1110468065	Luis Eduardo Méndez Herrera	Tolima	Dirección Seccional Tolima

58	79706760	Omar Enrique Casallas Bonilla	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente
59	1116785403	Iris Gunselly Gutiérrez Sánchez	Huila	Dirección Seccional Huila
10:52 am El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a realizar el llamado de los elegibles ubicados en la posición de empate No. 59. Los aspirantes proceden a presentarse y a exhibir su documento de identidad.				
El responsable solicita a cada uno mencionar la “palabra semilla”. Alex Giovany Bilbao Herrera escoge la palabra “hija” y Osmel Duran Fiayo “libro”, el sistema selecciona que Osmel Duran Fiayo tomaría el uso de la palabra y renglón seguido podría escoger Alex Giovany Bilbao Herrera. Así las cosas, cada uno señala la ubicación de su preferencia, se procede a dejar constancia de la siguiente decisión:				
59	71372886	Alex Giovany Bilbao Herrera	Antioquia	Dirección Seccional Antioquia
59	88216550	Osmel Duran Fiayo	Huila	Dirección Seccional Huila
60	5869466	Fredy Willar Rojas Yara	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra la Corrupción
61	1040354344	Didier Luis Pestana De La Cruz	Córdoba	Dirección Seccional Córdoba
11:01 am La Elegible Catalina Gómez Del Valle manifiesta que desiste de escoger plaza y solicita la recomposición de la lista. El moderador le indica que, frente al desistimiento voluntario de escogencia de plaza y nombramiento, se procederá a la recomposición de la lista de elegibles.				
61	42694651	Catalina Gómez Del Valle	Desiste de la escogencia de plaza	Desiste de la escogencia de plaza
61	1122122188	Cristian Camilo Rojas Mora	Meta	Dirección Seccional Meta
62	79627541	Manfred Giovany Rosso Murillo	Nivel Central - Tolima	Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales
11:04 am El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a llamar a la elegible ubicada en la posición No. 62 para que haga uso de su derecho de presentación y escogencia de plaza. La elegible no logra activar su cámara, se le presta apoyo técnico y asesoría para superar su dificultad tecnológica. Finalizando las 11:07 am y una vez superado el tiempo máximo autorizado, se le indica a la elegible que podrá escoger plaza al final de la diligencia.				
62	66919459	Verónica Hurtado Palma	No logro activar Cámara	No logro activar Cámara
63	70140648	Juan Camilo Hernández Jaramillo	Nivel Central - Córdoba	Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales
11:08 am El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a llamar al elegible ubicado en la posición No. 63 para que haga uso de su derecho de presentación y escogencia de plaza. El elegible no logra activar su audio, se le presta apoyo técnico y asesoría para superar su dificultad tecnológica. Finalizando las 11:11 am y una vez superado el tiempo máximo autorizado, se le indica al elegible que podrá escoger plaza al final de la diligencia.				
63	7182878	Javier Caballero Saboyá	No logro activar audio	No logro activar audio
64	1032387599	Ángel Yamith Colorado Parraga	Bolívar	Dirección Seccional Bolívar
64	93410309	Rafael Augusto Vera Lozada	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio

11:14 am El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a llamar a la elegible ubicada en la posición No. 65 para que haga uso de su derecho de presentación y escogencia de plaza. La elegible no se conectó a la audiencia pública de escogencia de vacante, apoyo técnico procede a comunicarse por teléfono con la aspirante, pero la llamada entra a buzón.				
11:17 am Una vez superado el tiempo máximo autorizado, el moderador señala que la elegible será llamada al final de la diligencia.				
65	21431212	Marta Oliva Garzon Sánchez	No se conectó a la audiencia	No se conectó a la audiencia
66	1035853547	Erinson Quiñones Ospina	Nivel Central - Córdoba	Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales
66	1023900818	Jenny Gisela Arias Baquero	Nivel Central - Bogotá	Dirección de Apoyo Territorial
11:19 am El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a realizar el llamado de los elegibles ubicados en la posición de empate No. 66. Los aspirantes proceden a presentarse y a exhibir su documento de identidad.				
El responsable solicita a cada una mencionar la “palabra semilla”. Diana Cristina Rodríguez Castillo escoge la palabra “tesoro” y Wiston Barclay Strang Barrantes “acción”, el sistema selecciono que Wiston Barclay Strang Barrantes tomaría el uso de la palabra y renglón seguido podría escoger Diana Cristina Rodríguez Castillo. Así las cosas, cada uno señala la ubicación de su preferencia, se procede a dejar constancia de la siguiente decisión:				
66	52971243	Diana Cristina Rodríguez Castillo	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra los Delitos Fiscales
66	72269512	Wiston Barclay Strang Barrantes	Nivel Central - Atlántico	Dirección Especializada contra la Corrupción
66	1075241331	Sebastián Medina Perdomo	Nivel Central - Bogotá	Fiscalía Delegada Ante la Corte Suprema de Justicia
67	55177647	Norma Camacho Aroca	Bogotá	Dirección Seccional Bogotá
67	1075275851	Angie Natalia Laguna Cortes	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos
67	1015998864	Diana Maritza Daza Jiménez	Bogotá	Dirección Seccional Bogotá
68	1129518427	Edgardo Enrique Paulino Pretel	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
68	10188907	Gustavo Urueña Mesa	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada Contra Los Delitos Informáticos
69	1077425959	Yefer Bejarano Moreno	Nivel Central - Bogotá	Fiscalía Delegada Ante la Corte Suprema de Justicia
11:35 am El Elegible Jorge Enrique Tovar Pinto manifiesta que declina de la escogencia de plaza. El moderador indica que se dejará constancia de la decisión y se procederá a la recomposición de la lista de elegibles.				
69	7690056	Jorge Enrique Tovar Pinto	Desiste de la escogencia de plaza	Desiste de la escogencia de plaza
11:36 am El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a llamar al elegible ubicado en la posición No. 70 para que haga uso de su derecho de presentación y escogencia de plaza. El elegible se presenta y procede a exhibir su cédula de ciudadanía, pero el documento no es visible ante la cámara, se le presta apoyo técnico y asesoría para superar su				

dificultad tecnológica. A las 11:39 am y una vez superado el tiempo máximo autorizado, se le indica al elegible que podrá escoger plaza al final de la diligencia.				
70	86040441	Ernesto Ramos Gómez	Cedula no visible	Cedula no visible
70	79844678	Carlos Rolando Galán Salamanca	Nivel Central - Bogotá	Dirección de Apoyo Territorial
11:42 am El Elegible Iván Dario Rodríguez Ojeda informa que no continua con el proceso. El moderador indica que se dejará constancia de la decisión y se procederá a la recomposición de la lista de elegibles.				
11:43 am El Subdirector Nacional de Talento Humano le indica a los elegibles que los aspirantes que deseen desistir de la escogencia pueden informarlo desde el principio de su intervención.				
71	94070415	Iván Dario Rodríguez Ojeda	Desiste de la escogencia de plaza	Desiste de la escogencia de plaza
71	30669844	Katia Karina Olivero Ortega	Bolívar	Dirección Seccional Bolívar
71	1017130152	Yurany Marcela Lopera Uribe	Bolívar	Dirección Seccional Bolívar
11:48 am El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a realizar el llamado de los elegibles ubicados en la posición de empate No. 72. Los aspirantes proceden a presentarse y a exhibir su documento de identidad. El responsable solicita a cada uno mencionar la “palabra semilla”. María Isabel Amador Jayk escoge la palabra “abanico” y Efrain Cesar Ramírez López “poderoso”, el sistema selecciona que Efrain Cesar Ramírez López tomaría el uso de la palabra y renglón seguido podría escoger María Isabel Amador Jayk. Así las cosas, cada uno señala la ubicación de su preferencia, se procede a dejar constancia de la siguiente decisión:				
72	1067842046	María Isabel Amador Jayk	Bolívar	Dirección Seccional Bolívar
72	72228136	Efrain Cesar Ramírez López	Cesar	Dirección Seccional Cesar
73	23589142	Claudia Yaneth Rincon Becerra	Nivel Central - Bogotá	Fiscalía Delegada Ante la Corte Suprema de Justicia
73	1090383846	Jaime Alexis Poveda Pineda	Norte de Santander	Dirección Seccional Norte de Santander
11:54 am El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a realizar el llamado de los elegibles ubicados en la posición de empate No. 73. Los aspirantes proceden a presentarse y a exhibir su documento de identidad. El responsable solicita a cada uno mencionar la “palabra semilla”. Julián David Cardona Moya escoge la palabra “familia”, Manuel Oliver Medina Rangel “casa” y John Mario Ortiz Prada “hogar”, el sistema selecciona que Julián David Cardona Moya tomaría el uso de la palabra, después John Mario Ortiz Prada y renglón seguido podría escoger Manuel Oliver Medina Rangel. Así las cosas, cada uno señala la ubicación de su preferencia, se procede a dejar constancia de la siguiente decisión:				
73	80763410	Julián David Cardona Moya	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra los Delitos Informáticos
73	80220424	Manuel Oliver Medina Rangel	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra el Narcotráfico
73	1144028544	John Mario Ortiz Prada	Cali	Dirección Seccional Cali
73	1020397094	Rodrigo Andrés Quintana Arboleda	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra la Corrupción

74	1061709334	Diana Vanessa Quintero Peña	Nivel Central - Cali	Dirección Especializada contra los Delitos Informáticos
74	17337450	Omar Fernando Osma Uribe	Norte de Santander	Dirección Seccional Norte de Santander
75	1032405483	Javier Fernando Quevedo Buitrago	Nivel Central - Meta	Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales
75	37840776	Sulay Marcela Mendoza Mogotocoro	Nivel Central - Bogotá	Fiscalía Delegada Ante la Corte Suprema de Justicia
75	68290531	Claudia Marcela Cisneros Rivas	Norte de Santander	Dirección Seccional Norte de Santander
76	1032494233	Omar David Páez Cruz	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra los Delitos Fiscales
76	18594740	Gabriel Jaime Gallego Álzate	Cali	Dirección Seccional Cali
77	1031139678	Iván Rene Espinel Ahumada	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra los Delitos Informáticos
77	13741231	Edwin Iván Rayo Quiroga	Nivel Central - Bogotá	Delegada para las Finanzas Criminales
77	66871482	Maité Mondragón Arcila	Cali	Dirección Seccional Cali
78	1093735917	Elvis Moreno Osorio	Nivel Central - Norte de Santander	Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales
78	1010192744	Diego Fernando Ortiz Moreno	Nivel Central - Meta	Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de las Organizaciones y Conducta
78	71219144	John William Arboleda Castañeda	Nivel Central - Bogotá	Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de las Organizaciones y Conducta
78	52715444	Yeimi Alexandra Moreno	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra los Delitos Fiscales
79	1100688922	Yossy Manuel Acuña Acevedo	Nivel Central - Bogotá	Dirección de Apoyo Territorial
79	1128453003	Deysi Tatiana Rojas Quintero	Nivel Central - Bogotá	Fiscalía Delegada Ante la Corte Suprema de Justicia
79	1067880328	Darlys Katherine Ibarra Pacheco	Bolívar	Dirección Seccional Bolívar
80	8539971	Armando Rafael Arrieta Fonseca	Nivel Central - Cesar	Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos
81	1020837828	Angie Katherine Merchan Murcia	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales

12:17 pm El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a realizar el llamado de los elegibles ubicados en la posición de empate No. 81.

12:18 pm El Subdirector Nacional de Talento Humano informo a los asistentes que se haría un receso a las 12:30 pm y se reanudaría la diligencia a la 01:30 pm

El elegible Sergio Adrián Mejía Cortés efectuó su presentación.

El aspirante Anderson Andrey Valencia Galeano no se conectó a la audiencia pública de escogencia de vacante, apoyo técnico procede a comunicarse por teléfono con el aspirante, pero no respondió la llamada.

El Subdirector Nacional de Talento Humano responde a un asistente que después del receso, la audiencia continuara a través del mismo enlace.

12:22 pm Una vez superado el tiempo máximo autorizado, el responsable dejó constancia que frente a la ausencia de uno de los elegibles, no hay necesidad de dirimir el empate y el aspirante Adrián Mejía Cortés procedió a escoger la plaza de su preferencia.

81	13872816	Sergio Adrián Mejía Cortés	Bogotá	Dirección Seccional Bogotá
81	16078934	Anderson Andrey Valencia Galeano	No se conectó a la audiencia	No se conectó a la audiencia
81	52811317	Edith Andrea Medina Villamor	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente
82	1067838181	Fabricio José Hernández Salazar	Guajira	Dirección Seccional La Guajira

12:25 pm El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a realizar el llamado de los elegibles ubicados en la posición de empate No. 82 e informa que se hace esta intervención antes de salir al receso. Los aspirantes proceden a presentarse y a exhibir su documento de identidad.

El responsable solicita a cada uno mencionar la “palabra semilla”. Arles Alberto Guzmán Arboleda escoge la palabra “familia” y Dani Gabriel Uceda Martínez “Dios”, el sistema selecciona que Dani Gabriel Uceda Martínez tomaría el uso de la palabra, renglón seguido podría escoger Arles Alberto Guzmán Arboleda. Así las cosas, cada uno señala la ubicación de su preferencia, se procede a dejar constancia de la siguiente decisión:

82	16931091	Arles Alberto Guzmán Arboleda	Cundinamarca	Dirección Seccional Cundinamarca
82	91111985	Dani Gabriel Uceda Martínez	Nivel Central - Bogotá	Dirección de Apoyo Territorial

12:28 pm El Subdirector Nacional de Talento Humano suspende la audiencia pública de escogencia de vacante y se reanuda a la 01:30 pm en el mismo enlace.

01:35 pm El Subdirector Nacional de Talento Humano reanuda la audiencia pública de escogencia de vacante para el empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL IV, identificado con la OPECE No. I-201-M-01-(250) modalidad INGRESO

82	4612855	Milton Cesar Moreno Rodríguez	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra los Delitos Informáticos
83	8801357	Danny Alejandro Cifuentes Uribe	Bogotá	Dirección Seccional Bogotá
84	9731706	Jaiber Jiménez Patiño	Nivel Central - Meta	Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente
84	1110487218	Jorge Leonardo Suache Briñez	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente
84	16072853	Iván Dario Buendia Vargas	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra los Delitos Informáticos

84	14472229	Rodolfo Zuluaga González	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio
84	86081795	Cesar Arturo Ortiz Umaña	Meta	Dirección Seccional Meta
84	1030575372	Kylian Leonardo Ortiz Gómez	Bogotá	Dirección Seccional Bogotá
1:43 pm El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a realizar el llamado de los elegibles ubicados en la posición de empate No. 84. Leonel Achury Murcia, se presenta y procede a exhibir su cédula de ciudadanía, pero el documento no es visible ante la cámara, se le presta apoyo técnico y asesoría para superar su dificultad tecnológica. A las 1:47 pm y una vez superado el tiempo máximo autorizado, se le indica al elegible que podrá escoger plaza al final de la diligencia. 01:48 pm La aspirante Claudia Johanna Serrano Plata se presenta y exhibe su documento de identidad, manifiesta que desiste de la escogencia de vacante y por tanto solicita la recomposición de la lista de elegibles. El moderador le recuerda a la audiencia que quien tenga la intención de desistir, no es necesario que muestre su documento de identidad, solamente manifestar su decisión.				
84	83230094	Leonel Achury Murcia	Cedula no visible	Cedula no visible
84	63555568	Claudia Johanna Serrano Plata	Desiste de la elección	Desiste de la elección
85	1032392850	Christian David Pinzon Morales	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra el Narcotráfico
85	16090494	Luis Albeiro Pulgarín Rendon	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra la Corrupción
85	78751561	Jorge Manuel Peña Márquez	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra la Corrupción
85	71364321	Juan Carlos Rodas Álvarez	Bogotá	Dirección Seccional Bogotá
01:54 pm El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a realizar el llamado de las elegibles ubicadas en la posición de empate No. 85. Las aspirantes proceden a presentarse y a exhibir su documento de identidad. El responsable solicita a cada una mencionar la “palabra semilla”. Nelly Liliana Diaz Chacón escoge la palabra “carta” y Catherine Guerrero Crespo “paraíso”, el sistema selecciono que Catherine Guerrero Crespo tomaría el uso de la palabra y renglón seguido podría escoger Nelly Liliana Diaz Chacón. Así las cosas, cada una señala la ubicación de su preferencia, se procede a dejar constancia de la siguiente decisión:				
85	63437262	Nelly Liliana Diaz Chacón	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra los Delitos Informáticos
85	1129568336	Catherine Guerrero Crespo	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales
86	1014212647	Nelson David Gómez Álvarez	Nivel Central - Bogotá	Dirección de Apoyo Territorial
01:57 pm El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a realizar el llamado de los elegibles ubicados en la posición de empate No. 86. Los aspirantes proceden a presentarse y a exhibir su documento de identidad. El responsable solicita a cada una mencionar la “palabra semilla”. Hugo Armando Posada Rivera escoge la palabra “familia” y Cristian David Zuluaga Giraldo “fe”, el sistema selecciono que Hugo Armando Posada Rivera tomaría el uso de				

la palabra y renglón seguido podría escoger Cristian David Zuluaga Giraldo. Así las cosas, cada uno señala la ubicación de su preferencia, se procede a dejar constancia de la siguiente decisión:

86	14295697	Hugo Armando Posada Rivera	Cundinamarca	Dirección Seccional Cundinamarca
86	1088291349	Cristian David Zuluaga Giraldo	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales
86	76325093	Anderson Eduardo Velasco López	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente
86	52221884	Liliana Ximena Eslava Fernández	Nivel Central - Bogotá	Dirección de Justicia Transicional

02:02 pm El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a llamar a la elegible ubicada en la posición No. 87 para que haga uso de su derecho de presentación y escogencia de plaza. La elegible se conecta pero devenga inconvenientes con el audio, se le presta apoyo técnico y logra solucionarlo. Sin embargo, al presentar la cédula de ciudadanía presenta inconvenientes en el enfoque de esta. A las 02:05 pm y una vez superado el tiempo máximo autorizado, se le indica a la elegible que queda pendiente para escogencia.

87	43802091	Sandra Patricia Calle Giraldo	Inconveniente en audio y enfoque de la cédula	Inconveniente en audio y enfoque de la cédula
----	----------	-------------------------------	---	---

02:05 pm El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a llamar a la elegible ubicada en la posición No. 88 para que haga uso de su derecho de presentación y escogencia de plaza. La elegible no se conectó a la audiencia pública de escogencia de vacante, apoyo técnico procede a comunicarse por teléfono con el aspirante, pero el celular esta fuera de servicio.

02:08 pm Una vez superado el tiempo máximo autorizado, el moderador señala que se terminó el tiempo.

88	91285614	Luis Enrique Reyes Estupiñán	No se conectó a la audiencia	No se conectó a la audiencia
88	1125469118	Rafael Ricardo Cardozo Rodríguez	Nivel Central - Meta	Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos
89	1124856289	Abdul Geancarlo Pardo León	Bogotá	Dirección Seccional Bogotá
89	98417794	Orlando Ancizar Coral Lara	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra los Delitos Informáticos
89	5820845	Deiby Leonardo Motta Totena	Cundinamarca	Dirección Seccional Cundinamarca
89	16078885	German Augusto Aguirre Jiménez	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra los Delitos Fiscales
89	16076334	Alejandro Álzate Dominguez	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra los Delitos Fiscales
90	9845802	Jorge Enrique Piedrahita Orozco	Caquetá	Dirección Seccional Caquetá
91	88242180	Miguel Ángel Duarte Peñaloza	Bogotá	Dirección Seccional Bogotá
91	91355351	John Jairo Pinto Quiñonez	Nivel Central - Norte de Santander	Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales

92	92523576	Orlando Rafael Sierra Medina	Bogotá	Dirección Seccional Bogotá
02:25 pm El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a realizar el llamado de los elegibles ubicados en la posición de empate No. 92. Los aspirantes proceden a presentarse y a exhibir su documento de identidad. El responsable solicita a cada uno mencionar la <i>“palabra semilla”</i>. Michael Sebastián Castro Rubiano escoge la palabra <i>“victoria”</i> y Helber Alexander Martínez Bohorquez <i>“hijos”</i>, el sistema selecciona que Helber Alexander Martínez Bohorquez tomaría el uso de la palabra y renglón seguido podría escoger Michael Sebastián Castro Rubiano. Así las cosas, cada uno señala la ubicación de su preferencia, se procede a dejar constancia de la siguiente decisión:				
92	1075680846	Michael Sebastián Castro Rubiano	Nivel Central - Bogotá	Dirección de Apoyo Territorial
92	16833002	Helber Alexander Martínez Bohorquez	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales
92	4431960	Walter Alejandro Ossa Vasquez	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra los Delitos Fiscales
93	43992988	Isabel Cristina Uribe Restrepo	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra los Delitos Informáticos
93	7184534	Libardo Bernal Hernández	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente
93	1107052361	Dandiney Cortes Murillo	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos
94	1039446754	Liliana Marcela Álvarez Giraldo	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada Contra Los Delitos Informáticos
02:34 pm El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a llamar a la elegible ubicada en la posición No. 95 para que haga uso de su derecho de presentación y escogencia de plaza. La elegible presenta inconvenientes para exhibir la parte trasera de la cédula de ciudadanía. Apoyo técnico la ayuda pero no logra solucionar el inconveniente. 02:37 pm Finaliza el tiempo permitido sin que pudiese solucionar el inconveniente técnico; razón por la cual el moderador le informa que queda para el final				
95	1128264387	Ketty Mosquera Córdoba	Inconvenientes para exhibir parte trasera de la cedula de ciudadanía	Inconvenientes para exhibir parte trasera de la cedula de ciudadanía
02:38 pm El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a llamar al elegible ubicado en la posición No. 95 para que haga uso de su derecho de presentación y escogencia de plaza. El elegible se presenta, exhibe su cédula de ciudadanía y su vez, manifiesta que en el estado de la diligencia opta por el cargo aleatorio. El moderador indica a la sala que el elegible Johan Fernando Quintero Rangel no toma la decisión de escogencia de plaza y por el contrario queda para el final para asignación de plaza por estrictas necesidades del servicio.				
95	7186916	Johan Fernando Quintero Rangel	Desiste de escogencia. Asignación de vacante de acuerdo con las necesidades del servicio	Desiste de escogencia. Asignación de vacante de acuerdo con las necesidades del servicio
95	1115790957	Jhonattan Cañon Medina	Caquetá	Dirección Seccional Caquetá
96	79899200	Carlos Giovanni Tarquino González	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos

02:41 pm El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a llamar a la elegible ubicada en la posición No. 96 para que haga uso de su derecho de presentación y escogencia de plaza. La elegible no se conectó a la audiencia pública de escogencia de vacante, apoyo técnico procede a comunicarse por teléfono con la aspirante, ella manifestó que iba a buscar la forma de conectarse.

02:44 pm Una vez superado el tiempo máximo autorizado, el moderador señala que la elegible será llamada al final de la diligencia.

96	52330583	Paola Atehortua Gómez	No se conectó a la audiencia	No se conectó a la audiencia
96	17339517	Alexander Rodríguez	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente
97	1110458140	Adriana Alexandra Sáenz Sosa	Nivel Central - Bogotá	Dirección de Apoyo Territorial
97	12240363	William Fernando Delgado Rosas	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra el Lavado de Activos
97	86042662	Jorge Hernan Cuenca Torres	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra los Delitos Informáticos
98	1067888176	Víctor Raúl Tordecilla Galeano	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente

02:51 pm El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a llamar a la elegible ubicada en la posición No. 96 para que haga uso de su derecho de presentación y escogencia de plaza. La elegible no se conectó a la audiencia pública de escogencia de vacante, apoyo técnico procede a comunicarse por teléfono con la aspirante, ella manifestó que iba a buscar la forma de conectarse.

02:54 pm Una vez superado el tiempo máximo autorizado, el moderador señala que la elegible será llamada al final de la diligencia.

98	1085274706	Camila Alejandra Guerrero Muñoz	No se conectó a la audiencia	No se conectó a la audiencia
98	39046024	Carmen Rosana Sánchez Benavides	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra los Delitos Informáticos
99	14011020	Yohn Cesar Méndez Sánchez	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente
100	1144164649	Jonathan Eduardo Mora Novoa	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales
100	1090463544	Karen Lorena Caballero Quintero	Guajira	Dirección Seccional La Guajira
100	93136387	Hamer Mauricio Angarita Tamayo	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra las Organizaciones Criminales
101	1130636878	Deiby Alberto Henao Vallejo	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos
101	86071136	Carlos Alberto Montaña Valenzuela	Guaviare	Dirección Seccional Guaviare
102	1096188759	Yoani Vargas Urbina	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra el Lavado de Activos

102	1092155373	Eduard Yesid Peñaranda Riveros	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra el Lavado de Activos
102	9433934	Marlo José García Cruz	Guaviare	Dirección Seccional Guaviare
103	70732106	Carlos Arturo Grisales Posada	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra los Delitos Informáticos
103	1087410347	Luis Miguel Igua Cundar	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente
103	11318727	Eduard Cárdenas Andrade	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente
103	42787288	Mónica Orozco Toro	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra el Lavado de Activos
104	1115088420	Angie Natalia Urueña González	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos
104	1121836085	Jairo Andrés Martínez Mendoza	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos
105	7718135	Juan Pablo Garzon Oyola	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos
03:19 pm El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a llamar al elegible ubicado en la posición No. 105 para que haga uso de su derecho de presentación y escogencia de plaza. El elegible manifiesta que desiste de la escogencia de plaza y solicita se recomponga la lista de elegibles. El moderador indica que, frente al desistimiento voluntario de escogencia de plaza, se procederá a la recomposición de la lista de elegibles.				
105	3414991	Alexis Jovanni Restrepo Vasco	Desiste de escogencia	Desiste de escogencia
03:20 pm El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a realizar el llamado de los elegibles ubicados en la posición de empate No. 105. Los aspirantes proceden a presentarse y a exhibir su documento de identidad.				
El responsable solicita a cada uno mencionar la “ <i>palabra semilla</i> ”. Jeisson Andrés Bermúdez Guerrero escoge la palabra “ <i>familia</i> ” y Alejandro Espindola Nausa “ <i>compañero</i> ”, el sistema selecciona que Jeisson Andrés Bermúdez Guerrero tomaría el uso de la palabra y renglón seguido podría escoger Alejandro Espindola Nausa. Así las cosas, cada uno señala la ubicación de su preferencia, se procede a dejar constancia de la siguiente decisión:				
105	80751393	Jeisson Andrés Bermúdez Guerrero	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra los Delitos Informáticos
105	74187189	Alejandro Espindola Nausa	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos
106	1033702468	Carlos Andrés Mahecha Leiva	Bogotá	Dirección Seccional Bogotá
106	1098638997	Erika Viviana Chacón Delgado	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra el Lavado de Activos
107	1094901631	Luisa Fernanda Tobon D Alleman	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente

107	1136883733	Sergio Enrique Del Campo Umaña	Nivel Central - Bogotá	Dirección de Apoyo Territorial
107	78035384	Roberto Carlos Franco Vallejo	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente
107	79958514	Jhon Fredy López Grisales	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada Para Los Delitos Contra Los Recursos Naturales Y El Medio Ambiente
108	1085274308	Natalia Ortega Caicedo	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente
108	73574265	Aureliano Augusto Cala Bruges	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente
109	1044504355	Linda Paola Álvarez Muñetones	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada para los Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente
110	1085307866	Mayerly Elizabeth Guancha Jiménez	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos

Siendo las 03:36 pm el Subdirector de Talento Humano informa a los integrantes de la Audiencia Pública de Escogencia de Vacante que se autoriza un receso y se continuará con el llamado de los elegibles pendientes de escogencia de plaza.

Siendo las 03:50 p. m., se reanuda la Audiencia Pública de Escogencia de Vacante con el fin de efectuar un nuevo llamado, en estricto orden de mérito, a los elegibles que no pudieron culminar su presentación o escogencia durante el primer llamado. Como resultado, se genera el siguiente reporte:

Posición	Cédula	Nombre Elegible	Dirección Seccional	Dependencia
62	66919459	Verónica Hurtado Palma	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra las Violaciones a los Derechos Humanos
63	7182878	Javier Caballero Saboyá	Nivel Central - Bogotá	Dirección de Apoyo Territorial
03:53 pm El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a llamar a la elegible ubicada en la posición No. 65 para que haga uso de su derecho de presentación y escogencia de plaza. La elegible no se conectó a la audiencia pública de escogencia de vacante. Se le asignara plaza según las necesidades del servicio.				
65	21431212	Marta Oliva Garzon Sánchez	No se conectó a la audiencia	No se conectó a la audiencia
03:57 pm El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a llamar al elegible ubicado en la posición No. 70 para que haga uso de su derecho de presentación y escogencia de plaza. El elegible no se conectó a la audiencia pública de escogencia de vacante. Se le asignara plaza según las necesidades del servicio.				
70	86040441	Ernesto Ramos Gómez	No se conectó a la audiencia	No se conectó a la audiencia

04:00 pm El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a llamar al elegible ubicado en la posición No. 81 para que haga uso de su derecho de presentación y escogencia de plaza. El elegible no se conectó a la audiencia pública de escogencia de vacante. Se le asignara plaza según las necesidades del servicio.				
81	16078934	Anderson Andrey Valencia Galeano	No se conectó a la audiencia	No se conectó a la audiencia
84	83230094	Leonel Achury Murcia	Nivel Central - Bogotá	Dirección de Apoyo Territorial
87	43802091	Sandra Patricia Calle Giraldo	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra el Lavado de Activos
04:08 pm El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a llamar al elegible ubicado en la posición No. 81 para que haga uso de su derecho de presentación y escogencia de plaza. El elegible no se conectó a la audiencia pública de escogencia de vacante. Se le asignara plaza según las necesidades del servicio.				
88	91285614	Luis Enrique Reyes Estupiñán	No se conectó a la audiencia	No se conectó a la audiencia
95	1128264387	Ketty Mosquera Cordoba	Nivel Central - Bogotá	Dirección Especializada contra el Lavado de Activos
04:12 pm El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a llamar a la elegible ubicada en la posición No. 96 para que haga uso de su derecho de presentación y escogencia de plaza. La elegible no se conectó a la audiencia pública de escogencia de vacante. Se le asignara plaza según las necesidades del servicio.				
96	52330583	Paola Atehortua Gómez	No se conectó a la audiencia	No se conectó a la audiencia
04:15 pm El Subdirector Nacional de Talento Humano procede a llamar a la elegible ubicada en la posición No. 96 para que haga uso de su derecho de presentación y escogencia de plaza. La elegible no se conectó a la audiencia pública de escogencia de vacante. Se le asignara plaza según las necesidades del servicio.				
98	1085274706	Camila Alejandra Guerrero Muñoz	No se conectó a la audiencia	No se conectó a la audiencia

Se deja constancia de que, siendo las 04:18 p. m. del 18 de junio de 2026, culminó la sesión correspondiente a la escogencia de vacantes del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, modalidad **INGRESO**. Las decisiones registradas en la audiencia serán tenidas en cuenta para adelantar los nombramientos en período de prueba, con observancia del orden de mérito y de las demás reglas aplicables.

Los lineamientos y documentos remitidos por la Subdirección de Talento Humano, mediante los cuales se establece el procedimiento para el desarrollo de la audiencia pública de escogencia de vacante del concurso de méritos FGN 2024 hacen parte integral de la presente acta.

Por lo anterior, se procede con la firma de la presente Acta, presentando el siguiente resumen:

ASISTENTE DE FISCAL IV - I-201-M-01-(250)

- **Se ofertaron doscientas cincuenta (250) vacantes y se citaron doscientos cincuenta (250) elegibles.**
- **Se registraron doscientas treinta y siete (237) escogencias de ubicación.** En este total se incluyen cinco (5) novedades atendidas al final de la diligencia: tres (3) relacionadas con la verificación del documento de identidad y dos (2) con dificultades técnicas.

- Para seis (6) elegibles que no culminaron la escogencia, pese a los llamados efectuados, quedó pendiente la asignación de una vacante de acuerdo con las necesidades del servicio. Asimismo, se presentaron seis (6) desistimientos expresos de la escogencia de vacante y del nombramiento, los cuales no se contabilizan como vacantes asignadas.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 19 días del mes de junio de 2026.



JOSÉ IGNACIO ANGULO MURILLO

Subdirector Nacional de Talento Humano



RESOLUCIÓN N° 30000-05889
(28 de septiembre DE 2026)

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”

DIRECTOR EJECUTIVO

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución No. 0-0043 del 2026, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 251 de la Constitución Política, el numeral 22 del artículo No. 4 del Decreto Ley No. 016 de 2014 y el artículo No.11 en sus numerales 2° y 3° del Decreto Ley No. 020 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 251 de la Constitución Política establece, como función del Fiscal General de la Nación la de *“2. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, a los servidores bajo su dependencia”*.

Que el artículo 253 ibidem dispone que *“La Ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio(...).”*

Que el numeral 22 del artículo No. 4 del Decreto Ley No. 016 de 2014, señala como una de las funciones del Fiscal General de la Nación, la de *“Nombrar y remover al Vicefiscal General de la Nación y demás servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación y decidir sobre sus situaciones administrativas”*.

Que la Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026, artículo primero delegó en el DIRECTOR EJECUTIVO *“(...) atender los requerimientos sobre la concesión, interrupción, aplazamiento y terminación de las siguientes situaciones administrativas, así como otros asuntos relacionados, respecto de todos los servidores de la entidad.”* numeral *“1. Nombramientos (...)”*.

Que el artículo No. 11 del Decreto Ley No. 020 de 2014, estipula que en la Fiscalía General de la Nación y en sus entidades adscritas la provisión de los cargos se efectuará mediante nombramiento:

“(...) 2. En período de prueba: Para la provisión de los cargos de carrera con la persona que se ubique en el primer lugar de la lista de elegibles, luego de superar el proceso de selección o concurso realizado conforme al procedimiento establecido en el presente Decreto Ley.(...)”

“3. Provisional: Para proveer empleos de carrera o de libre nombramiento y remoción vacantes de manera temporal, cuando el titular no esté percibiendo la remuneración, mientras dure la situación administrativa.”



Página 2 de 7 de la resolución N° 30000-05889 ““Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad””

Los cargos de carrera especial vacantes de manera definitiva también podrán proveerse mediante nombramiento provisional con personas no seleccionadas por el sistema de méritos, mientras se provee el empleo a través de concurso o proceso de selección.

Al aspirante a ocupar un empleo de carrera a través de nombramiento provisional la Fiscalía General de la Nación podrá aplicar las pruebas que considere necesarias para valorar la adecuación del perfil del aspirante al cargo a desempeñar, para lo cual, de ser requerido, se apoyará en el Departamento Administrativo de la Función Pública.” (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Que la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, mediante Acuerdo 001 del 3 de marzo de 2025, convocó a concurso público de méritos en Ascenso e Ingreso para proveer 4.000 vacantes definitivas provistas en provisionalidad de la planta global de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera que rige a la entidad, de acuerdo con la relación de empleos y profesiones contenidas en las convocatorias: I-203-M-01-(679), I-103-M-01-(597), I-104-M-01-(448), I-102-M-01-(419), I-204-M-01-(347), I-202-M-01-(250), I-201-M-01-(250), I-206-M-01-(130), I-303-M-01-(67), I-101-M-01-(44), A-101-M-01-(35), I-109-M-06-(32), I-310-M-01-(27), I-307-M-05-(25), I-108-AP-06-(23), I-310-AP-05-(22), I-307-AP-05-(18), I-109-AP-06-(18), I-307-M-01-(17), I-106-M-06-(16), I-108-M-06-(15), I-303-AP-06-(14), I-207-M-01-(14), I-310-AP-06-(13), I-109-M-05-(13), I-108-AP-09-(13), I-310-AP-07-(12), I-309-M-01-(12), I-208-M-01-(11), I-109-AP-09-(10), I-109-M-09-(10), I-302-M-01-(10), I-109-AP-05-(9), I-108-AP-03-(9), I-108-M-05-(9), I-207-AP-06-(9), I-206-AP-06-(9), I-106-AP-06-(8), I-106-AP-09-(8), I-108-M-09-(7), I-106-AP-05-(7), I-305-M-01-(6), I-110-M-06-(6), I-109-AP-04-(6), I-108-AP-10-(6), I-107-AP-09-(6), I-207-AP-05-(6), I-304-M-01-(5), I-309-AP-07-(5), I-308-M-05-(5), I-110-AP-06-(5), I-109-AP-02-(5), I-109-AP-08-(5), I-108-AP-08-(5), I-105-AP-09-(5), I-207-M-07-(5), I-206-AP-05-(5), I-310-M-07-(4), I-110-AP-02-(4), I-109-AP-03-(4), I-108-AP-02-(4), I-106-AP-02-(4), I-106-AP-03-(4), I-105-M-06-(4), I-206-AP-08-(4), I-204-M-SAI-(3), I-310-AP-08-(3), I-309-AP-06-(3), I-308-M-01-(3), I-103-M-SAI-(3), I-109-AP-11-(3), A-108-AP-05-(3), I-108-AP-07-(3), I-108-AP-11-(3), I-106-AP-08-(3), I-106-AP-10-(3), I-105-AP-02-(3), I-302-AP-06-(3), I-301-M-01-(3), I-205-M-01-(3), I-305-AP-02-(2), I-305-AP-07-(2), I-305-M-07-(2), I-304-AP-04-(2), I-304-AP-06-(2), I-304-M-05-(2), I-304-M-07-(2), I-310-AP-02-(2), I-310-M-05-(2), I-309-AP-05-(2), I-309-M-05-(2), I-308-AP-05-(2), I-104-M-SAI-(2), I-110-AP-04-(2), I-110-AP-08-(2), I-110-AP-09-(2), I-110-M-05-(2), I-109-AP-10-(2), I-108-AP-05-(2), A-107-AP-06-(2), A-107-M-06-(2), I-107-AP-03-(2), I-107-AP-04-(2), I-107-AP-05-(2), I-107-M-06-(2), I-107-M-10-(2), I-106-AP-11-(2), I-106-M-05-(2), I-106-M-09-(2), I-106-M-10-(2), A-105-AP-11-(2), I-105-M-10-(2), I-303-AP-11-(2), I-302-M-07-(2), I-207-AP-07-(2), A-206-AP-05-(2), I-206-AP-10-(2), I-206-M-05-(2), I-206-M-07-(2), A-205-AP-02-(2), I-203-M-SAI-(1), I-305-AP-05-(1), I-305-AP-06-(1), I-305-M-05-(1), I-304-AP-07-(1), I-304-AP-08-(1), I-310-AP-03-(1), I-310-AP-04-(1), I-310-AP-09-(1), I-310-AP-11-(1), I-310-M-SAI-(1), I-309-AP-09-(1), I-306-AP-05-(1), I-306-M-01-(1), I-102-M-SAI-(1), I-101-M-



Página 3 de 7 de la resolución N° 30000-05889 ““Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad””

SAI-(1), I-110-AP-05-(1), I-110-AP-07-(1), A-109-AP-06-(1), I-109-M-10-(1), I-109-M-11-(1), A-108-AP-04-(1), A-108-M-10-(1), I-108-AP-04-(1), A-107-AP-04-(1), A-107-AP-10-(1), I-107-AP-02-(1), I-107-AP-06-(1), I-107-M-09-(1), I-106-AP-04-(1), I-106-AP-07-(1), I-106-M-07-(1), I-106-M-11-(1), A-105-AP-05-(1), A-105-AP-06-(1), A-105-M-09-(1), I-105-AP-03-(1), I-105-AP-05-(1), I-105-AP-06-(1), I-105-AP-10-(1), I-105-AP-11-(1), I-105-M-02-(1), I-105-M-07-(1), I-303-AP-05-(1), I-303-M-SAI-(1), I-302-AP-05-(1), I-302-AP-09-(1), I-302-M-05-(1), I-208-AP-05-(1), I-208-AP-06-(1), I-208-AP-08-(1), I-208-AP-09-(1), I-207-AP-08-(1), I-207-AP-09-(1), I-207-AP-11-(1), I-207-M-05-(1), I-206-AP-02-(1), I-206-AP-03-(1), I-206-AP-07-(1), I-206-AP-09-(1), A-205-AP-03-(1), A-205-AP-05-(1), A-205-AP-06-(1), A-205-AP-11-(1), I-205-AP-02-(1), I-205-AP-03-(1) y I-205-AP-05-(1).

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió la Resolución No. **30700-00201** del 28 de mayo de 2026 *“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0014 del 26 de febrero de 2026, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes definitivas del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO**, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024”*.

Que la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación publicó la lista de elegibles el día 01 de junio de 2026, la cual se encuentra en firme.

Que según el artículo No. 35 del Decreto Ley No. 020 de 2014 y los artículos Nos. 39 y 42 del Acuerdo No. 001 de 2025 la provisión de los cargos se efectuará en estricto orden descendente, lo que implica tener en cuenta el número de vacantes ofertadas para ese empleo y la posición ocupada dentro de la lista de elegibles de tal forma que se respete el mérito.

Que, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación expidió la Resolución No. 007 del 29 de enero de 2026 *“Por la cual se reglamenta el uso de las Listas de Elegibles que conforme y apruebe la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación”*, la cual contiene las disposiciones aplicables a las Listas de Elegibles conformadas y aprobadas a la fecha, y todas aquellas que se conformen y aprueben, resultantes de los procesos de selección para proveer por concurso de méritos los empleos de carrera del Sistema Especial de la Fiscalía General de la Nación.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo No. 2° del Decreto Ley No. 018 de 2014 y el artículo No. 63 del Decreto Ley No. 898 de 2017, la planta de empleos de la Fiscalía General de la Nación es global y flexible, por tanto, los nombramientos efectuados en esta se otorgaran de acuerdo con su organización interna, sus planes, estrategias, programas y las estrictas necesidades del servicio, prevaleciendo siempre el interés general.



Página 4 de 7 de la resolución N° 30000-05889 ““Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad””

Que, de acuerdo con la lista de elegibles conformada para proveer **doscientos cincuenta (250)** vacantes del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad **INGRESO**, se hace necesario efectuar el nombramiento en período de prueba de la aspirante que a continuación se enuncia adscrito administrativamente a la **SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL** de la planta de personal de esta entidad y en estricto orden de mérito:

Posición elegibilidad	C.c. No.	Nombres y apellidos	Denominación del empleo	Id cargo	Ubicación
111	1.001.044.585	KAREN SOFIA ZULUAGA PULIDO	ASISTENTE DE FISCAL IV	3547	NIVEL CENTRAL MEDELLIN - DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Que por disposición del artículo No. 40 del Decreto Ley No. 020 de 2014, quien obtenga el derecho a ser nombrado por mérito, ingresará en período de prueba por un término de seis (6) meses. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo No. 41 Ibídem, una vez finalizado este término, le será evaluado su desempeño, de ser satisfactoria la evaluación el servidor adquirirá y/o actualizará derechos de carrera declarados mediante la inclusión en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial, de no ser satisfactoria la evaluación del periodo de prueba el nombramiento del servidor será declarado insubsistente o regresará al empleo del cual es titular y conservará su inscripción en el registro (según aplique).

Que una vez revisada la planta de empleos de la Fiscalía General de la Nación, se estableció que el siguiente empleo se encuentra provisto bajo la figura de provisionalidad, adscrito administrativamente al Departamento de Administración de Personal o la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión, según corresponda, el cual fue ofertado con ocasión del concurso de méritos FGN 2024 en ascenso e ingreso para proveer 4.000 vacantes definitivas de la planta global de personal de la FGN así:

C.c. No.	Nombres y apellidos	Denominación del empleo	Id cargo	Ubicación
43.548.168	DIANA PATRICIA GOMEZ CASTRO	ASISTENTE DE FISCAL IV	3547	NIVEL CENTRAL MEDELLIN - DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

Que la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia T-373 de 2017 la magistrada ponente CRISTINA PARDO SCHLESINGER ha indicado con respecto al retiro del servicio de los servidores vinculados en provisionalidad, lo siguiente:

“Los servidores en provisionalidad, tal como reiteradamente lo ha expuesto esta Corporación, gozan de una estabilidad relativa, en la medida en que sólo pueden ser desvinculados para proveer el cargo que ocupan con una persona de carrera, tal como ocurrió en el caso en estudio o por razones objetivas que deben ser claramente expuestas en el acto de desvinculación. En consecuencia, la terminación de una vinculación en provisionalidad porque la plaza respectiva debe ser provista con una persona que ganó el concurso, no desconoce los derechos de esta clase de funcionarios, pues



Página 5 de 7 de la resolución N° 30000-05889 ““Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad””

precisamente la estabilidad relativa que se le ha reconocido a quienes están vinculados bajo esta modalidad, cede frente al mejor derecho que tienen las personas que ganaron un concurso público de méritos”.

Que, en virtud de lo expuesto, es procedente nombrar al elegible en estricto orden descendente para proveer **DOSCIENTOS CINCUENTA (250)** vacantes del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad de **INGRESO** adscrito administrativamente al Departamento de Administración de Personal o la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión, según corresponda, del Sistema Especial de Carrera de la Fiscalía General de la Nación, ofertados en el marco del concurso de méritos FGN 2024, y como consecuencia de ello, dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de la servidora mencionada, con el fin de realizar la provisión definitiva del referido empleo en período de prueba.

Que, en mérito en lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR, en período de prueba, en los cargos ofertados por el Concurso de Méritos FGN 2024, para la provisión en carrera especial de **DOSCIENTOS CINCUENTA (250)** vacantes del empleo denominado **ASISTENTE DE FISCAL IV**, identificado con el código **OPECE I-201-M-01-(250)**, en la modalidad **INGRESO** adscrito administrativamente a la **SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL** del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, en la planta global y flexible de la Fiscalía General de la Nación, al elegible que se relaciona a continuación, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo:

Posición elegibilidad	C.c. No.	Nombres y apellidos	Denominación del empleo	Id cargo	Ubicación
111	1.001.044.585	KAREN SOFIA ZULUAGA PULIDO	ASISTENTE DE FISCAL IV	3547	NIVEL CENTRAL MEDELLIN - DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión; de conformidad con lo dispuesto en el artículo No. 41 del Decreto Ley No. 020 de 2014, una vez finalizado este término, le será evaluado su desempeño, de ser satisfactoria la evaluación, los servidores adquirirán derechos de carrera declarados mediante la inclusión y/o actualización en el Registro Público de Inscripción de Carrera Especial, de no ser satisfactoria la evaluación del período de prueba el nombramiento de los servidores serán declarados insubsistentes o regresarán al empleo de los cuales son titulares y conservarán su inscripción en el registro (según aplique).

ARTÍCULO TERCERO. – DAR POR TERMINADO el nombramiento provisional de la servidora relacionada a continuación de forma automática, a partir de la fecha de posesión de los elegibles ordenados en el artículo primero del presente acto administrativo, situación que será comunicada por



Página 6 de 7 de la resolución N° 30000-05889 ““Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad””

el Departamento de Administración de Personal o la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión, según corresponda, haciéndole saber que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

C.c. No. Del servidor al que se le da por terminado el nombramiento	Nombre del servidor al que se le da por terminado el nombramiento	Denominación del empleo	Id cargo	Ubicación	C.c. No. Nombrado en período de prueba	Nombres y apellidos nombrado en período de prueba	Ubicación
43.548.168	DIANA PATRICIA GÓMEZ CASTRO	ASISTENTE DE FISCAL IV	3547	NIVEL CENTRAL MEDELLÍN - DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES	1.001.044.585	KAREN SOFIA ZULUAGA PULIDO	NIVEL CENTRAL MEDELLÍN - DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO CUARTO. – DAR POR TERMINADO el encargo a que haya lugar, como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecidos en el artículo primero de la presente Resolución, situación que deberá efectuarse con anterioridad que el elegible tome posesión del empleo por el cual fue nombrado, de lo cual cada una de las dependencias serán las responsables de adelantar el trámite correspondiente y reportar oportunamente la gestión ante los sistemas de información de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a la persona nombrada en período de prueba, a través del Departamento de Administración de Personal o la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. - La persona nombrada en período de prueba, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su notificación, deberán manifestar la aceptación del cargo, mediante escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva, el cual será presentado ante el Departamento de Administración de Personal o la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión, según corresponda.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La posesión en el cargo se hará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que acepta la designación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión del empleo.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en BOGOTÁ, a lo(s) 28 día(s) del mes de septiembre de 2026

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ

Firmado electrónicamente por
ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Fecha: 2026.09.28 08:20:22 -05'00'

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA Y FECHA
Proyectó:	Doris Amir Sedano Ariza	DORIS AMIR SEDANO ARIZA Firmado electrónicamente por Doris Amir Sedano Anza Fecha: 2026.09.18 10:56:59 -05'00'



Página 7 de 7 de la resolución N° 30000-05889 ““Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Fiscalía General de la Nación y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad””

	Revisó:	María Alejandra Gómez Pacheco	MARIA ALEJANDRA GOMEZ PACHECO Firmado electrónicamente por MARIA ALEJANDRA GOMEZ PACHECO Fecha: 2026.09.27 11:24:30 -05'00'
	Aprobó:	Luis Carlos Hernández Velázquez	LUIS C HERNANDEZ VELASQUEZ Firmado electrónicamente por LUIS C HERNANDEZ VELASQUEZ Fecha: 2026.09.18 13:55:40 -05'00'
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			